

PRESUPUESTO GENERAL 2019



Ayuntamiento
de Lorquí

PRESUPUESTO GENERAL 2019

ÍNDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. ESTADO DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
5. INFORME DE INTERVENCIÓN
6. INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
7. ANEXO I. PLAN ANUAL DE LAS INVERSIONES
8. ANEXO II. ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA DEUDA
9. ANEXO III. ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO
10. ANEXO IV. SUBVENCIONES NOMINATIVAS
11. ANEXO DE PERSONAL
12. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
13. ANEXOS CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CC.AA.
14. BASES DE EJECUCIÓN
15. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017
16. AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 A FECHA 30/06/2018

MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2019

A la vista de los últimos acontecimientos, igual que ha ocurrido otros años, se produce un retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, esto no debe afectar a la tramitación del Presupuesto para 2019, con algunas incidencias que se han tenido en cuenta. Considerando que este puede ser susceptible de los cambios que pueda ocasionar la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004, se incorpora al Presupuesto de esta entidad Local la presente Memoria explicativa del referido documento, así como de las principales modificaciones que presenta respecto del vigente.

La normativa vigente define los Presupuestos Generales de las Entidades Locales señalando que *"constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente"*.

Vuelvo a reiterar como otros años que el objetivo es que este Ayuntamiento es conseguir una Administración bien gestionada y solvente, reduciendo el endeudamiento en unas cuantías muy importantes y siempre cumpliendo el equilibrio presupuestario, donde se pone de manifiesto que se van cumpliendo los compromisos adquiridos.

El documento que ahora se presenta para su aprobación recoge de manera sistemática las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad en el ejercicio de 2019 y constituye el documento básico de la planificación económica de la misma, cumpliendo además las finalidades que la normativa reguladora de las haciendas locales le atribuye para garantizar la transparencia, fiscalización y control, así como las exigencias que el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria impone, debiéndose tener en cuenta en esta última materia las precisiones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Incluye la totalidad de los ingresos previstos y de los gastos que se espera realizar durante el año. Los Estados de Ingresos y Gastos aparecen equilibrados y cumplen el objetivo de estabilidad establecido para las Corporaciones Locales.

En la presente memoria, se van a exponer los cambios más significativos en términos homogéneos para facilitar la comprensión del documento y por mayor claridad.

Si bien se recogen ambos escenarios en varios de los documentos que se incorporan al expediente expone de forma muy detallada cuantías, datos y comparativas. (Informe económico-financiero, informe de intervención)

ANALISIS DE INGRESOS

En el contexto económico actual, el objetivo primordial de la Corporación es mantener la calidad de los niveles de servicio a los ciudadanos, siguiéndose un criterio de máxima prudencia en la previsión de ingresos.

“En cuanto a los impuestos directos (capítulo 1) e indirectos (capítulo 2), se tienen en cuenta las dos últimas liquidaciones, así como la ejecución actual del presupuesto vigente, algo que también se utiliza para el estado de previsión de tasas y otros ingresos, capítulo 3. Teniendo en cuenta la depuración llevada a cabo en recaudación sobre todo con todos los expedientes de la Agencia Tributaria.

Así mismo matizar que no se han realizado ni incremento de impuestos ni tasas municipales

CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones concedidas por las Entidades Públicas.

ANALISIS DE GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **3.283.422,90 euros**, se ha incrementado por la creación de determinadas plazas, ante la situación que nos encontramos implica que a los empleados públicos no se aplica incremento alguno con respecto al 2018, de manera se deberá esperar al texto definitivo de los Presupuestos Generales del estado , quedando congeladas las cuantías vigentes en el 2018, dotándose el fondo de contingencia, para financiar posibles modificaciones de crédito.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Lorquí pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 **inversiones reales** por un importe de **1.187.341,38 euros**. Se sigue invirtiendo y sigue siendo muy importante la aportación municipal, en este caso con la enajenación de parcelas del polígono industrial.

En definitiva, un presupuesto donde se cumple una vez más con la estabilidad a través del control exhaustivo de los gastos y de los ingresos, que nos permiten ante todo hacer frente a nuestras exigencias contraídas, prestar unos servicios acordes a nuestro municipio, primando ante todo su calidad y el bajo coste que supone para el ciudadano.

Seguimos manteniendo y potenciando nuestros ejes fundamentales basados en la política social en el sentido más amplio, la educación y la cultura.

Estos, son sin duda unos presupuestos realistas, consistentes y abiertos al futuro, teniendo como preferente indiscutible a los ciudadanos de nuestro pueblo.

La técnica utilizada para la elaboración de este presupuesto intentando lograr una gestión eficiente de los recursos públicos

- Se está realizando una planificación previa de los objetivos de políticas públicas.
- Análisis de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Control en el grado de cumplimiento de los objetivos previstos

En este documento se recoge el interés general en una construcción colectiva, sustentada en la igualdad y eficacia, que junto con la legalidad son los pilares fundamentales en la actuación de esta Administración. Se instrumenta como mecanismo que facilita el acceso y la participación ciudadana en la gestión pública, interesándonos por una gestión estratégica, con el uso eficiente de nuestros recursos.

Este presupuesto como herramienta fundamental de planificación de la vida municipal cumple perfectamente con las exigencias que se nos imponen, tiene un objetivo muy claro que no es otro que el de contribuir a un mejor desarrollo de Lorquí y sus habitantes.

En Lorquí, a 21 de noviembre de 2018.

El Alcalde,

Fdo. Joaquín Hernández Gomáriz

AYUNTAMIENTO DE LORQUI			PRESUPUESTO GENERAL 2019					
			RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS					
AREA DE GASTO	POLITICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACION	GRUPO DE PROGRAMA	POLITICA DE GASTO	AREA DE GASTO		
1	13	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			3.832.488,23 €		
		13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA		1.307.914,83 €			
	15	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.230.606,09 €				
		135	PROTECCIÓN CIVIL	1.500,00 €				
		136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	75.808,74 €				
		15	VIVIENDA Y URBANISMO		1.148.532,77 €			
		150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	26.000,00 €				
		151	URBANISMO: PLANEAMEN., GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	488.415,98 €				
		1532	PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS	634.116,79 €				
		16	16	BIENESTAR COMUNITARIO			1.309.890,63 €	
			161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	39.900,00 €			
			1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	437.000,00 €			
	1622		GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	44.000,00 €				
	1623		TRATAMIENTO DE RESIDUOS	112.000,00 €				
	17	163	LIMPIEZA VIARIA	215.000,00 €				
		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	11.000,00 €				
		165	ALUMBRADO PÚBLICO	450.990,63 €				
17		MEDIO AMBIENTE		66.150,00 €				
2	23	170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €		992.724,99 €		
		171	PARQUES Y JARDINES	63.650,00 €				
	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			574.533,09 €			
	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL						
3	24	231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	574.533,09 €		1.978.446,44 €		
		24	FOMENTO DEL EMPLEO		418.191,90 €			
	241	FOMENTO DEL EMPLEO	418.191,90 €					
3	31	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBL. DE CARÁCTER PREFERENTE			1.760.643,38 €		
		31	SANIDAD		34.000,00 €			
	32	311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	34.000,00 €				
		32	EDUCACIÓN		755.150,37 €			
		323	FUNC. DE C. DOC. DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y E.E.	718.270,37 €				
		324	FUNCIONAMIENTO DE C. DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	4.500,00 €				
		326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	7.000,00 €				
	33	327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	25.380,00 €				
		33	CULTURA		587.958,28 €			
		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	184.362,67 €				
	34	334	PROMOCIÓN CULTURAL	131.573,32 €				
		338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	272.022,29 €				
		34	DEPORTE		601.337,79 €			
341		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	107.900,00 €					
4	43	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	493.437,79 €		23.000,00 €		
		4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		23.000,00 €			
9	432	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS			1.760.643,38 €		
		432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	23.000,00 €				
	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			207.305,47 €			
	91	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO		207.305,47 €			
		912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	207.305,47 €				
	92	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL		976.659,22 €			
		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	754.752,93 €				
		924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	70.406,60 €				
		929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE E.	151.499,69 €				
	93	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA		576.678,69 €			
931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	124.342,48 €					
932		GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	340.475,80 €					
934		GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	111.860,41 €					
0	01	0	DEUDA PÚBLICA			403.572,34 €		
		01	DEUDA PÚBLICA		403.572,34 €			
		011	DEUDA PÚBLICA	403.572,34 €				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....				8.990.875,38 €	8.990.875,38 €	8.990.875,38 €		

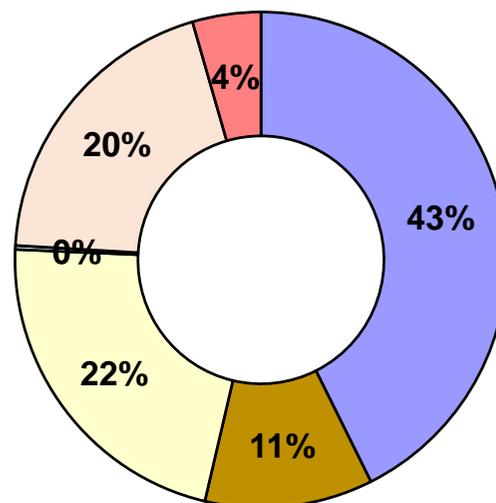
RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019**ESTADO DE GASTOS**

	GASTOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.283.422,90
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIEN.SERVIC.	3.342.380,33
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	40.339,73
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	607.708,74
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMP.	151.499,69
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	7.425.351,39

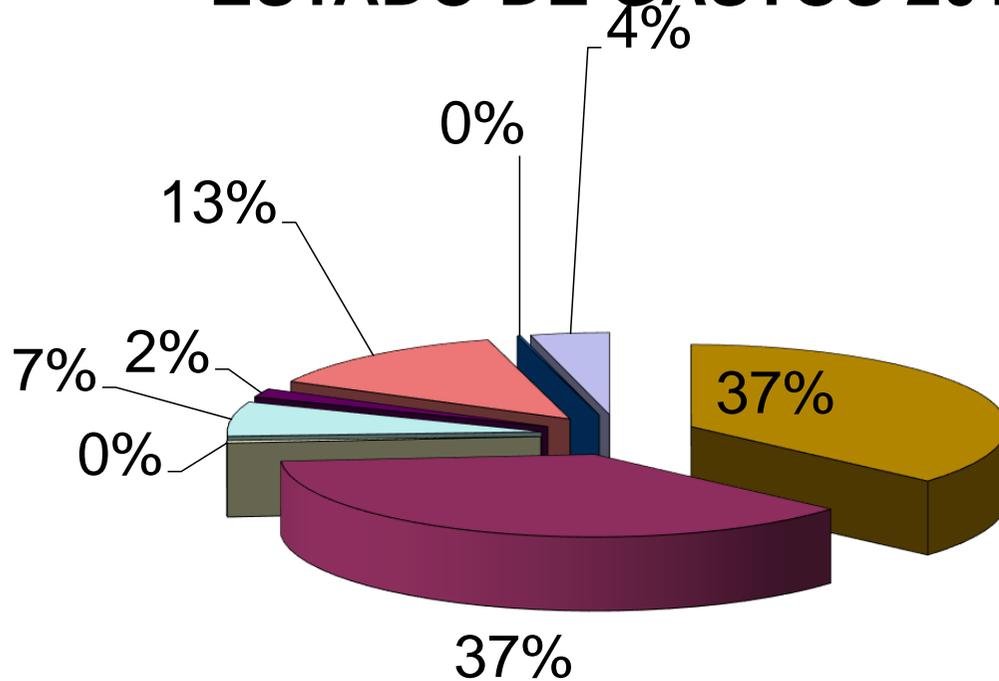
	GASTOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.187.341,38
CAPITULO VIII	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	363.182,61
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.565.523,99

TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.990.875,38
-------------------------------	---------------------

RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS 2019

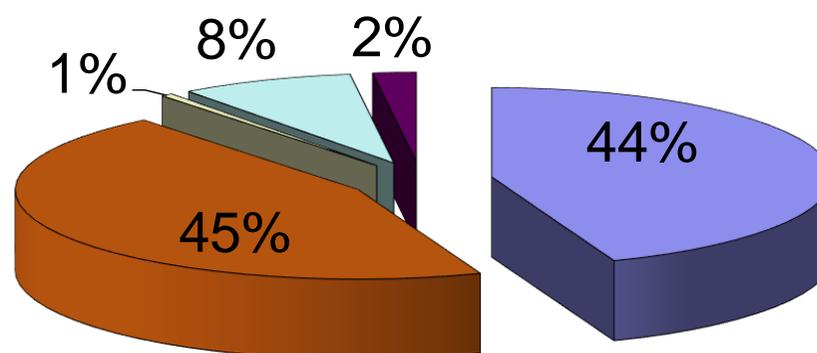


ESTADO DE GASTOS 2019



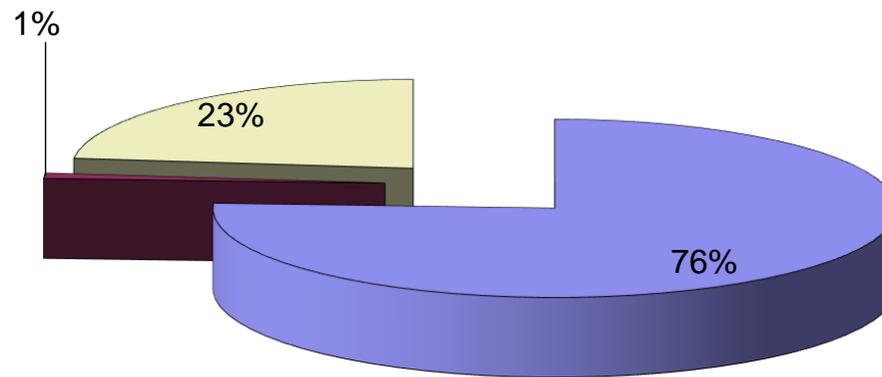
- | | | |
|----------------|-----------------|----------------|
| ■ CAPITULO I | ■ CAPITULO II | ■ CAPITULO III |
| ■ CAPITULO IV | ■ CAPITULO V | ■ CAPITULO VI |
| ■ CAPITULO VII | ■ CAPITULO VIII | ■ CAPITULO IX |

GASTOS CORRIENTES 2019



■ CAPITULO I ■ CAPITULO II ■ CAPITULO III
■ CAPITULO IV ■ CAPITULO V

GASTOS DE CAPITAL 2019



■ CAPITULO VI ■ CAPITULO VIII ■ CAPITULO IX

GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. SEGURIDAD CIUDADANA		
			2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO		
			3. POLICIA ADMINISTRATIVA		
			4. SEÑALIZACIONES VIALES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2			17.797,01
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1			307.288,77
132	12006	TRIENIOS			43.385,31
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO			133.229,61
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO			282.422,31
132	12103	OTROS COMPLEMENTOS			135.219,32
132	14300	OTRO PERSONAL			5.000,00
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL			215.000,00
132	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA			2.800,00
132	16204	ACCIÓN SOCIAL			7.200,00
132	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES			14.000,00
132	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.			1.000,00
132	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.			4.500,00
132	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.			5.000,00
132	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO			500,00
132	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.			2.000,00
132	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE			500,00
132	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE			400,00
132	22100	ENERGIA ELECTRICA			5.000,00
132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			6.000,00
132	22104	VESTUARIO			13.000,00
132	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO			100,00
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			600,00
132	22199	OTROS SUMINISTROS			1.800,00
132	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			3.500,00
132	22300	TRANSPORTES			400,00
132	22400	PRIMAS DE SEGUROS			3.000,00
132	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			100,00
132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			200,00
132	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			200,00
132	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES			150,00
132	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			1.200,00
			TOTAL GASTOS.....		1.212.492,33

GRUPO DE PROGRAMA	132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO										
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES										
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. SEGURIDAD CIUDADANA 2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO 3. POLICIA ADMINISTRATIVA 4. SEÑALIZACIONES VIALES										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">DENOMIN.</th> <th style="width: 40%;">CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..			
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA										
TOTAL INGRESOS..												
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO									
		SALDO ANTERIOR.....	1.212.492,33									
132	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	600,00									
132	62200	ACTUACIONES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	15.456,76									
132	62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO POLICIA	2.057,00									
		TOTAL GASTOS.....	1.230.606,09									

GRUPO DE PROGRAMA 135 **PROTECCIÓN CIVIL**

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES	
		1. PROTECCIÓN CIVIL	
		CONCEPTO	DENOMIN.
		TOTAL INGRESOS..	

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
135	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	200,00
135	22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00
135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
TOTAL GASTOS.....			1.500,00

GRUPO DE PROGRAMA		136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS									
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES									
			1. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS									
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">DENOMIN.</th> <th style="width: 40%;">CUANTIA</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA										
TOTAL INGRESOS..												
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO									
136	46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,74									
TOTAL GASTOS.....			75.808,74									

GRUPO DE PROGRAMA	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
--------------------------	-----	--

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES	
		1. AYUDAS PARA ACCESO A VIVIENDA	
		CONCEPTO	DENOMIN.
		CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..	

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
150	48001	AYUDAS PARA ACCESO A LA VIVIENDA	6.000,00
150	48002	AYUDAS PARA REHAB. DE FACHADAS CASCO ANTIGUO	20.000,00
TOTAL GASTOS.....			26.000,00

GRUPO DE PROGRAMA	151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
--------------------------	-----	---

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. URBANISMO		
		2. OBRAS PÚBLICAS		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.026,64
151	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	33.135,41
151	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.917,95
151	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.869,95
151	12006	TRIENIOS	3.767,35
151	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.551,37
151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	44.609,03
151	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.538,28
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00
151	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.500,00
151	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00
151	21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	6.000,00
151	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.500,00
151	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	7.500,00
151	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00
151	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
151	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00
151	22104	VESTUARIO	4.000,00
151	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00
151	22300	TRANSPORTES	100,00
151	22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00
151	22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00
151	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00
151	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00
151	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
151	22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00
151	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00
151	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	52.500,00
151	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
151	60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	100.000,00
151	60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	38.000,00
TOTAL GASTOS.....			423.415,98

GRUPO DE PROGRAMA	151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
--------------------------	-----	---

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. URBANISMO		
		2. OBRAS PÚBLICAS		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....	423.415,98
151	60903	INVERSIÓN OBRAS EN CABEZOS	60.000,00
151	62400	VEHICULO URBANISMO	5.000,00
TOTAL GASTOS.....			488.415,98

GRUPO DE PROGRAMA		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS		
			2. INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
1532	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.346,30		
1532	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	77.466,86		
1532	12006	TRIENIOS	10.907,82		
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	35.987,25		
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	71.480,88		
1532	12103	OTROS COMPLEMENTOS	24.863,48		
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	53.000,00		
1532	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	7.000,00		
1532	16204	ACCIÓN SOCIAL	3.121,20		
1532	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	26.000,00		
1532	21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00		
1532	21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	6.000,00		
1532	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	7.500,00		
1532	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
1532	60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	11.300,00		
1532	61901	ACTUACIONES DE REPOSICIÓN VIAS PUBLICAS	75.000,00		
1532	61902	OBRAS URBANISMO COMERCIAL	20.000,00		
1532	61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	93.043,00		
1532	61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	90.000,00		
1532	62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS (SERVICIOS)	2.000,00		
			TOTAL GASTOS.....	634.116,79	

GRUPO DE PROGRAMA		161		ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
PERSONAL ADSCRITO				ACTIVIDADES		
				1. SUMINISTRO DE AGUA		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO	
161	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.			200,00	
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES			3.000,00	
161	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			200,00	
161	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			500,00	
161	61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE			36.000,00	
TOTAL GASTOS.....					39.900,00	

GRUPO DE PROGRAMA		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS									
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES									
			1. RECOGIDA DE BASURA									
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">DENOMIN.</th> <th style="width: 40%;">CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA										
TOTAL INGRESOS..												
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO									
1621	22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	437.000,00									
TOTAL GASTOS.....			437.000,00									

GRUPO DE PROGRAMA		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
			1. GESTIÓN ECOPARQUE		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
1622	22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE	44.000,00		
			TOTAL GASTOS.....		44.000,00

GRUPO DE PROGRAMA		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS									
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES									
			1. TRATAMIENTO DE RESIDUOS									
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: left;">DENOMIN.</th> <th style="text-align: left;">CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: left;">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA										
TOTAL INGRESOS..												
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO									
1623	22703	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	112.000,00									
TOTAL GASTOS.....			112.000,00									

GRUPO DE PROGRAMA		163	LIMPIEZA VIARIA									
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES									
			1. LIMPIEZA VIARIA									
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: left;">DENOMIN.</th> <th style="text-align: left;">CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: left;">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA										
TOTAL INGRESOS..												
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO									
163	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	215.000,00									
TOTAL GASTOS.....			215.000,00									

GRUPO DE PROGRAMA		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
			1. CEMENTERIO MUNICIPAL		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		1.000,00	
164	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.		500,00	
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		500,00	
164	22300	TRANSPORTES		500,00	
164	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		8.500,00	
				TOTAL GASTOS.....	11.000,00

GRUPO DE PROGRAMA		165	ALUMBRADO PÚBLICO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		
			2. INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
165	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		13.242,96	
165	12006	TRIENIOS		2.805,35	
165	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		4.917,45	
165	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		10.448,22	
165	12103	OTROS COMPLEMENTOS		2.809,44	
165	16000	SEGURIDAD SOCIAL		17.000,00	
165	16204	ACCIÓN SOCIAL		300,00	
165	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.		13.000,00	
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA		385.000,00	
165	61901	OBRAS RED ELECTRICA CAMINO DEL CEMENTERIO		1.467,21	
TOTAL GASTOS.....				450.990,63	

GRUPO DE PROGRAMA		170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. TALLERES	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
170	22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS		2.500,00
TOTAL GASTOS.....				2.500,00

GRUPO DE PROGRAMA		171	PARQUES Y JARDINES		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
171	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		12.000,00	
171	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.		3.500,00	
171	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.		18.150,00	
171	61901	MOBILIARIO URBANO		20.000,00	
171	61903	FUENTE PARQUE LA CONSTITUCIÓN		10.000,00	
TOTAL GASTOS.....				63.650,00	

GRUPO DE PROGRAMA		231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL 2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL 3. SERVICIOS SOCIALES 4. PROGRAMAS FAMILIA E INMIGRACIÓN 5. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 6. SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMIC.		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		18.239,25	
231	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		80.780,00	
231	12003	SUELDOS DEL GRUPO C2		10.814,70	
231	12006	TRIENIOS		9.103,58	
231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		40.923,14	
231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		66.062,80	
231	12103	OTROS COMPLEMENTOS		1.538,28	
231	13100	LABORAL TEMPORAL		31.953,34	
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL		68.000,00	
231	16204	ACCIÓN SOCIAL		2.100,00	
231	20200	ALQUILER DE LOCAL		12.000,00	
231	22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00	
231	22003	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00	
231	22300	TRANSPORTES		300,00	
231	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		400,00	
231	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		300,00	
231	22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES		7.800,00	
231	22616	PROGRAMA DE ABSENTISMO- INTERV. INFANTOJUVENIL		6.000,00	
231	22617	PROGRAMA CAI CIUDADES INFANCIA		4.000,00	
231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		2.000,00	
231	22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		175.518,00	
231	22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA		8.800,00	
231	22711	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.		7.000,00	
231	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00	
231	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00	
231	48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		15.000,00	
231	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES		4.700,00	
TOTAL GASTOS.....				574.533,09	

GRUPO DE PROGRAMA		241	FOMENTO DEL EMPLEO	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. FOMENTO DEL EMPLEO 2. TALLERES DE EMPLEO 3. CURSOS DE FORMACIÓN DESEMPLEAD.	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
241	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (CLE)	12.966,77	
241	12006	TRIENIOS (CLE)	2.427,82	
241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (CLE)	5.197,31	
241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (CLE)	8.803,53	
241	13100	LABORAL TEMPORAL	33.374,14	
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00	
241	16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	
241	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	
241	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	
241	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	
241	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	
241	22615	CURSOS DE IGUALDAD (FEMP)	12.000,00	
241	22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS FORMAC.	60.000,00	
241	22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	182.045,25	
241	22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- GARANTIA JUVENIL	80.177,08	
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	
241	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			418.191,90	

GRUPO DE PROGRAMA		311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUB.	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		3.000,00
311	22615	PLAN DE SALUD		8.000,00
311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		5.000,00
311	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.		18.000,00
TOTAL GASTOS.....				34.000,00

GRUPO DE PROGRAMA	323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
--------------------------	-----	---

PERSONAL ADSCRITO	ACTIVIDADES									
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO	1. MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS 2. ESCUELAS INFANTILES 3. ACTIVIDADES EDUCATIVAS 4. SUBVENCIONES 5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES									
	<table border="1"> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL INGRESOS..</td> <td></td> </tr> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA								
TOTAL INGRESOS..										

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
323	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	32.704,21
323	12006	TRIENIOS	2.903,39
323	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.993,62
323	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	30.670,54
323	12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.266,48
323	13100	LABORAL TEMPORAL	52.972,13
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.000,00
323	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	5.000,00
323	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.200,00
323	20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00
323	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	13.500,00
323	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	6.000,00
323	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00
323	22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00
323	22102	GAS	3.500,00
323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00
323	22104	VESTUARIO	1.000,00
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
323	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00
323	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500,00
323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00
323	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00
323	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00
323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS	1.000,00
323	22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00
323	22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00
323	22698	PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION TEMPRANA	4.000,00
323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800,00
323	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	20.160,00
323	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
323	47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	325.000,00
		TOTAL GASTOS.....	640.470,37

GRUPO DE PROGRAMA	323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
--------------------------	-----	---

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO		1. MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS	
		2. ESCUELAS INFANTILES	
		3. ACTIVIDADES EDUCATIVAS	
		4. SUBVENCIONES	
		5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	
		6. LIBROS DE TEXTO ALUMNADO	
		CONCEPTO	DENOMIN.
			CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..	

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....	640.470,37
323	48000	PREMIOS Y BECAS	500,00
323	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.300,00
323	62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	73.000,00
		TOTAL GASTOS.....	718.270,37

GRUPO DE PROGRAMA 324 **FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES	
		1. SUBVENCIONES	
		CONCEPTO	DENOMIN.
		TOTAL INGRESOS..	

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
324	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.500,00
TOTAL GASTOS.....			4.500,00

GRUPO DE PROGRAMA		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
	326		
PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES	
		1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
		CONCEPTO	DENOMIN.
		CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
326	47200	APORTACIÓN A BONOBUS	5.500,00
326	48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00
TOTAL GASTOS.....			7.000,00

GRUPO DE PROGRAMA		327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2. ACTIVIDADES DE MUJER 3. ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD 4. PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	
327	22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	5.000,00	
327	22610	ACTIVIDADES DE MUJER	2.500,00	
327	22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	2.500,00	
327	22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	
327	22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			25.380,00	

GRUPO DE PROGRAMA		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PÚBLICA		
			2. SERVICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
3321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		13.068,77	
3321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		10.903,22	
3321	12006	TRIENIOS		3.636,68	
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		9.835,03	
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		17.668,97	
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL		15.000,00	
3321	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		1.600,00	
3321	16204	ACCIÓN SOCIAL		900,00	
3321	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		1.000,00	
3321	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		1.000,00	
3321	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00	
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00	
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		6.000,00	
3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		500,00	
3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		400,00	
3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		800,00	
3321	22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA		1.000,00	
3321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00	
3321	62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA		100.000,00	
TOTAL GASTOS.....				184.362,67	

GRUPO DE PROGRAMA		334		PROMOCIÓN CULTURAL		
PERSONAL ADSCRITO				ACTIVIDADES		
				1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2. ACTIVIDADES CULTURALES 3. MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO	
334	20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL			10.500,00	
334	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.			1.000,00	
334	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.			500,00	
334	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO			800,00	
334	22100	ENERGIA ELECTRICA			6.000,00	
334	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			100,00	
334	22300	TRANSPORTES			400,00	
334	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			150,00	
334	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			1.200,00	
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			5.000,00	
334	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES			200,00	
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES			25.000,00	
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS			500,00	
334	48000	PREMIOS Y BECAS			2.300,00	
334	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA			53.500,00	
334	62300	EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL			8.823,32	
334	62500	ADQUISICION DE ESCULTURA			15.600,00	
				TOTAL GASTOS.....	131.573,32	

GRUPO DE PROGRAMA		338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
			1. FIESTAS POPULARES		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
338	22199	OTROS SUMINISTROS	13.500,00		
338	22300	TRANSPORTES	700,00		
338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00		
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00		
338	22611	FESTEJOS POPULARES	210.000,00		
338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00		
338	48000	PREMIOS Y BECAS	9.500,00		
338	62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	16.822,29		
			TOTAL GASTOS.....		272.022,29

GRUPO DE PROGRAMA		341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2. ESCUELAS DEPORTIVAS 3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
341	22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	
341	22300	TRANSPORTES	500,00	
341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	
341	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	58.500,00	
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	
341	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	43.300,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			107.900,00	

GRUPO DE PROGRAMA		342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	
			2. INVERSIONES EN INSTALAC. DEPORT.	
			3. PISCINA MUNICIPAL	
			CONCEPTO	DENOMIN.
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
342	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		22.217,96
342	12006	TRIENIOS		3.517,79
342	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		8.717,45
342	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		16.683,99
342	12103	OTROS COMPLEMENTOS		7.635,40
342	16000	SEGURIDAD SOCIAL		9.000,00
342	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		3.500,00
342	16204	ACCIÓN SOCIAL		600,00
342	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		25.000,00
342	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		5.000,00
342	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA		45.000,00
342	22102	GAS		2.000,00
342	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		200,00
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		3.500,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS		1.000,00
342	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		800,00
342	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		2.000,00
342	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		30.000,00
342	62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED		300.000,00
342	63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS		6.565,20
TOTAL GASTOS.....				493.437,79

GRUPO DE PROGRAMA		432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. PROMOCIÓN TURÍSTICA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
432	22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		10.000,00
432	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		1.000,00
432	61901	OBRAS DE REPARACION NORIA		12.000,00
TOTAL GASTOS.....				23.000,00

GRUPO DE PROGRAMA		912	ÓRGANOS DE GOBIERNO									
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES									
CARGOS ELECTOS SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. ACTIVIDADES PROPIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO									
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">DENOMIN.</th> <th style="width: 40%;">CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: left;">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA										
TOTAL INGRESOS..												
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO									
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	120.387,69									
912	11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	22.417,78									
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00									
912	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00									
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00									
912	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00									
912	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00									
912	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00									
912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOB.	1.000,00									
912	23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE G.	800,00									
912	23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLÍTICOS Y C. ELECTOS	25.000,00									
TOTAL GASTOS.....			207.305,47									

GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. SECRETARÍA	
			2. PERSONAL	
			3. ATENCIÓN AL PÚBLICO	
			4. REGISTRO	
			5. VENTANILLA ÚNICA	
			6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL	
			7. ESTADÍSTICA	
GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
	920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	39.861,57
	920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.996,68
	920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	51.975,30
	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.962,03
	920	12006	TRIENIOS	18.887,10
	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.652,19
	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	89.811,38
	920	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.676,68
	920	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	20.000,00
	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	75.000,00
	920	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	12.000,00
	920	16204	ACCIÓN SOCIAL	2.130,00
	920	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	8.000,00
	920	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	7.500,00
	920	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	3.500,00
	920	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	22.000,00
	920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000,00
	920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00
	920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.500,00
	920	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.000,00
	920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00
	920	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00
	920	22001	POSTALES	55.000,00
	920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	27.000,00
	920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00
	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00
	920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
	920	22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00
	920	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00
	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
	920	22709	ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACION	6.000,00
TOTAL GASTOS.....				649.452,93

GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. SECRETARÍA 2. PERSONAL 3. ATENCIÓN AL PÚBLICO 4. REGISTRO 5. VENTANILLA ÚNICA 6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL 7. ESTADÍSTICA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....		649.452,93
920	22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		10.700,00
920	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		400,00
920	46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.200,00
920	62200	ADQUISICION DE INMUEBLES		60.000,00
920	62300	AIRE ACONDIONADO AYUNTAMIENTO		2.000,00
920	62500	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO		5.000,00
920	62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO		7.000,00
920	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL		15.000,00
		TOTAL GASTOS.....		754.752,93

GRUPO DE PROGRAMA		924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES	
			1. MANTENIMIENTO CENTRO JUVENTUD 2. MANTENIMIENTO CENTRO TERCERA EDAD 3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
924	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		4.000,00
924	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		2.000,00
924	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		500,00
924	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.		500,00
924	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		500,00
924	22100	ENERGIA ELECTRICA		13.000,00
924	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO		1.500,00
924	22199	OTROS SUMINISTROS		100,00
924	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		4.000,00
924	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		500,00
924	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		500,00
924	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		2.500,00
924	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		500,00
924	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		4.000,00
924	22709	PORTAL MUNICIPAL		4.000,00
924	48000	PREMIOS Y BECAS		2.500,00
924	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.		28.600,00
924	62300	EQUIPAMIENTO CLUB DE PENSIONISTAS		1.206,60
		TOTAL GASTOS.....		70.406,60

GRUPO DE PROGRAMA	929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSIT. Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN
--------------------------	-----	---

PERSONAL ADSCRITO		ACTIVIDADES	
		1. FONDO DE CONTINGENCIA	
		CONCEPTO	DENOMIN.
			CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..	

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	151.499,69
		TOTAL GASTOS.....	151.499,69

GRUPO DE PROGRAMA		931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. INTERVENCIÓN		
			2. CONTABILIDAD		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		20.482,94	
931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		12.804,20	
931	12006	TRIENIOS		6.646,48	
931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		16.983,98	
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		25.179,83	
931	12103	OTROS COMPLEMENTOS		11.195,05	
931	16000	SEGURIDAD SOCIAL		20.000,00	
931	16204	ACCIÓN SOCIAL		600,00	
931	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.		8.500,00	
931	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00	
931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		500,00	
931	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE		400,00	
931	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		500,00	
931	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00	
TOTAL GASTOS.....				124.342,48	

GRUPO DE PROGRAMA		932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. RECAUDACIÓN		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO	
932	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		13.813,43	
932	12006	TRIENIOS		2.842,31	
932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		5.896,08	
932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		12.873,98	
932	12103	OTROS COMPLEMENTOS		1.500,00	
932	16000	SEGURIDAD SOCIAL		10.700,00	
932	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA		3.500,00	
932	16204	ACCIÓN SOCIAL		300,00	
932	22501	RECARGO PROVINCIAL IAE		35.000,00	
932	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		2.000,00	
932	22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA		252.000,00	
932	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00	
TOTAL GASTOS.....				340.475,80	

GRUPO DE PROGRAMA		934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN ANEXO DE PERSONAL ADJUNTO			1. DEUDA Y TESORERÍA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.991,00		
934	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.540,98		
934	12006	TRIENIOS	3.819,51		
934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.417,07		
934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	31.865,29		
934	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.076,56		
934	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00		
934	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00		
934	16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00		
934	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00		
			TOTAL GASTOS.....	111.860,41	

GRUPO DE PROGRAMA		011	DEUDA PÚBLICA		
PERSONAL ADSCRITO			ACTIVIDADES		
			1. INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES 2. INTERESES PÓLIZAS DE CRÉDITO		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION			EUROS/AÑO
011	22201	POSTALES			50,00
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO			24.339,73
011	31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO			10.000,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA			1.000,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS			5.000,00
011	91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO			363.182,61
				TOTAL GASTOS.....	403.572,34

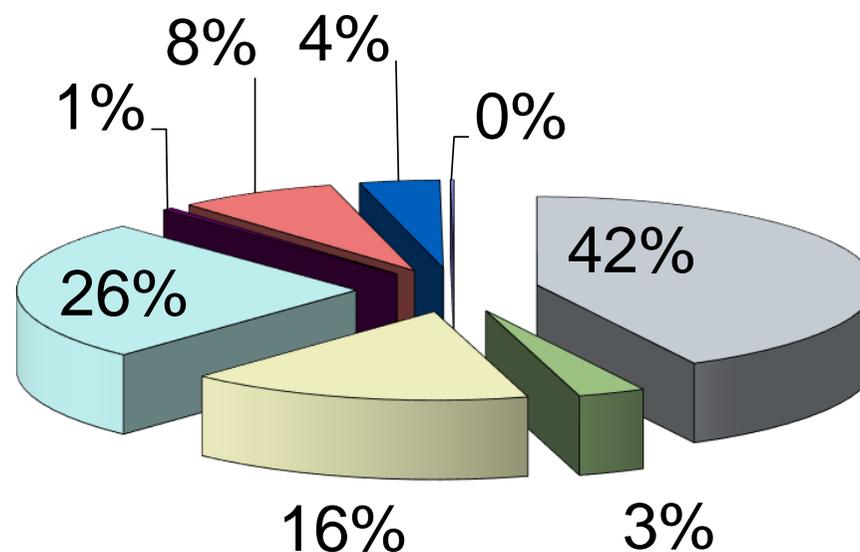
RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019**ESTADO DE INGRESOS**

	INGRESOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.807.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	290.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.474.808,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.331.939,91
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	45.500,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.949.747,91

	INGRESOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	682.784,47
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	343.343,00
CAPITULO VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1.041.127,47

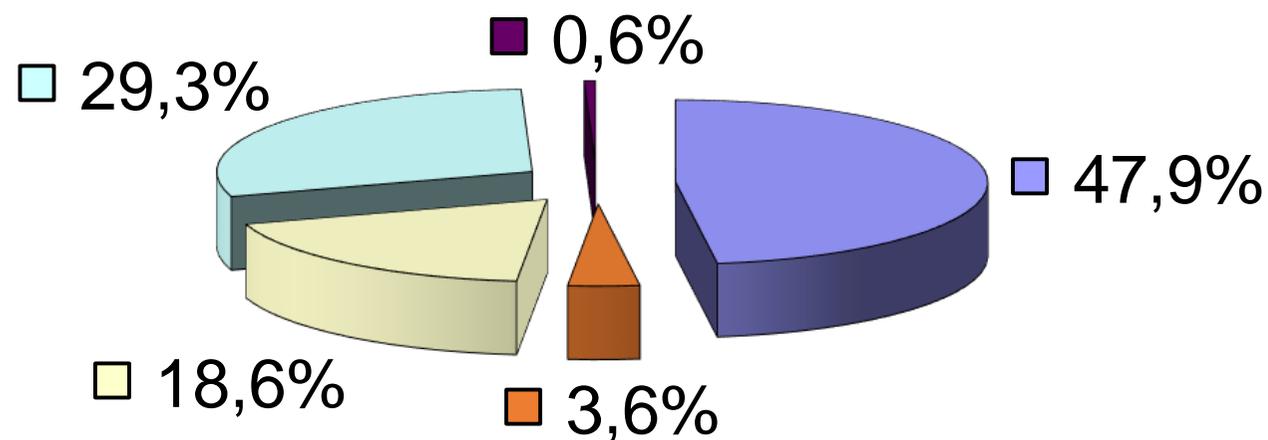
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.990.875,38
---------------------------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS 2019



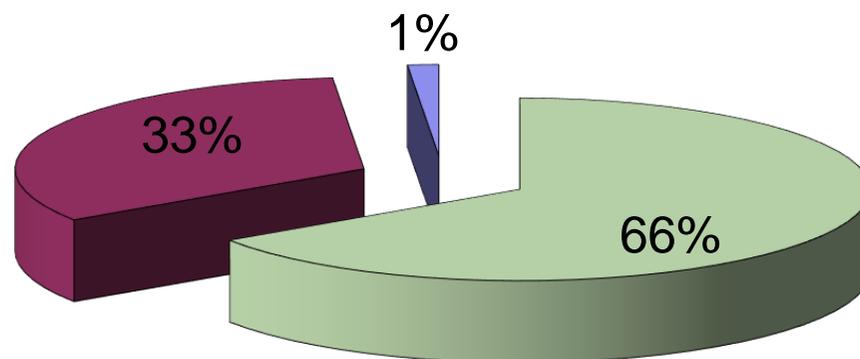
- | | | |
|----------------|-----------------|----------------|
| ■ CAPITULO I | ■ CAPITULO II | ■ CAPITULO III |
| ■ CAPITULO IV | ■ CAPITULO V | ■ CAPITULO VI |
| ■ CAPITULO VII | ■ CAPITULO VIII | |

INGRESOS CORRIENTES 2019



■ CAPITULO I ■ CAPITULO II ■ CAPITULO III
■ CAPITULO IV ■ CAPITULO V

INGRESOS DE CAPITAL 2019



■ CAPITULO VI

■ CAPITULO VII

■ CAPITULO VIII

CAPITULO I		IMPUESTOS DIRECTOS	3.807.500,00
ARTICULO 11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		3.128.500,00
CONCEPTO 112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	73.000,00	
Subconcepto 112.00	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	
CONCEPTO 113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.320.000,00	
Subconcepto 113.00	I.B.I. de naturaleza urbana	2.320.000,00	
CONCEPTO 114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.500,00	
Subconcepto 114.00	I.B.I. de características especiales	1.500,00	
CONCEPTO 115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	580.000,00	
Subconcepto 115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	580.000,00	
CONCEPTO 116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	154.000,00	
Subconcepto 116.00	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	154.000,00	
ARTICULO 13	IMPUESTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS		679.000,00
CONCEPTO 130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	679.000,00	
Subconcepto 130.00	Impuesto sobre actividades económicas	620.000,00	
Subconcepto 130.01	Cuotas provinciales I.A.E.	9.000,00	
Subconcepto 130.02	Cuotas nacionales I.A.E.	50.000,00	
CAPITULO II		IMPUESTOS INDIRECTOS	290.000,00
ARTICULO 28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		290.000,00
CONCEPTO 290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	290.000,00	
Subconcepto 290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	290.000,00	
CAPITULO III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.474.808,00
ARTICULO 30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		410.000,00
CONCEPTO 302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	380.000,00	
Subconcepto 302.00	Servicio de recogida de basuras	380.000,00	
CONCEPTO 309	CEMENTERIO	30.000,00	
Subconcepto 309.00	Cementerio	30.000,00	
ARTICULO 31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE		30.000,00
CONCEPTO 313	SERVICIOS DEPORTIVOS	30.000,00	
Subconcepto 313.00	Servicios deportivos	30.000,00	
ARTICULO 32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		176.000,00
CONCEPTO 321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	110.000,00	
Subconcepto 321.00	Licencias urbanísticas	110.000,00	

CONCEPTO 322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN		1.000,00	
Subconcepto 322.00	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00		
CONCEPTO 323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS		1.000,00	
Subconcepto 323.00	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00		
CONCEPTO 325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		4.000,00	
Subconcepto 325.00	Tasa por expedición de documentos	4.000,00		
CONCEPTO 329	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		60.000,00	
Subconcepto 329.01	Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00		
	TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			211.000,00
ARTICULO 33				
CONCEPTO 331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS		17.000,00	
Subconcepto 331	Tasa por entrada de vehículos	17.000,00		
CONCEPTO 332	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS		150.000,00	
Subconcepto 332.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de	150.000,00		
CONCEPTO 333	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		3.000,00	
Subconcepto 333.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	3.000,00		
CONCEPTO 335	TASA POR OCUP. DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS		4.000,00	
Subconcepto 335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	4.000,00		
CONCEPTO 336	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRÁFICO RODADO		21.000,00	
Subconcepto 336.01	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00		
Subconcepto 336.02	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercad	20.000,00		
CONCEPTO 338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		16.000,00	
Subconcepto 338.00	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00		
ARTICULO 34	PRECIOS PÚBLICOS			148.808,00
CONCEPTO 341	SERVICIOS ASISTENCIALES		38.808,00	
Subconcepto 341.00	Precios públicos por servicios asistenciales	38.808,00		
CONCEPTO 342	SERVICIOS EDUCATIVOS		110.000,00	
Subconcepto 342.00	Precios públicos por servicios educativos	110.000,00		
ARTICULO 38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			2.000,00
CONCEPTO 389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		2.000,00	
Subconcepto 389.00	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00		
Subconcepto 389.01	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00		
ARTICULO 39	OTROS INGRESOS			497.000,00
CONCEPTO 391	MULTAS		154.000,00	
Subconcepto 391.00	Multas por infracciones urbanísticas	110.000,00		
Subconcepto 391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	40.000,00		
Subconcepto 391.91	Multas por infracciones administrativas	4.000,00		

CONCEPTO 392	RECARGOS DEL PERIDO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMP. SIN REQUERIM. PREVIO		75.000,00	
Subconcepto 392.11	Recargo de apremio	75.000,00		
CONCEPTO 393	INTERESES DE DEMORA		60.000,00	
Subconcepto 393.00	Intereses de demora	60.000,00		
CONCEPTO 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		208.000,00	
Subconcepto 399.00	Otros ingresos diversos	74.000,00		
Subconcepto 399.01	Venta placas de vados	500,00		
Subconcepto 399.02	Compensación tratamiento residuos urbanos	109.000,00		
Subconcepto 399.03	Colaboracion empresas y vecinos con fiestas	17.000,00		
Subconcepto 399.04	Limpieza de solares particulares	6.000,00		
Subconcepto 399.05	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00		
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.331.939,91
ARTICULO 42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1.422.700,00
CONCEPTO 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		1.422.500,00	
Subconcepto 420.00	Participación en los tributos del Estado	1.420.000,00		
Subconcepto 420.90	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00		
CONCEPTO 421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		200,00 €	
Subconcepto 421.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00		
ARTICULO 45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			899.239,91
CONCEPTO 450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		899.239,91	
Subconcepto 450.02	Subvención atención primaria	113.819,00		
Subconcepto 450.03	Subvención ayuda a domicilio (dependencia)	99.972,00		
Subconcepto 450.04	Subvención programa de reinserción	7.000,00		
Subconcepto 450.05	Subvención lucha pobreza escolar	18.663,66		
Subconcepto 450.06	Subvención programa de absentismo	4.790,00		
Subconcepto 450.51	Subvencion agente desarrollo local	27.045,00		
Subconcepto 450.53	Subvención programa mixto de empleo y formación 2018	122.045,25		
Subconcepto 450.54	Subvenciones cursos de formación desempleados (C.A.)	60.000,00		
Subconcepto 450.55	Subvención programa de empleo público- garantía juveni	68.000,00		
Subconcepto 450.80	Subvenciones diversas	40.000,00		
Subconcepto 450.82	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00		
Subconcepto 450.83	Subvención plan de seguridad ciudadana	300.000,00		
ARTICULO 46	DE ENTIDADES LOCALES			10.000,00 €
CONCEPTO 466	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		10.000,00 €	
Subconcepto 466.00	Subvenciones cursos de igualdad FEMP	10.000,00		
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES			45.500,00
ARTICULO 52	INTERESES DE DEPOSITOS			2.000,00
CONCEPTO 520	INTERESES DE DEPÓSITOS		2.000,00	
Subconcepto 520.00	Intereses de depósitos	2.000,00		

ARTICULO 54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		3.500,00	
CONCEPTO 541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS		3.500,00	
Subconcepto 541.00	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00		
ARTICULO 55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		40.000,00	
CONCEPTO 550	De concesiones adminis. con contraprestación periódica		40.000,00	
Subconcepto 550.00	Concesiones administrativas	4.000,00		
Subconcepto 550.01	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	36.000,00		
ING. CORRIENTES				7.949.747,91
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			682.784,47
ARTICULO 60	DE TERRENOS		682.784,47	
CONCEPTO 600	VENTA DE SOLARES		682.784,47	
Subconcepto 600.00	Enajenación de parcelas	682.784,47		
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			343.343,00
ARTICULO 75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		343.343,00	
CONCEPTO 750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		243.343,00	
Subconcepto 750.80	Subvención obras urbanismo comercial	14.000,00		
Subconcepto 750.81	Subvencion Plan de Obras y Servicios 2019	93.043,00		
Subconcepto 750.82	Subvencion ampliación y mejoras espacios deportivos	4.000,00		
Subconcepto 750.83	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	25.000,00		
Subconcepto 750.84	Subvención itinerario urbano saludable	7.300,00		
Subconcepto 750.85	Subvencion biblioteca	100.000,00		
ARTICULO 76	DE ENTIDADES LOCALES			
CONCEPTO 766	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS		100.000,00	
Subconcepto 76600	Subvención obras desarrollo rural	100.000,00		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			15.000,00
ARTICULO 83	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		15.000,00	
CONCEPTO 830	A CORTO PLAZO		15.000,00	
Subconcepto 830.00	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00		
ING. DE CAPITAL				1.041.127,47
TOTAL INGRESOS				8.990.875,38

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Antonia Abenza Campuzano, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Lorquí, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos y Gastos

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los **Capítulos 1 y 2**, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2018, el avance de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y otras liquidaciones previstas para 2019.

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Presupuesto Municipal 2019	Presupuesto Municipal 2018	% de Incremento 2018-2019
IBI Rustica	73.000,00 €	73.000,00 €	0,00%
IBI Urbana	2.320.000,00 €	2.320.000,00 €	0,00 %
IBI características especiales	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
IVTM	580.000,00 €	550.000,00 €	5,45%
IIVT	154.000,00 €	150.000,00 €	2,67%
TOTAL IMPTO. / CAPITAL	3.128.500,00 €	3.094.500,00 €	1,10%
IAE	620.000,00 €	505.000,00 €	22,77%
Cuotas provinciales IAE	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%
Cuotas nacionales IAE	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO I	3.807.500,00 €	3.658.500,00 €	4,07%
ICIO	290.000,00 €	130.000,00 €	123,08%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO II	290.000,00 €	130.000,00 €	123,08%

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3**, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2019, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, e incrementados, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales, y aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

Tasas y Otros Ingresos	Presupuesto Municipal 2019	Presupuesto Municipal 2018	% de Incremento 2018-2019
Servicio de recogida de basuras	380.000,00 €	310.000,00 €	22,58%
Cementerio municipal	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
TOTAL PRESTACIÓN SS. PP. BÁSICOS	410.000,00 €	340.000,00 €	20,59%
Otras tasas de prestación de servicios preferente	30.000,00 €	18.000,00 €	66,67%
TOTAL PRESTACIÓN DE SS. PP. PREFERENTE	30.000,00€	18.000,00 €	66,67%
Licencias urbanísticas	110.000,00 €	60.000,00 €	83,33%
Cédulas habitabilidad y licencias primera ocupación	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 %
Tasas por servicios urbanísticos	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Tasas por expedición de documentos	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	176.000,00 €	126.000,00 €	39,68%
Tasas por entrada de vehículos	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas suministros	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas telecomunicaciones	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
Tasas por ocupación de la vía pública con terrazas	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 %
Tasas por ocupación vía pública con puestos de mercado	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Compensación Telefónica de España, S.A.	16.000,00 €	16.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS USO PRIVATIVO/APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO	211.000,00 €	211.000,00 €	0,00%

Precios públicos por servicios asistenciales	38.808,00 €	10.000,00 €	288,08%
Precios públicos por servicios educativos	110.000,00 €	110.000,00 €	0,00%
TOTAL PRECIOS PÚBLICOS	148.808,00 €	120.000,00 €	24,01%
Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
Multas por infracciones urbanísticas	110.000,00 €	20.000,00 €	450,00%
Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
Multas por infracciones administrativas	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Recargo de apremio	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00%
Intereses de demora	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
Otros ingresos diversos	74.000,00 €	26.000,00 €	184,62%
Venta de placas de vados	500,00 €	500,00 €	0,00 %
Compensación tratamiento residuos urbanos	109.000,00 €	102.000,00 €	6,86%
Colaboración empresas y vecinos con fiestas	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Limpieza de solares particulares	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00%
Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
TOTAL OTROS INGRESOS	497.000,00 €	352.000,00 €	41,19%
TOTAL CAPÍTULO III	1.474.808,00 €	1.169.000,00 €	26,16%

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2018 (euros/mes), las subvenciones recibidas en dicho ejercicio y las subvenciones comprometidas para el ejercicio de 2019.

TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS 2019	TRANSFERENCIAS 2018	% DE VARIACIÓN 2018-2019	DIFERENCIA 2018-2019
Participación tributos del Estado	1.420.000,00 €	1.340.000,00 €	5,97%	80.000,00 €
Otras transferencias	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00%	0,00 €
Total transferencias AGE	1.422.700,00 €	1.342.700,00 €	5,96%	80.000,00 €

Otras transferencias	899.239,91 €	766.755,50 €	17,28%	132.484,41 €
Total transferencias CCAA	899.239,91 €	766.755,50 €	17,28%	132.484,41 €
De Entidades Locales	10.000,00 €	6.000,00 €	66,67%	4.000,00 €
Total transferencias de Entidades Locales	10.000,00 €	6.000,00 €	66,67%	4.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	2.331.939,91	2.115.455,50 €	10,23%	136.484,41 €

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS 2019	TRANSFERENCIAS 2018	% DE VARIACIÓN 2018-2019	DIFERENCIA 2018-2019
Otras transferencias	343.343,00 €	821.098,29 €	-58,18%	-477.755,29 €
Total transferencias CCAA y otras entidades	343.343,00 €	821.098,29 €	-58,18%	-477.755,29 €
TOTAL CAPÍTULO VII	343.343,00 €	821.098,29 €	-58,18%	-477.755,29 €

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

La diferencia del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignado en el Presupuesto de 2019, asciende a **779.695,77 €**, lo cual supone un incremento global del **24,60%** con relación al Presupuesto Municipal de 2018.

Estado de Gastos	Presupuesto Municipal 2019	Presupuesto Municipal 2018	% Incremento 2018-2019
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	3.342.380,33 €	2.592.639,94 €	28,92%
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	607.708,74 €	576.753,36 €	5,37%
TOTAL	3.950.089,07 €	3.169.393,30 €	24,60%

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de **24.339,73 €** en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, quedando reflejado de la siguiente manera:

Préstamo	Entidad financiera	Intereses Previstos para el Ejercicio 2019
32923	BBVA	5.834,81 €
54653	BBVA	6.813,14 €
23996	BANCO MARE NOSTRUM	4.522,53 €
10127	BANCO POPULAR	4.271,25 €
76883	BANCO SABADELL	2.898,00 €
TOTAL		24.339,73 €

SEGUNDO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a **2.489.537,22 euros**, que supone un **34,46%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2017, que ascienden a **7.224.613,22 euros**.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y previstos y amortización préstamos concertados y previstos, asciende a **397.522,34 euros**, que supone un **5,00%** sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios (corrientes) en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2019, cuya cifra asciende a **7.949.747,91 euros** y un **5,50%** sobre los recursos ordinarios (corrientes) liquidados en la última liquidación practicada (**7.224.613,22 euros**).

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

CUARTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Lorquí, a 20 de noviembre 2018.

La Concejal de Hacienda

Fdo. Antonia Abenza Campuzano

INFORME

Que emite la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y del art. 18.4 del RD 500/1990 de 20 de abril, así como en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, en relación al expediente que se tramita para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General para el ejercicio 2019

A. CARÁCTER DE ESTE INFORME Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el art. 168 TRLRHL apartado 4º:

4."Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con lo anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".

En cuanto a la legislación aplicable cabe señalar que los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

Legislación de Régimen Local.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 90 y 112.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

Legislación Estatal

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para empleo y sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducción del déficit público.
- Ley de economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.

- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto refundido del Empleado Público (EBEP).
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y de la creación de empleo
- Real Decreto ley 7/2013 de 28 de junio de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Real Decreto ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgente contra la morosidad de las administraciones publicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de informaciones previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas administrativas
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de octubre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras de carácter económico.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B.- ADECUACION DEL EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2019 A LA LEGISLACION VIGENTE:

I. El proyecto de presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2019, asciende a la cantidad de 8.990.875,38 € en el Estado de gastos y, a cantidad de 8.990.875,38€ en su Estado de Ingresos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 166.1 y 168.1 del TRLRHL al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria en ellos referida:

Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

Estado de gastos y estado de ingresos.

Bases de ejecución del presupuesto.

Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2017.

Avance de la liquidación del presupuesto corriente.

Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

Anexo del Estado de la Deuda.

Informe económico-financiero.

Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Anexos incorporados, de acuerdo a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de octubre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:

Anexo beneficio Fiscales.

Anexo información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social.

Análisis y contenido de los mismos.

Según lo dispuesto en los artículos 166.1 y 18.1 del TRLRHL al Presupuesto General se unen los anexos y documentación complementaria a ellos referida:

Memoria.- Explicativa de su contenido y principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.

Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del ejercicio corriente, referida al menos a seis meses del mismo, teniendo dichos documentos como finalidad dotar de una referencia de la situación económica.

Las reglas de la nueva instrucción de modelo de contabilidad normal, regulan el contenido del avance de la liquidación a incluir en el presupuesto.

Anexo de personal de la entidad, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto. La Corporación Local debe aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá contener todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual debidamente clasificado en función de lo establecido en los artículos 90 de LRBRL, 126 TRRL, y en virtud de los límites del artículo 7 del R.D. 861/1986. La nueva regulación en materia de personal está contenida en el Capítulo III del Título III de la Ley 7/2007 de 12 de abril del estatuto del empleado público.

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio debidamente codificado. Se recomienda la confección de planes de inversión y financiación para dar cumplimiento a la regulación del RDLEG de 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el TRLGEP. La elaboración de un plan y un programa de inversión y financiación a cuatro años permite presupuestar las inversiones de manera más adecuada, evitando que se consignen créditos para proyectos que se inician en el ejercicio o su ejecución se extiende en varios años sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, poniéndose de manifiesto en los expedientes de incorporación de créditos del ejercicio precedente en el presupuesto del ejercicio siguiente. Para cumplir con esta exigencia legal, es necesario que previamente tanto la Administración del Estado como la autonómica se conciencien de que no es conveniente la firma de convenios en los que la financiación está diferida a varias anualidades produciéndose desfases entre el tiempo de ejecución de la obra y la financiación misma, siendo la Administración la que tiene que asumir estos desfases entre ejecución de gasto y del ingreso.

Informe económico financiero, cuya finalidad es justificar la efectiva nivelación del presupuesto.

Informe de estabilidad presupuestaria, donde se expone el cumplimiento de todas las ratios establecidas por la LEPSF.

Examinada la documentación del expediente del presupuesto de 2019, se ha verificado que está completa y resulta por tanto conforme a lo recogido en el artículo 164 y siguientes del TRLRHL.

C. PROCEDIMIENTO LEGAL DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. De acuerdo al art. 169 TRLRHL, el procedimiento adecuado para aprobar el Presupuesto es el siguiente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma. Su entrada en vigor será tras esta publicación.

D. PRESUPUESTO GENERAL: CONTENIDO Y ANEXOS. En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (art. 112.1 de la LRBRL). En el expediente del

Presupuesto Municipal aparecen todos los documentos y anexos que los arts. 165 y 166 TRLRHL y el art. 18 RD 500/90 exigen como parte integrante del mismo.

E. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto de este ejercicio está adaptada a la ORDEN HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, La citada Orden Ministerial establece determinadas modificaciones, atendiendo a los siguientes criterios básicos:

a) Respecto al **Estado de Gastos**, los créditos se clasifican obligatoriamente por programas y por categorías económicas, siendo opcional la clasificación por unidades orgánicas. En el proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorquí para 2019 la clasificación por programas se desarrolla en el nivel de grupo de programa (3 dígitos), en tanto que la económica se ha desarrollado a nivel de 3 dígitos.

F. BASES DE EJECUCIÓN. Las bases de ejecución regulan no sólo las materias que con carácter de mínimo establece el art. 9.2 RD 500/90 sino que incorporan cuestiones de tipo procedimental relativas a la ejecución del Presupuesto General, tanto en materia de gastos como de ingresos.

G. ANEXO DE INVERSIONES. Como viene siendo habitual en los recientes presupuestos aprobados, este Anexo incorpora los créditos necesarios para atender a las inversiones que se pretenden realizar en 2019 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 TRLHL, mostrando, por un lado, las partidas de gasto consignadas inicialmente en el presupuesto financiadas con ingresos a percibir en este ejercicio.

Las fuentes de financiación que se incluyen en el ANEXO DE INVERSIONES son las que se detallan en las diferentes columnas del mismo.

H. CONTENIDO DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS. En este apartado se analizarán los aspectos más destacados del contenido de estos Estados.

GASTOS

CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL. Las retribuciones de personal de la entidad local no han experimentado incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Las consignaciones presupuestarias por tales conceptos responden a los cálculos reflejados en el anexo de personal unido al presente expediente.

Para 2019 se incluye un ANEXO DE PERSONAL demostrativo de los gastos que por los diferentes conceptos (sueldo base, trienios y complementos) se han fijado tras los trabajos previos de descripción de funciones. Sin existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente.

CAP. 2. GASTOS CORRIENTES. Se consideran adecuados los criterios de presupuestación de este capítulo por entender que incorporan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento dejando un margen para atender a otros gastos de carácter voluntario que la Corporación considere. Teniendo en cuenta las dos últimas liquidaciones presupuestarias.

CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS. Para atender al gasto de las operaciones de préstamo de 2019, los gastos de este capítulo se han estimado considerando el cuadro de amortización. También se incluyen los créditos para el pago de intereses de demora previstos. Los datos proporcionados por la propia entidad nos permiten realizar esta estimación cifrándola en 40.339,73€.

CAP. 4. TRANSFERENCIAS. Los créditos de este capítulo recogen, por un lado, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y que suelen ir precedidas por la suscripción de Convenios, en otros casos, por concesiones directas en función de las características del beneficiario de la subvención. Respecto a las subvenciones que aparecen nominativamente, su efectividad queda condicionada al cumplimiento por el beneficiario de los requisitos legales para su obtención.

CAP. 6. INVERSIONES REALES. Recoge las previsiones de gasto por 1.187.341,38€, en coherencia con el criterio de presupuestación expuesto en la parte primera de este informe.

CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. No se ha consignado en el capítulo 7 una partida de gastos.

CAP. 9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS. Recoge una previsión de 363.182,61€

INGRESOS

Estructura general de los Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento:

Los ingresos corrientes suman un total de 8.990.875,38 €.

C.- El análisis individual de los capítulos de ingresos se realiza en el Informe de la intervención emitido para dar cumplimiento al informe económico financiero del art. 168 TRLHL.

H. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA. AHORRO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES. El proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el art. 16 RD 500/90, pudiéndose dictaminar que no existe déficit numérico, y que existe **ahorro neto** por importe de 161.213,91€ el cual se ha utilizado como fuente de financiación para las partidas de gasto de los capítulos 6 y 7, según el detalle del ANEXO DE INVERSIONES.

El **Ahorro Neto** es un concepto clásico del Derecho financiero Local que viene a poner de manifiesto la capacidad de financiar inversiones con ingresos corrientes, concepto que hay que diferenciarlo del Ahorro neto "legal" que la LMFAOS para 1997 introdujo como ratio de control del endeudamiento local. En este apartado utilizaremos no el ahorro neto "legal" sino su acepción como magnitud financiera que muestra su capacidad de ser utilizada como fuente de financiación de inversiones.

Cálculo del Ahorro Neto		Importes (en Euros)
Cap. I a V	Ingresos corrientes	7.949.747,91€
Cap. I a V	Gastos corrientes	7.425.351,39€
=	Ahorro bruto	524.396,52€
-	Capítulo. 9 Gastos	363.182,61€
=	Ahorro neto	161.213,91€

I. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (Informe específico emitido por Intervención). El día 30 de abril de 2012 se publicó en el boletín Oficial del Estado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Las novedades de esta Ley Orgánica (LOEPSF) son muy significativas respecto a la normativa anterior: se añaden nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), se contemplan tres objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, regla de gasto y deuda pública), tres tipos de medidas (preventivas, correctivas y coercitivas), aumenta la importancia a la transparencia (a través del presupuesto y de los proyectos de presupuesto) y se refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados "marcos presupuestarios a medio plazo".

Según se expone en el Informe financiero realizado por la Interventora Municipal del Proyecto de Presupuesto para 2019, Lorquí observa las tres "reglas fiscales" que se han indicado: la **estabilidad presupuestaria**, la **regla de gasto (art. 12 LOEPSF)** y en

cuanto a la **deuda pública (art. 13 LOEPSF)**, y ante la falta de concreción normativa de esta regla para los entes locales, cabe señalar que actualmente nos situamos dentro del límite previsto en el apartado 2 del artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, vigente actualmente, que determina que *"las Entidades Locales y suspensión Entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquidan el ejercicio anterior con Ahorro neto positivo, (...) podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados"*.

Con relación al cumplimiento de las **obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha cumplido con todas ellas en tiempo y forma, lo que se puede acreditar a través de los justificantes custodiados en Intervención.

J. MARCO PRESUPUESTARIO. Entre las obligaciones antes indicadas de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, está la prevista en el artículo 6, consistente en remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Con la indicada remisión se da cumplimiento asimismo a lo dispuesto en el LOEPSF, que dispone en su art. 29 que para la consecución del principio de sostenibilidad financiera se ha de redactar un *"marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública"*.

En cumplimiento de dicha normativa se remitió al Ministerio de Hacienda y Administración Pública las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019.

El vigente presupuesto se rige por los siguientes principios:

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LOEPSF y normativa europea. Así como la morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, se entiende por sostenibilidad de deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la ley. **RESPONSABILIDAD:** la administración pública que incumpla las obligaciones de LOEPSF y normativa europea asumirán la parte que le sea imputable de las responsabilidades derivadas del cumplimiento. **LEALTAD INSTITUCIONAL:** cada Administración deberá valorar el impacto de sus actuaciones sobre el resto de administraciones, respetar competencias, ponderar el ejercicio de las competencias atribuidas, facilitarse información, cooperar con el resto de Administraciones. El artículo 10 LOEPSF, regula el sistema de aplicación de estos principios.

Se contemplan tres objetivos instrumentales:

ESTABILIDAD O DEFICIT ESTRUCTURAL. REGLA DEL GASTO Gasto Computable ≤ PIB a medio plazo

Debe tenerse en cuenta que el cálculo de la regla de gasto en el momento de la aprobación del presupuesto no es obligatorio, sin embargo si debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no obstante la no obligación de remisión no exime de su cumplimiento a más si tenemos en cuenta que en el momento de la liquidación si debe evaluarse, por ello considero que por criterio de prudencia esta magnitud se evalúe.

DEUDA PÚBLICA

Se instrumenta el principio de transparencia, aplicando la ley que ya ha entrado en vigor y se refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados marcos presupuestarios a medio plazo, que necesitan su desarrollo reglamentario. El principio de transparencia incluido en la LOEPSF establece la obligación de las administraciones públicas de suministrar toda información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley. El objeto es potenciar la publicidad de una información más completa y de fácil acceso que contribuye a la rendición de cuentas y a un mejor control de la gestión pública. Esta es la línea seguida por este Ayuntamiento, que en su página web da debida cuenta de todas las obligaciones contables.

Instrumentando el principio de transparencia se hará público su periodo medio de pago a los proveedores en los términos que se establezcan por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley lleva aparejada la imposición de las medidas previstas.

LIQUIDEZ

Una mala presupuestación y gestión de los ingresos se traduce en tensiones en la tesorería. Las previsiones de ingresos es necesario adecuarlas a un escenario económico real aplicando simplemente el principio de caja que nos imponen las normas de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto, el utilizar estos criterios evita problemas como el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, resultado presupuestario negativo, tensiones de tesorería, y remanente de tesorería negativo. Estas tensiones se evitarán con un cumplimiento pleno y estricto del plan de ajuste aprobado.

La reforma constitucional del artículo 135 supone que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos gozando de prioridad absoluta su pago.

Cumplíndose con las orientaciones que este mismo informe aconsejaba el año pasado, y seguimos haciéndolo se ha producido una notable contención del gasto, control y transparencia en la gestión de compras de cada una de las concejalías, normalización de los suministros, sistema de seguimiento de mercado etc., de hecho, seguiremos realizando actuaciones tendentes a ello, como:

- . Supervisión de las contrataciones y propuestas de gastos de los grandes consumos corrientes.
- . Difusión entre todos los empleados de la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.
- . Estudio de aquellas subvenciones que originan cofinanciación por parte de la entidad local.
- . Planificación de las necesidades de liquidez a corto plazo, es decir los flujos presupuestarios de cobros y pagos sin que la tesorería sufra situaciones de insolvencia presupuestaria.
- . Seguimiento sobre las presiones de ingresos a lo largo de la ejecución presupuestaria para evitar desfases entre ingresos y gastos.
- . Se van a realizar las oportunas propuestas de gasto previo a la realización de este para un mayor control y fiscalización. (RC) de todo tipo de gasto.

La situación económica y la propia sociedad demandan un mayor control del gasto público, lo que requiere un mayor control externo e interno de la actividad pública.

El escenario económico del Ayuntamiento debe ser realista en la planificación financiera, objetividad en la cuantificación de las variables de planificación, así como análisis numérico del comportamiento de las masas homogéneas elegidas.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Del estudio de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento, se puede dictaminar que **no existe déficit numérico ni de necesidades** (entendidas estas como servicios de prestación obligatoria y compromisos de gastos adquiridos) que no estén cubiertas con los correspondientes recursos ordinarios.

SEGUNDA.- El presente proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2019 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos). Además, cumple con los siguientes equilibrios internos:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero y no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital. Este principio se observa ya que los gastos corrientes ascienden a 7.425.351,39€ y los ingresos ordinarios (Capítulo 1 al 5) suman 7.949.747,91€.
- b) Se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el art. 165.5 del TRLRHL. Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada estarán en situación de no disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingresos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería municipal.

TERCERA.- Por último, se informa que la documentación del Presupuesto General examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación.

Es cuanto procede informar sobre el asunto de referencia.

En Lorquí, a 21 de noviembre de 2018.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Carmen Gómez Ortega

INFORME DE INTERVENCION

DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LIMITE DE LA DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

D. Carmen Gómez Ortega, Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, en ejercicio de las funciones encomendadas a la Intervención municipal, y con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, emito el siguiente

INFORME:

LEGISLACION APLICABLE:

1-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales.

-Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

-El documento que aparece en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 1c de fecha 31/01/2013.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (arts. 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

-Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE

-Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

-Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión europea.

-Reglamento 2516/1996 del Consejo de la Unión europea.

-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local.

-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público.

1.- PRIMERO.- CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Como establece el mencionado artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento del desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes. El Interventor se detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos en los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El cumplimiento del artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros debe ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financiero, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad / necesidad de financiación de los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE, y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia de los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1al 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

2.- SEGUNDO.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del 1 de agosto el Ministerio de Hacienda y Función Pública informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2019. Promoviéndose por parte del Gobierno actual la modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que no prospera por el momento , así como la falta de consenso para aprobar a través del Consejo de Ministros los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referido a los tres ejercicios siguientes se proroga lo indicado en el Acuerdo de 3 de julio de 2017 por el que se establecen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos al periodo 2018-2020, en los términos siguientes .

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2018-2020 Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

Objetivo de déficit	2018	2019	2020
%PIB Entidades Locales	0	0	0

Regla de gasto para el periodo 2018-2020 Tasa de referencia nominal (% de variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo el ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC-10.

El cálculo variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

.-"la capacidad /necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos 1 a 3". En este ajuste se aplica el criterio de caja (ingreso recaudado durante el ejercicio, de ejercicio corriente y cerrado de cada capítulo, tomando como datos la media de las cuatro últimas liquidaciones).

AJUSTE por el Registro en contabilidad nacionalidad de impuestos, tasa y otros ingresos.-

Se procede calcular por porcentaje medio que supone el ajuste en cada uno de los capítulos de ingresos afectados por este ajuste respecto a las previsiones de los tres últimos ejercicios liquidados, y en base a estos coeficientes, se procede a estimar el ajuste en cada uno de los conceptos respecto a las previsiones de derechos reconocidos netos de cada anualidad.

AJUSTES por Entregas a cuenta de participación en los tributos del Estado.

Lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el ejercicio 2019 al en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso de este concepto en 2019.

GASTOS.-

AJUSTES por Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto de la Corporación Local

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios, para los que no se producido a su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante las obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicio efectivamente recibidos por la entidad.

AJUSTE por inejecución.-

Estos ajustes, pueden afectar tanto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, como a la evaluación de la regla de gasto. Su sistemática y su fórmula de cálculo han sido modificadas por la segunda edición de la guía del Ministerio sobre el cálculo de la Regla de Gasto. Inicialmente se trataba de un ajuste voluntario, pero ahora es obligatoria.

Para operar el mismo se debe tener en cuenta la evolución del grado de ejecución de los presupuestos de gastos de un mínimo de tres años (en lo que concierne a 2019 de los ejercicios liquidados de (2017, 2016, 2015 y 2014).

Los ajuste por inejecución o ajuste por grado de ejecución del gasto, consisten en considerar un aumento o disminución del gasto no financiero para la obtención de los empleos no financieros ajustados, conforme haya sido la media de los cuatro últimos ejercicios presupuestarios liquidados, por diferencias entre los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas.

Determinándose de la siguiente forma:

A. Para cada uno de los cuatro últimos ejercicios liquidados (Sumatorio de las obligaciones reconocidas netas por capítulos 1 a 7- créditos iniciales de los capítulos 1- a 7) /créditos iniciales de los capítulos 1 a 7.

B.- Para obtener la media se divide entre tres. Si la media es negativa se realiza un ajuste menor gasto no financiero y si la media es positiva se realizará un ajuste mayor gasto no financiero.

C.- Antes del cálculo de deberán eliminar los valores atípicos que suponen eliminar aquellos créditos iniciales atípicos de un ejercicio, no ejecutados (que no se reiteran año a año), y en su caso, las correspondientes obligaciones.

Se entiende por valores atípicos:

1.- Contribuciones especiales.

2. -Convenio urbanístico que supongan dación de entregas en metálico a la entidad local, enajenación de inversiones, cuotas de urbanización, contribuciones especiales, etc.

- Se han contabilizado los intereses con criterio de devengo.

- No tenemos operaciones de leasing.

- grado de inejecución (del capítulo 1 a 7 de gastos), se ha trabajado con los datos de las cuatro últimas liquidaciones aprobadas.

C) OTROS AJUSTES. Devoluciones de ingresos ordenadas.

Una vez realizados los ajustes citados se obtiene una capacidad de financiación, **por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** en el momento de la aprobación del presupuesto, no obstante se recomienda hacer un seguimiento de la evolución de estabilidad a lo largo de la ejecución presupuestaria para evitar el incumplimiento con la adopción de las medidas que el mismo conlleva, como sería la aprobación de un plan económico financiero (ANEXO 1).

3.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla de Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del sistema europeo de cuentas Nacionales y Regionales, excluido los intereses de deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias de las Comunidades autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente: Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas del presupuesto en vigor en 2018 (estimación de la liquidación), con las observaciones antedichas.

Calculo de los empleos no financieros excluidos los intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357).

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública de estabilidad presupuestaria, utiliza un concepto de empleos no financieros que difiere del utilizado por el Manual del SEC 95, donde no considera como empleos las inversiones de los capítulos 6 y 7.

Gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

La aplicación de devengo del sistema europeo de cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras

que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas al presupuesto, implicaran ajustes de menores empleos no financieros.

Se recogerán los cálculos realizados para el CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Ajustes por grado de ejecución del gasto.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por ese motivo, para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

El ajuste por grado de ejecución del presupuesto será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución de dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.

Se recogerán los cálculos realizados para el CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2019 es el 2,7%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente (ANEXO 2).

CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,6% del PIB para los ejercicios 2019 (2,5 para 2020 y 2021)

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2019 que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Que se acompaña como Anexo a este informe), utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante *factoring* sin recurso, refiriéndose a

operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2018 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es (ANEXO 3):

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2019 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.949.747,91€
2) (-) Ingresos actuaciones urbanísticas	0,00€
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	10.180,92€
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	33.725,76€
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	7.993.654,59€
7) Deuda viva a 31.12.2018 (según anexo a este informe)	2.489.537,22
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2017	0
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	0,31

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

CONCLUSION

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

Lorquí, 21 de noviembre de 2018
LA INTERVENTORA

PRESUPUESTO				
	AÑO	2019	ANEXO 1	
GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación	
			Absoluta	Relativa
1. Gastos de personal	3.036.093,10 €	3.283.422,90 €	247.329,80 €	8,15%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.552.639,94 €	3.342.380,33 €	789.740,39 €	30,94%
3. Gastos financieros	89.984,46 €	40.339,73 €	-49.644,73 €	-55,17%
4. Transfer. Corrientes	576.753,36 €	607.708,74 €	30.955,38 €	5,37%
5. Fondo de Contingencia	40.346,90 €	151.499,69 €	111.152,79 €	275,49%
TOTAL GASTO CORRIENTE	6.295.817,76 €	7.425.351,39 €	1.129.533,63 €	17,94%
6. Inversiones reales	1.830.438,52 €	1.187.341,38 €	-643.097,14 €	-35,13%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTO CAPITAL	1.830.438,52 €	1.187.341,38 €	643.097,14 €	35,13%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	8.126.256,28 €	8.612.692,77 €	486.436,49 €	5,99%
8. Activos financieros	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	503.297,51 €	363.182,61 €	-140.114,90 €	-27,84%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	518.297,51 €	378.182,61 €	-140.114,90 €	-27,03%
TOTAL	8.644.553,79 €	8.990.875,38 €	346.321,59 €	4,01%

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Variación	
			Absoluta	Relativa
1. Impuestos directos	3.658.500,00 €	3.807.500,00 €	149.000,00 €	4,07%
2. Impuestos indirectos	130.000,00 €	290.000,00 €	160.000,00 €	123,08%
3. Tasas otros ingresos	1.169.000,00 €	1.474.808,00 €	305.808,00 €	26,16%
4. Transf. corrientes	2.115.455,50 €	2.331.939,91 €	216.484,41 €	10,23%
5. Ingresos patrimoniales	45.500,00 €	45.500,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESO CORRIENTE	7.118.455,50 €	7.949.747,91 €	831.292,41 €	11,68%
6_ Enajen.inversiones reales	0,00 €	682.784,47 €	682.784,47 €	0,00%
7. Transf. de capital	821.098,29 €	343.343,00 €	-477.755,29 €	-58,18%
TOTAL INGRESO CAPITAL	821.098,29 €	1.026.127,47 €	205.029,18 €	24,97%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	7.939.553,79 €	8.975.875,38 €	1.036.321,59 €	13,05%
8. Activos financieros	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	690.000,00 €	0,00 €	-690.000,00 €	-100,00%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	705.000,00 €	15.000,00 €	-690.000,00 €	-97,87%
TOTAL	8.644.553,79 €	8.990.875,38 €	346.321,59 €	4,01%

	2018	2019
Equilibrio: Ingreso-gasto corriente (CAP. 1 A 5 INGRESOS - CAP. 1 A 5 GASTOS)	822.637,74 €	524.396,52 €
Equilibrio: Ingreso-(gasto corriente + Cap IX)	319.340,23 €	161.213,91 €

PRESUPUESTO	
AÑO	2019

F) Ajuste por inejecución (GASTOS)

2014	Créditos Iniciales (n-4)	Obligaciones reconocidas
Cap. 1	2.762.719,35	2.705.781,87
Cap. 2	2.090.456,35	2.004.360,32
Cap. 3	300.865,70	
Cap. 4	533.434,62	543.731,89
Cap. 5	-	-
Cap. 6		137.765,90
Cap. 7		12.086,00

2015	Créditos Iniciales (n-3)	Obligaciones reconocidas
Cap. 1	2.763.822,22	2.698.102,24
Cap. 2	2.114.074,78	1.850.926,34
Cap. 3	190.246,77	137.723,83
Cap. 4	544.903,36	529.604,20
Cap. 5		
Cap. 6	110.426,00	399.414,71
Cap. 7		

2016	Créditos Iniciales (n-2)	Obligaciones reconocidas o Previsiones de OR
Cap. 1	2.934.890,39	2.791.218,39
Cap. 2	2.312.577,60	2.726.559,42
Cap. 3	119.046,88	96.895,80
Cap. 4	578.803,36	532.777,73
Cap. 5	40.538,50	
Cap. 6	326.381,41	343.766,04
Cap. 7	-	-

6.491.217,38

PRESUPUESTO	
AÑO	2019

F) Ajuste por inejecución (GASTOS)

2014	Créditos Iniciales (n-3) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.358.227,35	2.292.353,62	3%
Cap. 2	1.521.094,73	1.766.726,91	-16%
Cap. 3	28.000,00	- 243.551,19	970%
Cap. 4	544.903,36	529.604,20	3%
Cap. 5			0%
Cap. 6	- 181.218,20	106.394,46	159%
Cap. 7	-	-	0%

2015	Créditos Iniciales (n-2) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.354.777,22	2.277.657,63	3%
Cap. 2	1.539.299,07	1.299.166,84	16%
Cap. 3	28.000,00	27.216,64	3%
Cap. 4	578.803,36	578.803,36	0%
Cap. 5			0%
Cap. 6	- 404.170,94	- 319.162,08	21%
Cap. 7	-	-	0%

2016	Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.506.274,39	2.355.153,24	6%
Cap. 2	920.798,64	1.368.870,44	-49%
Cap. 3	9.000,00	8.685,07	3%
Cap. 4	578.803,36	532.777,73	8%

Cap. 5			0%
Cap. 6	- 240.619,60	65.141,04	127%
Cap. 7	-	-	0%

2017	Créditos Iniciales (n-1) (Sin Valores Atípicos)	Obligaciones reconocidas (Sin Valores Atípicos)	% Inejecución
Cap. 1	2.498.239,01	2.333.570,43	7%
Cap. 2	2.162.558,83	1.809.628,41	16%
Cap. 3	82.272,27	71.272,27	13%
Cap. 4	595.503,36	570.041,72	4%
Cap. 5			
Cap. 6	- 240.619,60	65.141,04	127%
Cap. 7	-	-	0%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	4,67%
Cap. 2	-8,22%
Cap. 3	247,37%
Cap. 4	3,76%
Cap. 5	
Cap. 6	108,47%
Cap. 7	

2019	Créditos Iniciales (n) Sin Valores Atípicos	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	2.595.229,10	4,67%	-121.258,73
Cap. 2	0,00	-8,22%	0,00
Cap. 3	11.000,00	247,37%	-27.211,05
Cap. 4	576.753,36	3,76%	-21.678,99
Cap. 5	151.499,69	0,00%	0,00
Cap. 6	633.222,80	108,47%	-686.869,45
Cap. 7	0,00	0,00%	0,00
		TOTAL AJUSTE	-857.018,23

F) Ajuste por inejecución (INGRESOS)

2014	Previsiones Iniciales (n-3)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	3.316.000,00	3.443.268,38	-4%
Cap. 2	75.000,00	12.746,50	83%
Cap. 3	1.013.100,50	1.071.222,84	-6%

2015	Previsiones Iniciales (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	3.345.500,00	3.379.077,12	-1%
Cap. 2	40.000,00	108.596,37	-171%
Cap. 3	992.940,00	1.196.248,20	-20%

2016	Previsiones Iniciales (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	3.565.500,00	3.524.429,15	1%
Cap. 2	190.000,00	70.890,72	63%
Cap. 3	1.144.400,00	1.018.442,64	11%

2017	Previsiones Iniciales (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	3.680.500,00	3.404.151,84	8%
Cap. 2	240.000,00	233.188,23	3%
Cap. 3	1.309.000,00	990.627,64	24%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	-1,23%
Cap. 2	-8,60%
Cap. 3	-5,07%

2019	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	3.807.500,00	-1,23%	46.829,25
Cap. 2	290.000,00	-8,60%	24.937,26
Cap. 3	1.474.808,00	-5,07%	74.753,30
		TOTAL AJUSTE	146.519,81

PRESUPUESTO
AÑO 2019

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2019
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	8.975.875,38
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	8.612.692,77
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	363.182,61
4	Ajustes	1.322.806,99
	Gastos (ver anexo I)	857.018,23
	Ingresos (ver anexo I)	465.788,76
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.685.989,60
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		18,78%

ANEXO I AJUSTES CORPORACIÓN

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal		3.283.422,90	-121.258,73	3.162.164,17
		(+/-)Inejecución de gasto	2.595.229,10	-121.258,73	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		3.342.380,33	0,00	3.342.380,33
		(+/-)Inejecución de gasto	0,00	0,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		40.339,73	-27.211,05	13.128,68
		(+/-)Inejecución de gasto	11.000,00	-27.211,05	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		607.708,74	-21.678,99	586.029,75
		(+/-)Inejecución de gasto	576.753,36	-21.678,99	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
V	Fondo de Contingencia		151.499,69	0,00	151.499,69
		(+/-)Inejecución de gasto	151.499,69	0,00	
VI	Inversiones reales		1.187.341,38	-686.869,45	500.471,93
		(+/-)Inejecución de gasto	633.222,80	-686.869,45	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero otra AAPP			
VII	Transferencias capital		0,00	0,00	0,00
		(+/-)Inejecución de gasto	0,00	0,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS	OBSERVACIONES
(+/-)Inejecución de gasto	857.018,23	
(+/-) OPA	0,00	
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00	
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	857.018,23	

(+/-) Arrendamiento Financiero			
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
			7.755.674,54
TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit	8.612.692,77	-857.018,23	7.755.674,54

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Impuestos directos		3.807.500,00	532.352,28	3.854.329,25
		(+/-) Inejecución de ingresos	3.807.500,00	46.829,25	
		(+/-) Otros		485.523,03	
II	Impuestos indirectos		290.000,00	-56.558,56	314.937,26
		(+/-) Inejecución de ingresos	290.000,00	24.937,26	
		(+/-) Otros		-81.495,82	
III	Tasas y otros ingresos		1.474.808,00	-53.911,64	1.549.561,30
		(+/-) Inejecución de ingresos	1.474.808,00	74.753,30	
		(+/-) Otros		-128.664,94	
IV	Transferencias corrientes		2.331.939,91	43.906,68	2.375.846,59
		(+) Liquidación PTE 2008		10.180,92	
		(+) Liquidación PTE 2009		33.725,76	
		(+) Liquidación PTE 2011			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
V	Ingresos patrimoniales		45.500,00	0,00	45.500,00
		(+/-) Otros			
VI	Enajena. inversiones reales		682.784,47	0,00	682.784,47
		(+/-) Otros			
VII	Transferencias capital		343.343,00	0,00	343.343,00
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
					9.166.301,87
TOTAL AJUSTES: (+) Menos déficit (-) Más déficit			8.975.875,38	465.788,76	9.441.664,14

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	46.829,25	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	24.937,26	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	74.753,30	
(+) Liquidación PTE 2008	10.180,92	
(+) Liquidación PTE 2009	33.725,76	
(+) Liquidación PTE 2011	0,00	
(+/-) Ingresos de UE	0,00	
(+/-) Otros	275.362,27	
Total	465.788,76	

PRESUPUESTO	
AÑO	2019

ANEXO 2

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO LORQUI

	Presupuesto	2018
	Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.958.367,00 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.189.568,20 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	83.000,00 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	499.685,00 €	
(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia	40.346,90 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	1.025.000,00 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.795.967,10 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-83.000,00 €	
Intereses Prestamo 1 con CCM		
Intereses Prestamo 1 con Caja Rural		
Intereses Prestamo 2 con CCM		
Intereses Prestamo 2 con Caja Rural		
Intereses Prestamo 3 con CCM		
Intereses Prestamo 3 con Caja Rural		
(+/-) Ajustes SEC 95	0,00 €	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	0,00 €	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00 €	
(+) Aportaciones de capital	0,00 €	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00 €	
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	0,00 €	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	0,00 €	
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00 €	
(+) Prestamos		
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012		
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto		

Otros (especificar)	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	554.438,00 €
Subvenciones UE: Cap I	
Subvenciones Estado: Cap I	
Subvenciones JCCM: Cap I	554.438,00 €
Subvenciones Diputación : Cap I	
Subvenciones otras AAPP : Cap I	
Subvenciones UE: Cap II	
Subvenciones Estado: Cap II	
Subvenciones JCCM: Cap II	
Subvenciones Diputación : Cap II	
Subvenciones otras AAPP : Cap II	
Subvenciones UE: Cap VI	
Subvenciones Estado: Cap VI	
Subvenciones JCCM: Cap VI	
Subvenciones Diputación : Cap VI	
Subvenciones otras AAPP : Cap VI	
Total	6.324.529,10 €

Gasto Subvencionado según el ente concedente	
UE	0,00 €
Estado	0,00 €
CCAA	554.438,00 €
DIPUTACION	0,00 €
OTRAS AAPP	0,00 €
Total	554.438,00 €

(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00 €
Incremento de la recaudación por subida tipos IBI	
Incremento de la recaudación por subida tipos IVTM	
Incremento de la recaudación por subida de TASAS AGUA	
Incremento de la recaudación por subida de TASAS BASURA	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00 €

Decremento de la recaudación por bajada tipos IBI	
Decremento de la recaudación por bajada tipos IVTM	
Decremento de la recaudación por bajada de TASAS AGUA	
Decremento de la recaudación por bajada de TASAS BASURA	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	

(+) Gastos Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €
Inversión para abastecimiento de agua	
Inversión para alumbrado público	
Inversión para _____	
Inversión para _____	

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO _____

	Presupuesto	2019
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.283.422,90 €	
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.342.380,33 €	
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	40.339,73 €	
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	607.708,74 €	
(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia	151.499,69 €	
(+) Capítulo 6: Inversiones	1.187.341,38 €	
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	8.612.692,77 €	
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	40.339,73 €	
Intereses Prestamo	40.339,73 €	
Intereses Prestamo 1 con Caja Rural		
Intereses Prestamo 2 con CCM		
Intereses Prestamo 2 con Caja Rural		

Intereses Prestamo 3 con CCM	
Intereses Prestamo 3 con Caja Rural	
(+/-) Ajustes SEC 95	-857.018,23 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	
(+/-) Ejecución de Avales	
(+) Aportaciones de capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento Financiero	
(+) Prestamos	
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	-857.018,23 €
Otros (especificar)	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	1.167.263,00 €
Subvenciones UE: Cap I	
Subvenciones Estado: Cap I	
Subvenciones JCCM: Cap I	1.167.263,00 €
Subvenciones Diputación : Cap I	
Subvenciones otras AAPP : Cap I	
Subvenciones UE: Cap II	
Subvenciones Estado: Cap II	
Subvenciones JCCM: Cap II	
Subvenciones Diputación : Cap II	
Subvenciones otras AAPP : Cap II	
Subvenciones UE: Cap VI	
Subvenciones Estado: Cap VI	
Subvenciones JCCM: Cap VI	
Subvenciones Diputación : Cap VI	
Subvenciones otras AAPP : Cap VI	
Total	6.548.071,81 €

Gasto Subvencionado según el ente concedente	
UE	0,00 €
Estado	0,00 €
CCAA	1.167.263,00 €
DIPUTACION	0,00 €
OTRAS AAPP	
Total	1.167.263,00 €

PRESUPUESTO	
AÑO	2019

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto	2019
		Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.958.367,00 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.189.568,20 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	83.000,00 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	499.685,00 €	
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia	40.346,90 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	1.025.000,00 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	6.795.967,10 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-83.000,00 €	
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	6.878.967,10 €	
2	(+/-) Ajustes según SEC	168.125,00 €	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	554.438,00 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	6.492.654,10 €	

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2019	2,70%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	6.667.955,76 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €

7	(+) Gasto computable de la Liquidación financiado con Superavit para Inversiones financieramente sostenibles	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6+7)	6.667.955,76 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto	2019
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.283.422,90 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.342.380,33 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	40.339,73 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	607.708,74 €	
	(+) Capítulo 5: Fondo de Contingencia	151.499,69 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	1.187.341,38 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	8.612.692,77 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	40.339,73 €	
8	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	8.572.353,04 €	
9	(+/-) Ajustes según SEC	-857.018,23 €	
10	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	1.167.263,00 €	
11	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		
	(e) Total Gasto Computable(e=8+9-10-11)	6.548.071,81 €	

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2017 y 2018 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	0,85%

(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	7.875.558,49 €
--	-----------------------

	(d) Limite de la Regla de Gasto	6.667.955,76
12	(+) Intereses de la deuda (año 2019)	40.339,73 €
13	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's Año 2019	1.167.263,00 €

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2018

ANEXO 3

Deuda viva a 31-12-2018/ 01-01-2019

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2018
	7.949.747,91	0,00	2.489.537,22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.489.537,22
Total Corporación Local	7.949.747,91	0,00	2.489.537,22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.489.537,22

Nivel deuda viva (según protocolo de déficit excesivo): **2.489.537,22**

Nivel deuda formalizada (según protocolo de déficit excesivo): **0,31** **31%**

DENOMINACION	FICHA NUMERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENAJENACION PARCELAS Y OTRAS INVERSIONES	SUBVENCION CAPITAL	PRESTAMO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ACTUACIONES EN DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	1	132.62200				15.456,76	15.456,76 €
EQUIPAMIENTO INFORMATICO POLICIA LOCAL	2	132.62600				2.057,00	2.057,00 €
OBRAS DESARROLLO RURAL	3	151.60901		100.000,00			100.000,00 €
ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	4	151.60902	13.000,00	25.000,00			38.000,00 €
INVERSIÓN OBRAS EN CABEZOS	5	151.60903	60.000,00				60.000,00 €
VEHICULO URBANISMO	6	151.62400				5.000,00	5.000,00 €
OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	7	1532.60902		7.300,00		4.000,00	11.300,00 €
ACTUACIONES DE REPOSICIÓN EN VIAS PUBLICAS	8	1532.61901	73.000,00			2.000,00	75.000,00 €
OBRAS URBANISMO COMERCIAL	9	1532.61902	6.000,00	14.000,00			20.000,00 €
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019	10	1532.61903		93.043,00			93.043,00 €
OBRAS EN CAMINOS RURALES	11	1532.61908	90.000,00				90.000,00 €
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS (SERVICIOS)	12	1532.62300				2.000,00	2.000,00 €
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE	13	161.61902				36.000,00	36.000,00 €
OBRAS RED ELECTRICA CAMINO DEL CEMENTERIO	14	165.61901				1.467,21	1.467,21 €
MOBILIARIO URBANO	15	171.61901	20.000,00				20.000,00 €
FUENTE PARQUE LA CONSTITUCIÓN	16	171.61903	10.000,00				10.000,00 €
ADQUISICIÓN DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	17	323.62201				73.000,00	73.000,00 €
EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA	18	3321.62200		100.000,00			100.000,00 €
EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL	19	334.62300	8.823,32				8.823,32 €
ADQUISICION DE ESCULTURA	20	334.62500	15.600,00				15.600,00 €
EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	21	338.62500	14.361,15			2.461,14	16.822,29 €
OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	23	342.62201	300.000,00				300.000,00 €
AMPLIACIÓN Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVOS	25	342.63202		4.000,00		2.565,20	6.565,20 €
OBRAS DE REPARACIÓN NORIA	26	432.61901	12.000,00				12.000,00 €
ADQUISICION DE INMUEBLES	27	920.62200	60.000,00				60.000,00 €
AIRE ACONDICIONADO AYUNTAMIENTO	28	920.62300				2.000,00	2.000,00 €
MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	29	920.62500				5.000,00	5.000,00 €
EQUIPAMIENTO INFORMATICO	30	920.62601				7.000,00	7.000,00 €
EQUIPAMIENTO CLUB DE PENSIONISTAS	31	924.62300				1.206,60	1.206,60 €
TOTAL INVERSIONES 2019.....			682.784,47 €	343.343,00 €	0,00 €	161.213,91 €	1.187.341,38 €
							1.187.341,38 €

ANEXO II

ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE LA DEUDA AÑO 2019



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

		AMORT.2019	INTER.2019	TOTAL
PRESTAMO 0182 5639 974 09032923 B.B.V.A. FORMALIZADO 27/02/09		43.762,28€	5834,81 €	49597,09 €
CAPITAL INICIAL	787721,06€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-19	268.563,39€	
PLAZO	20 AÑOS (2 DE CARENIA)	CAPITAL PENDIENTE 31-12-19	224.801,11€	
TIPO INTERES	EURIBOR + 1,5			
PRESTAMO Nº 50254653 B.B.V.A. FORMALIZADO 19/11/14		155.555,52€	6813,14 €	162368,66 €
CAPITAL INICIAL	1400000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-19	777.777,92€	
PLAZO	HASTA 31/12/2023	CAPITAL PENDIENTE 31-12-19	622.222,40€	
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL+1,265			
PRESTAMO 04870038185007023996. B.M.N. FORMALIZADO 20/11/14		83.505,09€	4522,53 €	88027,62 €
CAPITAL INICIAL	750000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-19	427.395,37€	
PLAZO	HASTA 31/12/2023	CAPITAL PENDIENTE 31-12-19	343.890,28€	
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL +1,48			
PRESTAMO Nº 910127. BANCO POPULAR FORMALIZADO 22/12/15		46.542,94€	4271,25 €	50814,19 €
CAPITAL INICIAL	372343,48€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-19	325.800,54€	
PLAZO	HASTA 31/12/2025	CAPITAL PENDIENTE 31-12-19	279.257,60€	
TIPO INTERES	1,311 FIJO			
PRESTAMO Nº 76883 SABADELL FORMALIZADO 26/06/2018		33.816,78€	2898, €	36714,78 €
CAPITAL INICIAL	690000,€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-19	690.000,00€	
PLAZO	HASTA 31/12/2029	CAPITAL PENDIENTE 31-12-19	656.183,22€	
TIPO INTERES	EURIBOR SEMESTRAL +0,42			
		363.182,61€	24.339,73€	387.522,34€

TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 01/01/19.....	2.489.537,22 €
OPERACIÓN PREVISTA A LARGO PLAZO.....	- €
AMORTIZACION DURANTE 2019.....	363.182,61 €
TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 31/12/19.....	2.126.354,61 €
INTERESES POR OPERACIONES VIGENTES 2019.....	24.339,73 €
INTERESES POR OPERACIONES PREVISTAS 2019.....	- €
CAPITAL PENDIENTE DE REEMBOLSO POR OPERACIONES A CORTO A 31/12/19.....	- €
INTERESES PREVISTOS OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO.....	10.000,00 €
TOTAL CARGA FINANCIERA 2019.....	397.522,34 €

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

ANEXO III

ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE DEVOLUCION POR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2019

		REINTEGRO 2019	TOTAL
REINTEGRO PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2008		10.180,92€	10180,92 €
DEUDA INICIAL	127.260,64€	PENDIENTE REINTEGRO AL 01/01/2019	30.542,38€
		PENDIENTE REINTEGRO AL 31/12/2019	20.361,46€
REINTEGRO PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2009		33.725,76€	33725,76 €
DEUDA INICIAL	337.257,12€	PENDIENTE REINTEGRO AL 01/01/2019	101.176,80€
		PENDIENTE REINTEGRO AL 31/12/2019	67.451,04€
REINTEGRO PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2016		40.010,84€	40010,84 €
DEUDA INICIAL	40.010,84€	PENDIENTE REINTEGRO AL 01/01/2019	40.010,84€
		PENDIENTE REINTEGRO AL 31/12/2019	- €

RETENCIONES DURANTE EL EJERCICIO.....	83.917,52
 DE LA LIQUIDACION DE 2008.....	10.180,92
 DE LA LIQUIDACION DE 2009.....	33.725,76
 DE LA LIQUIDACION DE 2016.....	40.010,84
PENDIENTE DE REINTEGRO 2008 A 31/12/2019.....	20.361,46
PENDIENTE DE REINTEGRO 2009 A 31/12/2019.....	67.451,04
PENDIENTE DE REINTEGRO 2016 A 31/12/2019.....	0,00
TOTAL PENDIENTE DE REINTEGRO A 01/01/2019.....	171.730,02
TOTAL PENDIENTE DE REINTEGRO A 31/12/2019.....	87.812,50

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2019 (ANEXO IV)

PART. PRESUP.			
PROGRAM.	ECON.	OBJETO	IMPORTE EUROS
231	480	ASOCIACION FANEC	1.200,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ	1.000,00
231	480	CARITAS DE LORQUÍ	2.500,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCÍA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	34.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUÍ	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	300,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA CHIMENEA	500,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TAMBORES Y CORNETAS DE S. JUAN	1.000,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	1.000,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	600,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUÍ	1.500,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	PEÑA MOTERA DE LORQUI	300,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUÍ	30.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUÍ	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	3.500,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOC. INT. SANIT. Y CATASTROFES REG. MURCIA	400,00
924	480	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LORQUÍ	800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUÍ	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	480	ASOC. VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL, AMB., EMER.	1.700,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUÍ	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2019.....			138.900,00

TOTAL FUNCION 231.....
TOTAL FUNCION 323.....
TOTAL FUNCION 324.....
TOTAL FUNCION 334.....
TOTAL FUNCION 341.....
TOTAL FUNCION 924.....

4.700,00
4.300,00
4.500,00
53.500,00
43.300,00
28.600,00

TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2019.....

138.900,00

Grupo de programa 231. Asist. Social prim.	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)																				
1 Trabajadora Social (IGT)	A - A2	995,39	11.944,67	288,89	3.466,65	22	2.336,50	2.336,50	529,21	6.350,54	870,68	10.448,22	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			37.183,09	3.156,54	151,51	1.818,16																				
2 Trabajadora Social (MTGF)	A - A2	995,39	11.944,67	216,67	2.599,98	21	2.153,28	2.153,28	491,34	5.896,08	778,00	9.336,01	0,00	0,00	128,19	1.538,28	300,00			35.921,60	3.048,15	146,31	1.755,74																				
3 Psicólogo/a clínica (MDFM)	A - A1	1.151,17	13.814,03	177,17	2.170,29	22	2.198,95	2.226,28	529,21	6.350,54	850,06	10.200,72	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			37.260,80	3.183,87	152,83	1.833,91																				
4 Auxiliar Administrativo, vacante (interinidad) MMR	C - C2	622,01	7.464,10	0,00	0,00	17	1.675,30	1.675,30	386,48	4.637,72	672,49	8.069,83	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			23.822,26	1.986,13	126,12	1.513,43																				
5 Trabajadora Social, VACANTE	A-A2	995,39	11.944,68	0,00	0,00	21	1.995,29	1.995,29	491,34	5.896,08	778,00	9.336,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			31.467,34	2.667,19	128,02	1.536,30																				
6 Educador/a Social, VACANTE	A-A2	995,39	11.944,67	0,00	0,00	21	1.995,29	1.995,29	491,34	5.896,08	778,00	9.336,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			31.467,34	2.667,18	128,02	1.536,30																				
7 Trabajadora Social (vacante interinidad 50% jornada) MISR	A - A2	995,39	11.944,67	72,22	866,66	21	2.047,95	2.047,95	491,34	5.896,08	778,00	9.336,01	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			32.439,34	2.751,44	132,07	1.584,83																				
(Cálculos realizados al 100%)																																											
																		CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE																						
																		Sueldos del Grupo A-1	232.12000		18.239,25																						
																		Sueldos del Grupo A-2	232.12001		80.780,00																						
																		Sueldos del Grupo C-2	232.12001		10.814,70																						
																		Trienios	232.12006		9.103,58																						
																		Complemento de Destino	232.12100		40.923,14																						
																		Complemento Especifico	232.12101		66.062,80																						
																		Otros complementos	232.12103		1.538,28																						
																		Ayuda Social	232.16204		2.100,00																						
																					229.561,75																						

Grupo de programa 231. Asist. Social prim.	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)	
1 Trabajador/a Social, Programa PAIN		995,39	11.944,67	36,11	433,33	21	2.021,62	2.021,62	491,34	5.896,08	778,00	9.336,01					300,00			31.953,34	2.709,32	173,40	2.080,75	
		0,00	0,00				0,00	0,00			0,00									0,00				
			11.944,67		433,33		2.021,62	2.021,62		5.896,08		9.336,01								31.953,34				
																		CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE			
																		Otro personal	232.13100		31.953,34			

Grupo de programa 323. Enseñanza	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)	
1 Operaria de limpieza (CLB)	C - C2	622,01	7.464,10	153,60	1.861,80	18	1.817,60	1.836,02	409,79	4.917,45	638,97	7.667,64	159,12	1.909,40	128,19	1.538,28	300,00	550,00	400,00	30.262,28	2.519,90	120,96	1.451,46	
2 Operaria de limpieza (MDLM)	C - C2	622,01	7.464,10	74,40	1.041,58	16	1.710,62	1.710,62	383,23	4.358,72	638,97	7.667,64	159,12	1.909,40	0,00	0,00	300,00	500,00	400,00	27.062,68	2.240,82	107,56	1.290,71	
3 Operaria de limpieza, vacante (interinidad) MSF	C - C2	622,01	7.464,10	0,00	0,00	16	1.618,54	1.618,54	383,23	4.358,72	638,97	7.667,64	159,12	1.909,40	0,00	0,00	300,00	500,00	400,00	25.836,93	2.154,02	136,78	1.641,36	
4 Operaria de limpieza, vacante	C - C2	622,01	7.464,10	0,00	0,00	16	1.618,54	1.618,54	383,23	4.358,72	638,97	7.667,64	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	23.027,53	1.919,91	92,16	1.105,87	
5 Operario/a de limpieza (vacante) ALS	C - C2	0,00	0,00	0,00	0,00	16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6 Operario/a de limpieza (vacante) MDLC	C - C2	0,00	0,00	0,00	0,00	16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			29.856,38		2.903,39		6.765,29	6.783,71		17.993,62		30.670,54								106.189,42				
																		CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE			
																		Sueldos del Grupo C-1	3.211.20000		0,00			
																		Sueldos del Grupo C-2	321.12004		32.704,21			
																		Trienios	321.12006		2.903,39			
																		Complemento de Destino	321.12100		17.993,62			
																		Complemento Especifico	321.12101		30.670,54			
																		Otros complementos	321.12103		7.266,48			
																		Ayuda Social	321.16204		1.200,00			
																					106.189,42			

Grupo de programa 3321. Bibliotecas	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)
1 Técnico Aux. Biblioteca y Archivos (JAA)	C - C1	747,37	8.968,49	273,30	3.279,59	19	2.050,14	2.050,14	433,11	5.197,31	735,13	8.821,60	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			30.667,26	2.578,73	123,78	1.485,35
2 Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (EMP)	C - C2	331,72	3.980,60	29,76	357,09	17	930,79	930,79	206,11	2.473,30	366,52	4.698,29	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			13.670,86	1.114,79	53,51	642,12
3 Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (GMH)	C - C2	290,29	3.483,49	0,00	0,00	17	788,77	788,77	180,37	2.164,43	320,76	4.149,08	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			11.674,54	948,32	60,22	722,62
			16.432,58		3.636,68		3.769,70	3.769,70		9.835,03		17.668,97		0,00		0,00	900,00			56.012,67			
																				CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE
																				Sueldos del Grupo C-1	332.12003		13.068,77
																				Sueldos del Grupo C-2	332.12004		10.903,22
																				Trienios	332.12006		3.636,68
																				Complemento de Destino	332.12100		9.835,03
																				Complemento Especifico	332.12101		17.668,97
																				Otros complementos	332.12103		0,00
																				Ayuda Social	332.16204		900,00
																							56.012,67

Grupo de programa 342. Inst. Deportivas	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)
1 Operario cometidos varios (OCM)	C - C2	622,01	7.464,10	149,00	1.955,41	16	1.841,24	1.841,24	363,23	4.358,72	695,17	8.341,99	218,83	2.626,00	0,00	0,00	300,00	2.000,00	500,00	31.228,70	2.586,47	124,15	1.489,81
2 Operario cometidos varios (JBP)	C - C2	622,01	7.464,10	130,20	1.562,38	16	1.803,65	1.803,65	363,23	4.358,72	695,17	8.341,99	159,12	1.909,40	0,00	0,00	300,00	300,00	300,00	28.143,89	2.346,48	112,63	1.351,57
			14.928,19		3.517,79		3.644,88	3.644,88		8.717,45		16.683,99		4.535,40		0,00	600,00	2.300,00	800,00	59.372,59			
																				CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE
																				Sueldos del Grupo C-2	342.12004		22.217,96
																				Trienios	342.12006		3.517,79
																				Complemento de Destino	342.12100		8.717,45
																				Complemento Especifico	342.12101		16.683,99
																				Otros complementos	342.12103		7.635,40
																				Ayuda Social	342.16204		600,00
																							59.372,59

Grupo de programa 241. Fomento Empleo	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)
1 Técnico de Promoción Social y Ocupacional (ACP)	C - C1	747,37	8.968,49	202,32	2.427,82	19	1.999,14	1.999,14	433,11	5.197,31	733,63	8.803,53	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00			29.695,43	2.494,17	119,72	1.436,64
			8.968,49		2.427,82		1.999,14	1.999,14		5.197,31		8.803,53		0,00		0,00	300,00			29.695,43			
																				CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE
																				Sueldos del Grupo C-1	241.12003		12.966,77
																				Trienios	241.12006		2.427,82
																				Complemento de Destino	241.12100		5.197,31
																				Complemento Especifico	241.12101		8.803,53
																				Otros complementos	241.12103		0,00
																				Ayuda Social	241.16204		300,00
																							29.695,43

Grupo de programa 931. Política económica y fiscal	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, asist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)
1 Interventor (vacante, cubierta provisional) MCGO	A - A1	1.151,17	13.814,03	398,62	4.783,49	30	3.334,46	3.334,46	1.005,54	12.066,53	1.372,59	16.471,05	0,00	0,00	128,19	1.538,28	300,00			55.642,29	4.735,77	227,32	2.727,80
2 Administrativo de Contabilidad (SMP)	C - C1	747,37	8.968,49	155,25	1.862,99	18	1.917,85	1.917,85	409,79	4.917,45	725,73	8.708,78	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	9.656,77		38.250,19	3.207,56	153,96	1.847,56
			22.782,51		6.646,48		5.252,31	5.252,31		16.983,98		25.179,83		0,00		1.538,28	600,00	9.656,77		93.892,48			
																				CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA		IMPORTE
																				Sueldos del Grupo A-1	931.12000		20.482,94
																				Sueldos del Grupo C-1	931.12003		12.804,20
																				Trienios	931.12006		6.646,48
																				Complemento de Destino	931.12100		16.983,98
																				Complemento Especifico	931.12101		25.179,83
																				Otros complementos	931.12103		11.195,05
																				Ayuda Social	931.16204		600,00
																							93.892,48

Grupo de programa 932. Gestión del sistema tributario	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, assist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)		
1 Recaudador Agente Ejecutivo	C - C1	747,37	8.968,49	218,64	2.842,31	21	2.422,47	2.422,47	491,34	5.896,08	1.072,83	12.873,98	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	1.500,00		37.225,81	3.101,88	148,89	1.786,68		
			8.968,49		2.842,31		2.422,47	2.422,47		5.896,08		12.873,98		0,00		0,00	300,00	1.500,00		37.225,81					
																			CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE				
																			Sueldos del Grupo C-1	932.12003	13.813,43				
																			T trienios	932.12006	2.842,31				
																			Complemento de Destino	932.12100	5.896,08				
																			Complemento Especifico	932.12101	12.873,98				
																			Otros complementos	932.12103	1.500,00				
																			Ayuda Social	932.162.04	300,00				
																					37.225,81				

Grupo de programa 934. Gestión de la deuda y tesorería	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, assist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)		
1 Gestión de Tesorería	A - A2	995,39	11.944,67	318,29	3.819,51	22	2.798,15	2.798,15	529,21	6.350,54	1.282,85	15.394,25	0,00	0,00	128,19	1.538,28	300,00			44.943,56	3.799,90	182,39	2.188,74		
2 Tesorería (vacante)	A - A1	1.151,17	13.814,03	0,00	0,00	30	3.088,49	3.088,49	1.005,54	12.066,53	1.372,59	16.471,05	0,00	0,00	128,19	1.538,28	300,00			50.366,86	4.270,71	204,99	2.459,93		
			25.758,70		3.819,51		5.886,64	5.886,64		18.417,07		31.865,29		0,00		2.076,56	600,00			95.310,41					
																			CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE				
																			Sueldos del Grupo A-1	934.12001	19.991,00				
																			Sueldos del Grupo A-2	934.12001	17.540,98				
																			T trienios	934.12006	3.819,51				
																			Complemento de Destino	934.12100	18.417,07				
																			Complemento Especifico	934.12101	31.865,29				
																			Otros complementos	934.121.03	3.076,56				
																			Ayuda Social	934.162.04	600,00				
																					95.310,41				

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Contrataciones laborales	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, assist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 182,58)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.190,96)		
Personal laboral temporal			20.000,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00								20.000,00					
			20.000,00		0,00		0,00	0,00		0,00		0,00								20.000,00					
																			CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE				
																			Personal laboral temporal		20.000,00				
																					20.000,00				

Grupo de programa 241. Fomento de empleo	GRUPO - SUBGRUPO	S. BASE MES	S. BASE AÑO	ANTI. MES	ANTIG. AÑO	NIVEL	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	C.D. MES	C.D. AÑO	C.E. MES	C.E. AÑO	C. DISP. MES	C. DISP. AÑO	C. RESP. MES	C. RESP. AÑO	AYUDA SOC AÑO	Previsión h disponib, h extras, festivos A. Marco, product, assist tribunales	Previsión C. Variable anual	TOTAL	Base de cotización media mensual (máx 3.803,70)	Aportación trabajador a la Seg Social, mensual (máx 243,44)	Gastos deducibles Seg. Soc. anual (máximo 2.921,28)		
1 Agente de Empleo y Desarrollo Local	A - A2	969,46	11.633,48	180,06	2.160,73	18	2.348,15	2.348,15	409,79	4.917,45	788,85	9.466,17					300,00	500,00		33.674,14	2.806,18	179,60	2.155,15		
			11.633,48		2.160,73					4.917,45		9.466,17					300,00	500,00		33.674,14					
																			CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PARTIDA	IMPORTE				
																			Laboral temporal	241.13100	33.674,14				

Informe del importe estimado al que ascenderán las bonificaciones en el ejercicio 2019,
teniendo como referencia los datos registrados en 2018

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Importe bruto del padrón IVTM 2018	652.433,72€
Importe bonificaciones y exenciones	75.696,79€
Importe neto del padrón IVTM 2018	576.736,93€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Importe bruto del padrón IBI Urbana 2018	2.302.091,66€
Importe bonificaciones 62.1.A Titularidad AAPP	109.209,65€
Importe bonificaciones 62.1.C TRLRHL Iglesia Católica y Asoc. Confesionales	2.089,77€
Importe bonificaciones 74.5 TRLRHL Aprovechamiento térmico-energía solar	118,41€
Importe exenciones cuota inferior a 5€	54,68€
Importe neto del padrón Urbana 2018	2.190.619,15€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Importe bruto del padrón IBI Rústica 2018	72.960,06€
Importe exenciones cuota inferior a 5€	1.053,45€
Importe neto del padrón Rústica 2018	71.906,61€

En Lorquí a 14 de noviembre de 2018
POR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Fdo.: Joaquín L. González Campillo





**Ayuntamiento
de Lorquí**

De acuerdo a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto - Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico,

ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL (con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben de reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general...)

PROYECTO ACCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE LORQUI
Objeto	Subvención nominativa en materia de gasto social
Política de gasto	Administración General /Servicios Sociales 231 ATENCION PRIMARIA
Fecha de fin de vigencia	ANUAL 2019
	SUBVENCION NOMINATIVA ANUAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE LA CCAA
Duración	De duración determinada.
Importe de los pagos	113.819,00
Periodicidad de los pagos	Anual
Inclusión de la garantía de retención de recursos	si



**Ayuntamiento
de Lorquí**

De acuerdo a lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto - Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico,

ANEXO CON INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL (con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben de reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general...)

PROYECTO ACCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	
Administración/ Entidad suscriptora	AYUNTAMIENTO DE LORQUI
Objeto	Subvención nominativa en materia de gasto social
Política de gasto	Administración General /Servicios Sociales 231 AYUDA A DOMICILIO
Fecha de fin de vigencia	ANUAL 2019
	SUBVENCION NOMINATIVA ANUAL PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DE LA CCAA
Duración	De duración determinada.
Importe de los pagos	99.972,00
Periodicidad de los pagos	Anual
Inclusión de la garantía de retención de recursos	si

PRESUPUESTOS GENERALES 2019

BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA EL EJERCICIO DE 2019

CAPITULO I. NORMAS GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA.- Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1ª.- Principios generales.

La aprobación, gestión liquidación del presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la legislación aplicable según el siguiente detalle:

- Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009 de medidas de desarrollo de la Orden EHA 3565/2008.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley EBEP.
- Real Decreto 1463/2003 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades

locales.

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, de 20 de junio.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para el empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley de Economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019.
- Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2019.
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- LGP 46/2007 Presupuestos Generales del Estado.
- RD 424/2017 control interno
- RD 128/2018 Régimen Jurídico Habilitados
- RD 2188/1995 Reglamento Control interno de la AGE

Este presupuesto se rige por los principios generales recogidos en la normativa anterior: Estabilidad, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, también se aplicarán los nuevos principios que recoge la LOEPSF: Responsabilidad, sostenibilidad financiera, lealtad institucional.

BASE 2ª.- Ámbito de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del ejercicio 2019 y, en su caso durante la prórroga del mismo. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría o de la Intervención según proceda.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2019, y contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras que se consideran precisas para su acertada gestión.

BASE 3ª.- Estructura.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 419/2014 de 14 de marzo, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos por programas y económico.

La partida presupuestaria, se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones criterio por programas y económica y constituye la unidad sobre la que efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

BASE 4ª.- El Presupuesto General.

1. El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.990.875,38 €)**. Las cantidades consignadas para gastos fijan inexorablemente el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª.- Situación de los créditos

1.- En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles, con las siguientes excepciones:

a) En el supuesto de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada al abono de las correspondientes cantidades por entidad concedente, y, excepcionalmente, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

En aquellos servicios que se financien total o parcialmente con recursos indicados en esta letra, se efectuará la retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del gasto financiado con los indicados recursos; retención de que no podrán autorizarse gastos, hasta la realización del ingreso o, excepcionalmente hasta la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación. En el caso de gastos financiados con subvenciones de otras administraciones, se considerará disponible el crédito financiado con dicha subvención cuando la misma se contemple nominativamente en el presupuesto de la administración otorgante de la misma.

b) En el supuesto de operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato.

c) En el supuesto de enajenación de inversiones, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta.

BASE 6ª.-Información sobre ejecución presupuestaria.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Se establece la periodicidad trimestral para la presentación de la información de la ejecución presupuestaria.

BASE 7ª.- Vinculación jurídica.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente **vinculación** de los créditos para gastos, respecto a la **clasificación por programas**, será como mínimo, a nivel de **área de gastos (primer dígito)**, y respecto a la **clasificación económica** a nivel de **capítulo (primer dígito)**, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece.

Capítulo Sexto: Inversiones Reales.

- El artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Capítulo Noveno: Pasivos Financieros.

- El Capítulo.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto".

Se consideran abiertas todas las cuentas incluidas en la estructura presupuestaria vigente según lo establecido legalmente, y aquellas que no tengan dotación presupuestaria se entenderán abiertas con crédito cero.

BASE 8ª.- Efectos de la vinculación jurídica.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, acerca de cuyos extremos y sobre su posibilidad, informará el Órgano Interventor.

En el caso en que existan subdivisiones del Órgano Gestor integrado en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPITULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCION PRIMERA.- Modificaciones presupuestarias.

BASE 9ª.- Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 7ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el RD. 500/1990 de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que puede tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo que por este sean declarados inmediatamente ejecutivos, según lo establecido en el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de abril.

5. Las modificaciones presupuestarias están plenamente sometidas a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SECCION SEGUNDA.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 10ª.- Créditos extraordinarios y suplementos.

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Órgano Gestor que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado por el Interventor y por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y

publicidad del artículo 177 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCION TERCERA.- Aplicación de créditos.

BASE 11ª.- Créditos ampliables.

1. Ampliación de crédito conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

	<u>Estado de Gastos</u>	<u>Estado de Ingresos</u>
Partidas:	1532.619.03	750
	011.91300	913

La partida 011.91300, destinada a la amortización de préstamos, únicamente se considerará ampliable en el supuesto de la refinanciación y mejora de condiciones de los préstamos concertados en años anteriores, nunca para el caso de nuevos préstamos.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Órgano Gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, previo informe del Órgano Interventor.

SECCION CUARTA.- Transferencias de créditos.

BASE 12ª.- Régimen de transferencias.

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el RD legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 179 y ss) y en el R D. 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Órgano Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor y de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se aprobarán por decreto de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre partidas de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 179 y siguientes del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCION QUINTA.- Generación de créditos.

BASE 13ª.- Créditos generados por ingresos.

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Órgano Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, de acuerdo con los trámites siguientes:

a) Certificado de Intervención de haberse producido el ingreso o la existencia de compromiso de ingresar el recurso concreto de que se trate, expedido a la vista del documento original por el que se asuma el compromiso o la obligación en firme de su ingreso por la persona física o jurídica concreta.

b) Informe por el que se acredite la correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hayan producido estos o el compromiso correspondiente de lo no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de éste y la cuantía, en su caso del ingreso o compromiso.

d) Fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado, como consecuencia de los ingresos afectados.

SECCION SEXTA.- Incorporación de remanentes.

BASE 14ª.- Incorporación de remanentes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

En los casos en que no se incorporen créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos procedentes de operaciones de préstamo, los créditos se incorporarán a una aplicación destinada a la amortización anticipada del préstamo que financia el crédito del proyecto no incorporado siempre y cuando no exista otra necesidad de inversión, en cuyo caso se incorporarán los remanentes para, en su caso, su posterior baja y cambio de finalidad de la operación de préstamo

3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se le acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación.

BASE 15ª.- Créditos no incorporables.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes del crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Bajas por anulación.- Cuando el Alcalde, estime que el saldo de crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito. La propuesta deberá realizarse por Alcaldía, en que se justificará que el saldo de crédito correspondiente es reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio; el expediente habrá de ser

previamente informado por la Intervención Municipal. La aprobación corresponderá al Pleno, siendo inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

BASE 16ª.- Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se ha incluido en el Presupuesto de la Entidad una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria /929/5000 del Presupuesto de Gastos.

CAPITULO III. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

SECCION PRIMERA.- Ejecución del gasto.

BASE 17ª.- LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de 7.875.558,49 euros.

BASE 18ª.- GRADO DE EJECUCION DEL GASTO

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un «ajuste por grado de ejecución del gasto» que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En este Ayuntamiento se toman los cuatro años últimos años para calcular dicho ajuste.

Además, de cara a calcular el ajuste por grado de ejecución, se considerarán los valores atípicos.

BASE 19º.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 20º.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá a el Alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por el área de contabilidad.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

A la vista de lo establecido en esta Base, y según lo previsto en el art. 60.2 del RD 500/90, corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, de este modo para el ejercicio 2019 se reconocen los siguientes créditos correspondientes a obligaciones adquiridas y para las que no existía dotación presupuestaria suficiente o que no se imputaron a su ejercicio por desconocimiento o error material y a efectos de evitar el enriquecimiento injusto:

	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
1	NATURGY IBERIA, S.A. (A08431090)	SUMIISTRO ENERGIA ELECTRICA 2017-2018	102.356,28 €	165.22100
2	ACCIONA AGUA	FRA. Nº LOF-2018-18, DE	3.630,00 €	132.62200

	SERVICIOS, S.L.U. (B86774528)	23/03/2018		
3	ELSAMEX, S.A.U. (A28504728)	FRA. N° EX18040066, DE 02/04/2018	8.643,32 €	165.21000
4	ELSAMEX, S.A.U. (A28504728)	FRA. N° EX18040205, DE 09/04/2018	3.517,47 €	165.21000
5	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. (B02272490)	FRA. N° 18/MMU00059, DE 11/05/2018	1.467,21 €	165.61901
6	MATEO HIDALGO SUMINISTROS, S.L.U. (B73953085)	FRA. N° Q12091 DE 30/05/2018	2.565,20 €	342.62301
7	ELSAMEX, S.A.U. (A28504728)	FRA. N° EX18080098, DE 02/08/2018	1.988,39 €	338.22199
8	ELSAMEX, S.A.U. (A28504728)	FRA. N° EX18080099, DE 02/08/2018	6.480,90 €	338.22199
9	CANOVAS LOZANO, ANGEL (74311210G)	FRA. N° 18082, DE 21/08/2018	1.089,00 €	338.22611
10	CAMPUZANO DE PABLO, S.L. (B30095368)	FRA. N° 2018005769D, DE 22/08/2018	1.596,38 €	338.22611
11	INFOMUR, S.L. (B30061980)	FRA. N° 564, DE 28/08/2018	2.057,00 €	132.62600
12	ILORCI TV, S.L. (B30235766)	FRA. N° C07TH/18, DE 14/07/2018	4.598,00 €	338.22611
13	CANOVAS LOZANO, ANGEL (74311210G)	FRA. N° 18086, DE 03/09/2018	980,10 €	338.22611
14	MARTINEZ GOMEZ, MARIA BELEN (27473642G)	FRA. N° 228, DE 12/09/2018	484,00 €	334.22609
15	ELECTRODOMESTICOS KIKO, S.L. (B30331706)	FRA. N° 01800675, DE 07/08/2018	556,60 €	924.62300
16	CONSUELO MARTINEZ LUNA (29063886M)	FRA. N° A20180005, DE 16/07/2018	2.461,14 €	338.62500
17	MATEO LOPEZ PEREZ (48447546R)	FRA. N° E218/65, DE 25/07/2018	3.751,00 €	338.22699
18	MATEO LOPEZ PEREZ (48447546R)	FRA. N° E218/066, DE 25/07/2018	2.395,80 €	338.22699
19	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (G28029643)	FRA. N° 1180623060, DE 16/10/2018	2.240,07 €	338.22611
20	CANOVAS LOZANO, ANGEL (74311210G)	FRA. N° 18105, DE 16/10/2018	1.137,40 €	338.22611
21	CAMPUZANO DE PABLO, S.L. (B30095368)	FRA. N° 2018002178H, DE 06/10/2018	1.935,55 €	338,22611
22	LOPEZ ALCOLEA, JOSE MIGUEL (27483978J)	FRA. N° 238, DE 29/10/2018	5.983,45 €	338.22611
23	ELECFES, S.L. (B30201313)	FRA. N° SF 180398, DE 03/11/2018	1.780,19 €	338.22611
24	ELECFES, S.L. (B30201313)	FRA. N° SF 180399, DE 03/11/2018	2.371,60 €	338.22611
25	ELECFES, S.L. (B30201313)	FRA. N° SF180401, DE 29/10/2018	1.452,00 €	338.22611
26	ELECFES, S.L. (B30201313)	FRA. N° SF 180402, DE 29/10/2018	662,92 €	338.22611
27	ELECFES, S.L. (B30201313)	FRA. N° SF 180400, DE 03/11/2018	744,15 €	338.22611
		TOTAL	168.925,12 €	

BASE 21ª.- CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22ª.- RETENCION DE CRÉDITO

Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.

Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Las retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 24ª.-Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

a) Autorización del gasto.

- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización - Disposición.
- b) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyen.

BASE 25ª.- Autorización de Gastos.

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

Estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente

acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

El modelo «A», de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación del gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 26.- DISPOSICION Y COMPROMISO DE GASTO.

La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Las operaciones especiales de crédito.

Las concesiones de quita y espera.

BASE 29ª.-REQUISITO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

En los Gastos de personal:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.

Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 30ª.-TRAMITACION PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

Número y, en su caso, serie.

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.

Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].

Lugar y fecha de su emisión.

La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

Tributos.

Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes. Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

Tramitación de la Facturación Electrónica

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo

de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00€, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

4. Recibidos los documentos referidos se remitirán al Centro Gestor del Gasto al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales y se establece el plazo de diez días para dar dicha conformidad.

5. Cumplimentando tal requisito se trasladará a la Intervención con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos se devolverán al Centro Gestor a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

6. Una vez fiscalizadas de conformidad se elevarán a la aprobación del Presidente de la Corporación.

BASE 31ª.-EL ENDOSO

Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.

El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

No se tomará razón de cesiones de crédito que deriven de expropiaciones, convenios, subvenciones, sanciones o factura embargadas por órgano judicial o administrativo.

BASE 32ª.-ACUMULACION DE LAS FASES DE EJECUCION.

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos que tengan carácter de operaciones corrientes, especialmente los tengan carácter periódico y repetitivo, los que no se deriven de un contrato de obras, suministro ó prestación de servicios previo, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el presupuesto.

- Intereses de demora y otros gastos financieros.

- Anticipos reintegrables a funcionarios.

- Suministro de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autónoma.

- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.

- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.

- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.

- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario

BASE 33ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento.

1. Para los gastos de personal se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales. La acreditación de la efectiva prestación de servicios puede comprobarse a través del sistema de marcaje horario, cuyos saldos anuales determinaran los débitos o créditos horarios correspondientes.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de la correspondiente factura con los requisitos y procedimiento establecido en la Base 28ª.

3. En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observará la siguiente regla: Los originados por intereses o amortizaciones y otros gastos cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto

generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

6. Reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "IMPROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y que por razones varias (normalmente retraso en su tramitación) no se hayan podido tramitar en el ejercicio.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "PROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos realizados sin contrato previo, facturados por encima del precio del contrato, o que muestren un fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y aquéllos realizados sin crédito presupuestario previo.

SECCION SEGUNDA.

BASE 34ª.- Ordenación del Pago

1. Competente al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago se realizará por la unidad de Ordenación de Pagos, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Presidente. Dicho Plan tendrá periodicidad trimestral.

3. La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas. La forma de pago ordinaria serán las transferencias con ingreso en cuentas corrientes designadas por los acreedores, estableciéndose de forma excepcional el pago mediante entrega de cheque nominativo barrado para ingreso en cuenta.

4. A los efectos de la disposición de fondos en cuenta abiertas por este Ayuntamiento, se requerirá la firma mancomunada del ordenador de pagos y de los titulares de la Intervención y la Tesorería, o de quienes estos últimos deleguen. En el caso de movimientos de fondos entre cuentas de titularidad municipal, que sean de la misma entidad, bastará con la firma del Tesorero, o personas en quien delegue.

BASE 35ª.- Plan de disposición de fondos

El Plan de Disposición de Fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería municipal y constituye una herramienta para garantizar la liquidez necesaria para el puntual pago de las obligaciones y optimizar los recursos financieros. En él se recogerán las cuantías máximas de los pagos a ordenar en cada momento, los criterios a aplicar en la expedición de las órdenes de pago y el orden de prioridad en la realización de los mismos.

- Principios generales

El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Lorquí tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

- Límites

Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos, se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos, atendiendo el grado de vinculación con el que aparezcan en los presupuestos aprobados, conforme a los siguientes criterios:

- 1) Los pagos correspondientes a los créditos del capítulo I: Gastos de personal, capítulo VIII: Activos Financieros por préstamos y anticipos al personal, capítulo III: Gastos Financieros y capítulo IX: Pasivos Financieros, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.
- 2) La ordenación de pagos correspondientes a los créditos del capítulo II: Gastos corrientes en Bienes y Servicios, capítulo IV. Transferencias Corrientes, capítulo VI: Inversiones Reales y capítulo VII: Transferencias de Capital, se procurará realizar de manera que el importe de cada trimestre natural no exceda de la cuarta parte del crédito inicial más el remanente no dispuesto en los trimestres anteriores, de forma coherente con el reconocimiento de la obligación.
- 3) Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores, los pagos que hayan de realizarse en formalización de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financieros con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, su financiación constituya tesorería separada.

- Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.

Cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles, se establecen con carácter general las siguientes prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos:

Primero.

Pagos de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito a corto o largo plazo tramitadas conforme a los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la

ley de Haciendas Locales

Segundo.

Gastos de personal:

1. Pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen.
2. Pagos de retenciones de cualquier tipo practicadas en nómina.
3. Pagos de prestaciones sociales realizadas en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.

Tercero.

Pago de las aportaciones a la entidad a los regímenes de la Seguridad Social u otros especiales.

Cuarto.

1. Pagos por devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico.
2. Pagos a la Agencia Tributaria por tributos retenidos o repercutidos a terceros.
3. Pagos derivados de ejecución de sentencias judiciales firmes.
4. Pagos derivados de actos firmes de devolución de ingresos.

Quinto.

1. Pagos exigidos para la justificación de subvenciones referidos a programas ejecutados.
2. Pagos derivados de contratos de seguros.

Sexto.

Los pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo.

Los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo.

Los pagos de obligaciones derivadas de transferencias y subvenciones.

- Normas de aplicación.

1. Cuando de los presupuestos de tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias de la entidad local no permitan atender el puntual pago de las retribuciones del personal, cuotas de

seguros y prestaciones sociales obligatorias, retenciones practicadas en nómina o de las obligaciones de operaciones de crédito, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

2. El ordenador de pagos, podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a los siguientes gastos:
 - a) Gastos de bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades esenciales y básicas de la entidad.
 - b) Transferencias corrientes relacionadas con atenciones benéficas y asistenciales.
 - c) Otras transferencias a favor de organismos autónomos locales, empresas municipales, concesionarios o gestor de servicios públicos, en la cuantía que el ordenador de pagos considere necesaria para que dichos entes puedan atender los pagos correspondientes a los gastos de la naturaleza descrita en los niveles primero a tercero de este Plan de Disposición de Fondos, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago.
3. Cuando se trate de gastos financieros con subvenciones finalistas en los que el cobro de las misma esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando en todo caso, el privilegio de los pagos de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO.

SECCION PRIMERA.- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª- Retribuciones a funcionarios, personal eventual y contratados.

1.- Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en la plantilla de personal que se acompaña como anexo del Presupuesto objeto de estas Bases de ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo de órgano competente.

El retraso en la aprobación de los presupuestos Generales del Estado de 2019, no debe afectar a la tramitación que debe llevarse a cabo por los municipios en lo que se corresponde con sus cuentas locales, en lo que respecta a los gastos de personal, se negocian posibles subidas salariales para los funcionarios públicos debiendo esperar al texto definitivo y aplazándose dicha subida por el momento en el capítulo I de gastos de personal. Dicha subida también se aplicará a los órganos de gobierno y al personal eventual.

No se puede presupuestar aumento retributivo de cara al 2019; pero si se puede considerar, que pueda existir dicho aumento, se podría fijar incluyéndola en el Fondo de Contingencia Capítulo V de gastos "por si acaso ", para financiar futuras modificaciones de crédito, en el capítulo de gastos de personal, cuyas obligaciones computarían en la regla de gasto, pero únicamente si se reconocen.

Del mismo modo se presupuestará en este capítulo V, la posibilidad de un incremento en el capítulo I, ya que está en fase de negociación la Relación de Puestos de Trabajo, con consecuencias económicas 2019-2020.

Si por el contrario si no se acordase aumento salarial alguno por parte del Gobierno y de la Corporación para los empleados, y está dotado en el capítulo V del presupuesto municipal a este respecto se deberá declarar la no disponibilidad de dichos créditos.

BASE 37ª.-PLANTILLAS.

1. En el Informe de Secretaría integrante de la documentación del Presupuesto de 2019 donde se incluye la plantilla de personal.

2. La provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario, se efectuará de acuerdo con las bases que apruebe el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno de la Corporación como resultado de la oferta pública que se apruebe durante el ejercicio.

3. El nombramiento de personal eventual, será efectuado por el Presidente de la Corporación, así como la disposición de su cese cuando lo estime oportuno, circunstancia que, en todo caso, se producirá, cuando se extinga el mandato de la propia autoridad o en el momento en que tenga lugar el cese de la misma.

4. La contratación de personal laboral se efectuará en su caso, convocando públicamente la oportuna oferta, y siempre que exista puesto vacante en la relación de puestos de trabajo, salvo que se trate de la contratación de personal con cargo al capítulo de inversiones.

5. La modificación de plantilla que se lleven a cabo durante el ejercicio, cuando tengan efectos presupuestarios, deberán tramitarse simultáneamente a la modificación presupuestaria si fueses preciso, o mediante la operación contable AD o AD/ por las variaciones que dicha modificación comporte sobre las retribuciones de los puestos de trabajo.

La modificación de plantilla aprobada por el órgano competente a partir de la propuesta formulada en el expediente que se tramite, el cual deberá contener un informe de Secretaría, como mínimo de los aspectos siguientes:

- a) Enumeración clara sucinta de los motivos que justifican la modificación y de los efectos económicos y presupuestarios.
- b) Que las modificaciones propuestas se ajustan a las normas reguladoras del personal al servicio de las entidades locales.
- c) Que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.
- d) Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la modificación.
- e) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

1. La aprobación de la plantilla, anexo de personal y presupuesto por programas por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe

correspondiente a los puestos de trabajos efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3. El nombramiento de funcionario o la contratación del personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

BASE 39ª.- NOMINAS. REQUISITOS FORMALES

En las nóminas y retribuciones del personal deberán realizarse las comprobaciones siguientes:

1. Las nóminas del personal funcionario se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes y, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto y categoría.

A las nóminas se adjuntará estadillo donde se detallarán las variaciones de altas, bajas, etc. con respecto a la nómina del mes anterior.
2. Las nóminas del personal laboral fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativa de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
3. Las nóminas del personal laboral no fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable de área de Personal, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo de referencia y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
4. Las nóminas correspondientes a miembros de la Corporación se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 25 de cada mes, y asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nóminas están de acuerdo con las normas y acuerdos que sean de aplicación.
5. En las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones del personal:
 - a) Que existe informe de personal, en el que se detallará, además del nombre del trabajador, categoría profesional e importe a abonar, y en el caso de gratificaciones, el número de horas realizadas, si es laboral (con indicación de si supera o no las 80 hora legales), o funcionario, precio de la hora, y, en todo caso, pronunciamiento claro y conciso de si la propuesta se ajusta a la legislación vigente.
 - b) Que existe Resolución en el que deberá constar detalladamente el nombre del trabajador, categoría profesional y el importe a abonar.

En las propuestas de contratación de personal, a efectos de documentar debidamente el expediente se deberá acreditar:

1. Que existe informe expedido por Secretaría, en el que se referirá, cuando sea procedente, a los siguientes extremos:
 - Que se ha expedido documento de existencia de crédito por Intervención para hacer frente al nuevo gasto.
 - Que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, están vacantes con indicación de la razón o motivo y, en su caso, incluidos en la oferta de empleo público.
 - Que se ha cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria.
 - Que el contrato que se formaliza se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y, en su caso, al plan de contratación, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.
 - Que, en la prórroga de contratos laborales, la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.
2. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
3. En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones, se verificará la existencia del informe del Responsable del área de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

El pago de toda clase de retribuciones a los funcionarios y demás personal de este Ayuntamiento se efectuará mediante nómina mensual, que se cerrará el día 25 de cada mes y las alteraciones que se produzcan con posterioridad a esta fecha causarán efecto en la nómina del mes siguiente.

BASE 40ª.- Trabajos ocasionales del Personal.

Sólo el Alcalde, el responsable de Personal, y demás Directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se indemnizarán por hora de trabajo realizada, aplicándole los incrementos establecidos, según proceda, en cada Acuerdo Regulador o Convenio vigente.

BASE 41ª.- Dietas e indemnizaciones especiales.

1. Los gastos de dietas y locomoción se satisfarán en virtud de propuesta de gasto de la Alcaldía y fiscalización por la Intervención, siendo distinto para el personal según el grupo al que pertenezcan y en el caso de los cargos electos se equiparará a los del segundo grupo, y siempre que se justifiquen debidamente los mismos y se considere que se han producido por asuntos de interés municipal. El importe de estas indemnizaciones será el fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por orden EHA/3770/2005.

2. De acuerdo con la normativa citada, la asistencia a percibir por participación en Tribunales de oposiciones y concursos serán las siguientes:

Categoría Primera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A1
Categoría Segunda: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A2 y B
Categoría Tercera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C-1 y C-2

	Presidente y Secretario	Vocales
Categoría Primera	45,89	42,83
Categoría Segunda	42,83	39,78
Categoría Tercera	39,78	36,72

De acuerdo con el citado Real Decreto, por utilización de vehículo particular o propio, se percibirán las siguientes cantidades:

- 0,19 €/Km. recorrido, para el uso de automóviles.
- 0.078 €/Km. recorrido, para uso de motocicletas.

SECCION SEGUNDA.- Régimen de subvenciones.

Normativa a aplicar: RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones

BASE 42ª.- Aportaciones y subvenciones. (Anexo de subvenciones nominativas)

1. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento "AD", al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3. Salvo el caso de que las ayudas o subvenciones, tengan asignación nominativa en los presupuestos generales del Ayuntamiento, o su otorgamiento y cuantía vengan impuestos por normas de rango legal, las ayudas y subvenciones con cargo a los citados presupuestos, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a cuyos fines, una vez aprobado este presupuesto, el Alcalde efectuará la oportuna convocatoria para concesión de las subvenciones en la que constará el destino de los fondos, los requisitos necesarios y las causas que motivan su reintegro.

A las solicitudes, en las que constará el CIF/NIF, las asociaciones o colectivos interesados adjuntarán declaración de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento mediante certificación expedida por el Tesorero y a presentar una memoria en la que se recojan las actividades o finalidades que el correspondiente colectivo pretenda desarrollar dentro del ejercicio económico.

4. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Órgano Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Órgano Gestor deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deban cumplir.

5. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

a) Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de documentos de valor probatorio con eficacia administrativa

b) Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos

realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Novena.

6. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

7. Se valorará, para su concesión:

a) Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

b) La representatividad de las entidades ciudadanas.

c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.

d) La importancia para la entidad local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

e) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 43ª.- Justificación.

1. Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos en relación con la cantidad recibida. La justificación se realizará como máximo en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Cuando sean subvenciones que se concedan con cargo a partidas, objetivos y fines diferentes, no será necesaria la previa justificación para poderse conceder otra subvención. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

SECCION TERCERA.- Contratación

Base 44ª.- CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que

reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

4. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

2. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Base 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

1. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

CAPITULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

SECCION PRIMERA.- Pagos a justificar.

BASE 45ª.- Pagos a justificar.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación y en su delegación a la Junta de Gobierno, debiendo identificarse la Orden de Pago como "A Justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Presidente.

3. Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios y al restante personal de la Entidad, siempre que su importe no supere las 6.010,12€. Para hacerlo a favor de particulares se precisará orden expresa del Presidente, en tal sentido.

4. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

Los documentos serán remitidos a la Junta de Gobierno dentro del mes siguiente para llevar a cabo su aprobación correspondiente. De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos se instruirá expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrán de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Séptima. Se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

7. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

8. En Intervención se deberá llevar un libro especial en el que se registren los mandamientos de pago que se expidan con el carácter de "a justificar", en el que se inscribirá el perceptor y las cantidades entregadas.

SECCION SEGUNDA. Anticipos de Caja Fija.

BASE 46ª.- Anticipos de Caja Fija.

1. Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados

que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del RD. 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación, conservación (conceptos 212, 213 y 214).
- Material ordinario no inventariable (conceptos 220 y 221).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01).
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (art. 23).

2. El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el R.D. 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.

3. Serán autorizados por el Presidente de la Corporación, o el del Organismo Autónomo, y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

4. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de ingresos.

5. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 3.005,06€. Para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "páguese", dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.

6. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

7. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

8. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6º anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

9. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación "Provisión de fondos", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

10. Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero - Pagador.

La contabilización de los anticipos de caja fija, se hará de acuerdo a lo establecido en la Orden

EAH/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

BASE 47ª.- Funciones de las Cajas Pagadoras.

Los Cajeros pagadores deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

- a) Contabilizar todas las operaciones en los libros determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales que cumplen los requisitos fijados en la Disposición Adicional Novena, y que en ellos figure el "páguese" de la unidad administrativa correspondiente.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en los artículos 5º y 6º del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- g) Facilitar los estados de situación a que se refiere el número 8º de la Regla 33ª, y en las fechas establecidas.
- h) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención General, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.
- i) Custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieren servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

CAPITULO VI. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION PRIMERA.- El Tesoro.

BASE 48ª.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

Cuentas operativas de ingresos y gastos.

Cuentas restringidas de recaudación.

Cuentas restringidas de pagos.

- a) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

SECCION SEGUNDA.- Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

BASE 49ª.- Normas tributarias.

Las previsiones contenidas en el estado de ingresos por lo que se refiere a los recursos de naturaleza tributaria, se liquidarán aplicando las tarifas contenidas en las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En lo referente a la gestión, recaudación e inspección tributaria, se aplicaran las normas establecidas en la Ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Lorquí y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 25 de septiembre de 2017

BASE 50ª.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del ingreso.

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 51ª.- Control de la Recaudación.

1. Por Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 52ª.- Contabilización de los cobros.

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se reconozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen en la Caja Única. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "cobros pendientes de aplicación"

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "deudores por derechos reconocidos"

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

BASE 53ª. - Bajas y anulaciones de derechos contraídos.

Se procederá a la baja contables de los derechos contraídos una vez que se realicen los trámites y se acompañen los documentos requeridos.

BASE 54ª.-Depuracion contabilidad.

De acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia y economía que, en todo caso, deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, se estima imprescindible la ejecución de depuración en la contabilidad y recaudación municipal de forma que, de acuerdo con la normativa vigente y debidamente informados por los máximos responsables administrativos de Intervención y Tesorería , con ocasión del cierre anual de cada ejercicio causen baja los derechos y obligaciones presupuestarios pendientes de cobro o pago de acuerdo con los criterios siguientes :

Contabilidad

- Derechos: La contabilidad municipal sólo contemplará aquellos derechos pendientes que correspondan a los ejercicios 2002 y posteriores, estableciendo como criterio aplicable para la determinación de los saldos de dudoso cobro de Remanente de Tesorería los porcentajes se exponen a continuación en función del pendiente total por ejercicio cerrado.

<u>Ejercicio</u>	<u>Dudoso cobro</u>
n (corriente)	2%
n-1	15%
n-2	30%
n-3	70%
n-4	80%
n-5	100%

Obligaciones: La contabilidad municipal sólo contemplara aquellas obligaciones pendientes que correspondan a los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores a la anualidad que se esté liquidando y cerrando.

Recaudación:

Desde la Corporación municipal se entiende que no ofrece rentabilidad económica alguna el mantenimiento de expedientes ejecutivos correspondientes a deudas de pequeña cuantía pendiente de cobro en poder de los órganos que ostentan las funciones recaudatorias en periodo ejecutivo siempre que concurren las circunstancias que se exponen a continuación, debiendo causar baja en la recaudación municipal, siempre que no se aprecie inconveniencia al respecto por parte de la Tesorería municipal, en ejercicio de las funciones de jefatura en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Lorquí.

Importe expediente ejecutivo	antigüedad
15,00€	4 años
45,00€	5 años
135,00€	6 años

405,00

7 años

A estos efectos, se entiende por expediente ejecutivo las deudas acumuladas, que correspondan a un mismo sujeto pasivo y que, por tanto, puedan ser objeto de tratamiento unitario en la vía administrativa de apremio, teniendo presente que los importes señalados se refieren al principal de las deudas, es decir, no contempla otras cantidades en concepto de recargos, intereses, costas u otros elementos que formen parte de la deuda tributaria.

SECCION TERCERA.- El Crédito.

BASE 55ª.- Operaciones de Crédito.

Del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2019, no se prevén operaciones de crédito.

CAPITULO VI. CONTROL Y FISCALIZACION.

BASE 56ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 57ª.- AMBITO DE APLICACION

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL.)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

La intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 58ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE.

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 59ª.-DISCREPANCIAS

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

[En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales].

- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 60ª.-

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de los siguientes gastos

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u

obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad. Dicha fiscalización se hará de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 de fiscalización de requisitos básicos (última actualización ACM 01/07/2011), así como al acuerdo de pleno de aprobación de plantillas de 29/11/2018.

ARTICULO 61ª.- DEFINICION DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización plena posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación

orgánica del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.
- c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.

b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiéndose aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

FISCALIZACION DE LOS INGRESOS

BASE 61ª.- TOMA DE RAZON EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 62ª.- FISCALIZACION DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 63ª.- FISCALIZACION POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.

Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

BASE 64ª.- Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a 24 meses, salvo que, por las especiales características del derecho, del deudor o de la garantía prestada, justifiquen otra consideración.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Comisión de Gobierno y su importe calculado no exceda de 5.000,06 €.

Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación, podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario ajustado los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera: Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida. En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.

Cuarta: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho, con la presentación del certificado de defunción del Registro Civil, Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración Judicial de Herederos y Certificación del Registro de Últimas Voluntades.

Quinta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del Pliego de Condiciones, se establezcan por Escritura Pública o por Pacto Solemne de la Corporación.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del IRPF., están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el IRPF., cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en el territorio español, tanto públicas como privadas.

Séptima: Las facturas deberán ajustarse, así como cumplir todo y cada uno de los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las retribuciones que figuran en el anexo de personal del presupuesto surtirán efecto con carácter general con fecha 1 de enero de 2019.

Segundo: Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Segunda: El Presidente de la Corporación es el Órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

Lorquí, a 20 de noviembre de 2018

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Joaquín Hernández Gomáriz



**Ayuntamiento
de Lorquí**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017



Ayuntamiento
de Lorquí

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 011 22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	14,00	14,00	12,00	2,00	36,00
00 011 31000	INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	77.322,94	0,00	77.322,94	75.764,58	75.764,58	71.114,05	4.650,53	1.558,36
00 011 31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
00 011 35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.058,73	3.058,73	3.058,73	0,00	1.941,27
00 011 91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZ	624.729,47	618.775,58	1.243.505,05	1.232.177,87	1.232.177,87	542.729,40	689.448,47	11.327,18
00 011 91302	AMORTIZACION PRESTAMOS L.P. APORTACION	0,00	823.474,52	823.474,52	79.274,42	79.274,42	79.274,42	0,00	744.200,10
00 132 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.438,80	0,00	17.438,80	17.576,32	17.576,32	17.576,32	0,00	-137,52
00 132 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	261.426,52	0,00	261.426,52	258.568,91	258.568,91	258.568,91	0,00	2.857,61
00 132 12006	TRIENIOS	28.900,10	0,00	28.900,10	31.069,21	31.069,21	31.069,21	0,00	-2.169,11
00 132 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	114.785,28	0,00	114.785,28	108.424,39	108.424,39	108.424,39	0,00	6.360,89
00 132 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	314.933,36	0,00	314.933,36	281.988,30	281.988,30	281.988,30	0,00	32.945,06
00 132 12103	OTROS COMPLEMENTOS	44.987,64	0,00	44.987,64	99.101,65	99.101,65	99.101,65	0,00	-54.114,01
00 132 14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	2.072,00	2.072,00	2.072,00	0,00	2.928,00
00 132 16000	SEGURIDAD SOCIAL	210.000,00	0,00	210.000,00	170.329,06	170.329,06	170.329,06	0,00	39.670,94
00 132 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	148,60	2.948,60	2.725,84	2.725,84	2.725,84	0,00	222,76
00 132 16204	ACCION SOCIAL	6.300,00	0,00	6.300,00	5.119,60	5.119,60	5.119,60	0,00	1.180,40
00 132 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO SEÑALIZA	12.000,00	1.266,05	13.266,05	15.995,25	15.995,25	15.995,25	0,00	-2.729,20
00 132 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.000,00	90,75	1.090,75	90,75	90,75	90,75	0,00	1.000,00
00 132 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	4.000,00	955,71	4.955,71	5.058,25	5.058,25	5.058,25	0,00	-102,54
00 132 21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTO	5.000,00	178,99	5.178,99	6.807,81	6.807,81	6.807,81	0,00	-1.628,82
00 132 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 132 21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROCE	2.000,00	248,96	2.248,96	1.334,96	1.334,96	1.334,96	0,00	914,00
00 132 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	500,00	0,00	500,00	20,33	20,33	20,33	0,00	479,67
00 132 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	73,81	73,81	73,81	0,00	326,19
00 132 22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00	81,63	2.081,63	84,56	84,56	84,56	0,00	1.997,07
00 132 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	0,00	6.000,00	4.694,97	4.694,97	4.694,97	0,00	1.305,03
00 132 22104	VESTUARIO	9.000,00	2.298,15	11.298,15	17.203,36	17.203,36	17.203,36	0,00	-5.905,21
00 132 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SA	100,00	0,00	100,00	45,55	45,55	45,55	0,00	54,45
00 132 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	600,00	70,17	670,17	477,19	477,19	477,19	0,00	192,98
00 132 22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	423,35	423,35	376,60	46,75	1.376,65
00 132 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	157,79	3.657,79	2.684,74	2.684,74	2.684,74	0,00	973,05
00 132 22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	86,50	86,50	86,50	0,00	313,50
00 132 22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.029,15	2.029,15	2.029,15	0,00	970,85
00 132 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	0,00	100,00	119,07	119,07	119,07	0,00	-19,07
00 132 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	200,00	0,00	200,00	76,54	76,54	76,54	0,00	123,46

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 132 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 132 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	160,98	160,98	160,98	0,00	-10,98
00 132 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	0,00	1.200,00	3,59	3,59	3,59	0,00	1.196,41
00 132 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00	0,00	500,00	1.605,84	1.605,84	1.605,84	0,00	-1.105,84
00 132 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 132 62200	EDIFICIO POLICIA LOCAL	16.701,63	120.959,04	137.660,67	137.660,67	137.656,85	137.656,85	0,00	3,82
00 132 62500	MOBILIARIO POLICIA LOCAL	7.600,00	15.000,00	22.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.600,00
00 135 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	0,00	166,98	166,98	166,98	166,98	166,98	0,00	0,00
00 135 22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	197,82	197,82	197,82	0,00	102,18
00 135 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	150,00	150,00	150,00	0,00	850,00
00 136 46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.900,00	22.904,37	98.804,37	75.808,74	75.808,74	37.904,37	37.904,37	22.995,63
00 150 48001	AYUDAS PARA ACCESO A VIVIENDA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
00 150 48002	AYUDAS PARA REHABILITACION DE FACHADAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
00 151 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	8.858,16	-8.254,00	604,16	0,00	0,00	0,00	0,00	604,16
00 151 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	22.053,81	-10.000,00	12.053,81	16.915,00	16.915,00	16.915,00	0,00	-4.861,19
00 151 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	22.021,50	0,00	22.021,50	12.726,22	12.726,22	12.726,22	0,00	9.295,28
00 151 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.702,36	0,00	2.702,36	11.815,31	11.815,31	11.815,31	0,00	-9.112,95
00 151 12006	TRIENIOS	4.013,07	0,00	4.013,07	3.866,75	3.866,75	3.866,75	0,00	146,32
00 151 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.196,89	0,00	22.196,89	16.459,82	16.459,82	16.459,82	0,00	5.737,07
00 151 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	40.701,83	-10.000,00	30.701,83	29.137,71	29.137,71	29.137,71	0,00	1.564,12
00 151 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.511,88	0,00	1.511,88	3.788,94	3.788,94	3.788,94	0,00	-2.277,06
00 151 16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	24.371,74	24.371,74	24.371,74	0,00	7.628,26
00 151 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	679,65	679,65	679,65	0,00	820,35
00 151 16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	830,00	830,00	830,00	0,00	670,00
00 151 21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES PARTIC	12.500,00	0,00	12.500,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	0,00	8.870,00
00 151 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.500,00	91,22	1.591,22	1.107,12	1.107,12	1.107,12	0,00	484,10
00 151 21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTO	7.000,00	1.064,94	8.064,94	5.111,88	5.111,88	5.111,88	0,00	2.953,06
00 151 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	500,00	0,00	500,00	104,27	104,27	104,27	0,00	395,73
00 151 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 151 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	0,00	8.000,00	6.962,79	6.962,79	6.962,79	0,00	1.037,21
00 151 22104	VESTUARIO	2.500,00	2.864,13	5.364,13	5.135,92	5.135,92	5.135,92	0,00	228,21
00 151 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	51,28	3.551,28	3.538,72	3.538,72	3.538,72	0,00	12,56
00 151 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 151 22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.500,00	0,00	4.500,00	4.764,45	4.764,45	4.764,45	0,00	-264,45
00 151 22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	96,55	96,55	96,55	0,00	3,45
00 151 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	591,76	591,76	591,76	0,00	-91,76

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 151 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	399,30	399,30	399,30	0,00	1.100,70
00 151 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	877,93	877,93	877,93	0,00	-377,93
00 151 22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	2.000,00	986,07	2.986,07	1.686,30	1.686,30	1.686,30	0,00	1.299,77
00 151 22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	519,87	519,87	519,87	0,00	2.480,13
00 151 22698	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN S	0,00	3.751,00	3.751,00	2.069,10	0,00	0,00	0,00	3.751,00
00 151 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	509,54	509,54	509,54	0,00	-9,54
00 151 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	71.100,00	2.299,00	73.399,00	65.050,30	37.903,90	37.903,90	0,00	35.495,10
00 151 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	48.254,00	48.254,00	58.112,40	50.070,06	50.070,06	0,00	-1.816,06
00 151 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00	0,00	200,00	7,60	7,60	7,60	0,00	192,40
00 151 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 151 35200	INTERESES DE DEMORA	71.272,27	0,00	71.272,27	71.272,27	71.272,27	71.272,27	0,00	0,00
00 151 60000	ADQUISICION DE TERRENOS EN LOS PALACIOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
00 151 60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	133.949,55	-292,84	133.656,71	0,00	0,00	0,00	0,00	133.656,71
00 151 60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	15.707,89	-6.283,15	9.424,74	0,00	0,00	0,00	0,00	9.424,74
00 151 61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRA	0,00	13.715,04	13.715,04	11.516,02	11.516,02	11.516,02	0,00	2.199,02
00 151 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTI	0,00	1.264,45	1.264,45	1.264,45	1.264,45	1.264,45	0,00	0,00
00 151 62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNI	0,00	6.836,31	6.836,31	3.844,67	3.844,67	3.844,67	0,00	2.991,64
00 1532 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.093,16	0,00	13.093,16	10.179,00	10.179,00	10.179,00	0,00	2.914,16
00 1532 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.936,37	0,00	10.936,37	11.019,12	11.019,12	11.019,12	0,00	-82,75
00 1532 12006	TRIENIOS	4.726,92	0,00	4.726,92	3.662,87	3.662,87	3.662,87	0,00	1.064,05
00 1532 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.116,28	0,00	9.116,28	7.421,23	7.421,23	7.421,23	0,00	1.695,05
00 1532 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.346,16	0,00	19.346,16	15.059,65	15.059,65	15.059,65	0,00	4.286,51
00 1532 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.865,00	0,00	5.865,00	17.236,09	17.236,09	17.236,09	0,00	-11.371,09
00 1532 14300	OTRO PERSONAL	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
00 1532 16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.000,00	0,00	19.000,00	17.637,22	17.637,22	17.637,22	0,00	1.362,78
00 1532 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	90,36	3.590,36	2.047,99	2.047,99	2.047,99	0,00	1.542,37
00 1532 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	516,00	516,00	516,00	0,00	84,00
00 1532 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTR	25.000,00	1.295,30	26.295,30	35.213,14	35.213,14	35.104,24	108,90	-8.917,84
00 1532 21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	145,20	6.145,20	2.020,70	2.020,70	2.020,70	0,00	4.124,50
00 1532 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	6.500,00	745,00	7.245,00	7.401,04	7.401,04	7.401,04	0,00	-156,04
00 1532 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	27,74	27,74	27,74	0,00	-27,74
00 1532 61901	DIVERSAS OBRAS EN VIAS PUBLICAS	0,00	3.963,97	3.963,97	3.963,97	3.963,97	3.963,97	0,00	0,00
00 1532 61902	ACONDICIONAMIENTO CALLE DEL AIRE	20.030,21	0,00	20.030,21	0,00	0,00	0,00	0,00	20.030,21
00 1532 61903	ACTUACIONES DINAMIZACION OBRAS Y SERVI	85.069,00	14.319,00	99.388,00	81.610,36	0,00	0,00	0,00	99.388,00
00 1532 61904	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	91.343,75	6.575,99	97.919,74	97.919,74	11.343,75	11.343,75	0,00	86.575,99
00 1532 61905	OBRAS POS 2016	0,00	85.069,00	85.069,00	82.836,60	82.836,60	82.836,60	0,00	2.232,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 1532 61906	INVERSIONES EN VIAS PUBLICAS	0,00	381,23	381,23	0,00	0,00	0,00	0,00	381,23
00 161 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFRAESTR	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 161 22500	TRIBUTOS ESTATALES	2.000,00	0,00	2.000,00	5.864,23	5.864,23	3.864,23	2.000,00	-3.864,23
00 161 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 161 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 161 61901	OBRAS MEJORA DE PRESION DE AGUA EN LOS P	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
00 161 61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLAD	20.000,00	18.151,00	38.151,00	38.151,00	38.151,00	38.151,00	0,00	0,00
00 161 61903	OBRAS DE MEJORA DE FLUVIALES BASE 2000	6.500,00	1.795,40	8.295,40	6.957,98	6.957,98	6.957,98	0,00	1.337,42
00 1621 22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	265.000,00	21.462,41	286.462,41	235.509,06	235.509,06	235.509,06	0,00	50.953,35
00 1622 22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	44.000,00	3.438,60	47.438,60	37.824,60	37.824,60	37.824,60	0,00	9.614,00
00 1623 22703	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANO	109.000,00	19.905,44	128.905,44	109.282,92	109.282,92	100.462,38	8.820,54	19.622,52
00 163 22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	210.000,00	17.061,17	227.061,17	187.672,87	187.672,87	187.672,87	0,00	39.388,30
00 164 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	500,00	0,00	500,00	1.430,46	1.430,46	1.430,46	0,00	-930,46
00 164 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 164 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 164 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 164 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.500,00	762,30	9.262,30	7.078,50	7.078,50	7.078,50	0,00	2.183,80
00 165 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.014,84	0,00	13.014,84	13.111,59	13.111,59	13.111,59	0,00	-96,75
00 165 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.772,14	0,00	10.772,14	10.849,94	10.849,94	10.849,94	0,00	-77,80
00 165 12006	TRIENIOS	3.497,61	0,00	3.497,61	3.481,44	3.481,44	3.481,44	0,00	16,17
00 165 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.116,28	0,00	9.116,28	9.071,22	9.071,22	9.071,22	0,00	45,06
00 165 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.767,04	0,00	19.767,04	18.375,66	18.375,66	18.375,66	0,00	1.391,38
00 165 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.353,12	0,00	4.353,12	6.115,95	6.115,95	6.115,95	0,00	-1.762,83
00 165 16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00	0,00	17.000,00	17.964,43	17.964,43	17.964,43	0,00	-964,43
00 165 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
00 165 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRA	3.000,00	199,50	3.199,50	7.484,32	7.484,32	7.484,32	0,00	-4.284,82
00 165 22100	ENERGIA ELECTRICA	240.000,00	56.633,63	296.633,63	225.691,07	174.505,67	174.505,67	0,00	122.127,96
00 165 61901	INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	0,00	7.210,85	7.210,85	7.210,85	0,00	0,00	0,00	7.210,85
00 170 22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
00 171 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	44.176,44	0,00	44.176,44	42.297,98	42.297,98	42.297,98	0,00	1.878,46
00 171 12006	TRIENIOS	7.093,34	0,00	7.093,34	6.499,22	6.499,22	6.499,22	0,00	594,12
00 171 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.683,32	0,00	17.683,32	16.301,16	16.301,16	16.301,16	0,00	1.382,16
00 171 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	36.308,28	0,00	36.308,28	32.418,81	32.418,81	32.418,81	0,00	3.889,47
00 171 12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.706,24	0,00	8.706,24	16.189,21	16.189,21	16.189,21	0,00	-7.482,97
00 171 16000	SEGURIDAD SOCIAL	34.000,00	0,00	34.000,00	30.520,68	30.520,68	30.520,68	0,00	3.479,32
00 171 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	316,65	5.316,65	2.721,98	2.721,98	2.721,98	0,00	2.594,67

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 171 16204	ACCION SOCIAL	1.921,20	0,00	1.921,20	1.321,20	1.321,20	1.321,20	0,00	600,00
00 171 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES	13.500,00	290,40	13.790,40	20.625,05	20.625,05	19.324,04	1.301,01	-6.834,65
00 171 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	3.500,00	90,75	3.590,75	4.178,80	4.178,80	4.178,80	0,00	-588,05
00 171 61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	1.407,78	1.407,78	0,00	0,00	0,00	0,00	1.407,78
00 171 61902	DIVERSAS ACTUACIONES PARQUES Y REDOND	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
00 231 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	17.898,29	0,00	17.898,29	17.989,89	17.989,89	17.989,89	0,00	-91,60
00 231 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	40.184,94	0,00	40.184,94	70.418,55	70.418,55	70.418,55	0,00	-30.233,61
00 231 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.755,19	0,00	10.755,19	11.912,98	11.912,98	11.912,98	0,00	-1.157,79
00 231 12006	TRIVENIOS	9.149,02	0,00	9.149,02	6.737,58	6.737,58	6.737,58	0,00	2.411,44
00 231 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.731,66	0,00	25.731,66	34.913,01	34.913,01	34.913,01	0,00	-9.181,35
00 231 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.288,00	0,00	42.288,00	56.605,24	56.605,24	56.605,24	0,00	-14.317,24
00 231 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.511,88	60.000,00	61.511,88	29.597,58	29.597,58	29.597,58	0,00	31.914,30
00 231 13100	LABORAL TEMPORAL	30.930,82	0,00	30.930,82	0,00	0,00	0,00	0,00	30.930,82
00 231 16000	SEGURIDAD SOCIAL	44.000,00	0,00	44.000,00	38.737,65	38.737,65	38.737,65	0,00	5.262,35
00 231 16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.889,05	1.889,05	1.889,05	0,00	-389,05
00 231 21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, IN	3.000,00	141,74	3.141,74	2.017,86	2.017,86	2.017,86	0,00	1.123,88
00 231 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	500,00	0,00	500,00	9,87	9,87	9,87	0,00	490,13
00 231 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 231 22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	55,00	55,00	55,00	0,00	245,00
00 231 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
00 231 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	239,58	239,58	239,58	0,00	160,42
00 231 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	51,54	51,54	51,54	0,00	248,46
00 231 22604	ASESORAMIENTO JURIDICO	8.950,00	1.491,66	10.441,66	5.593,73	5.593,73	5.593,73	0,00	4.847,93
00 231 22615	PROGRAMA REINSERCIÓN DROGODEPENDIENT	7.000,00	0,00	7.000,00	4.564,58	4.564,58	4.564,58	0,00	2.435,42
00 231 22616	PROGRAMA DE ABSENTISMO	9.200,00	0,00	9.200,00	18.000,00	16.500,00	16.500,00	0,00	-7.300,00
00 231 22617	PROGRAMA CAI CIUDADES INFANCIA	4.000,00	0,00	4.000,00	253,16	253,16	253,16	0,00	3.746,84
00 231 22618	PROGRAMA AMBITO SOCIAL DESEMPLEADOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
00 231 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	0,00	2.500,00	1.940,14	1.940,14	1.940,14	0,00	559,86
00 231 22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	24.000,00	5.794,56	29.794,56	23.416,61	23.416,61	23.416,61	0,00	6.377,95
00 231 22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	8.800,00	1.187,11	9.987,11	5.425,90	5.425,90	5.425,90	0,00	4.561,21
00 231 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	170,27	170,27	170,27	0,00	-170,27
00 231 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	176,84	276,84	839,06	839,06	839,06	0,00	-562,22
00 231 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 231 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	6.585,21	6.585,21	4.225,18	2.360,03	8.414,79
00 231 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SO	4.700,00	0,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	0,00	0,00
00 241 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (CLE)	12.696,99	0,00	12.696,99	12.775,84	12.775,84	12.775,84	0,00	-78,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 241 12006	TRIENIOS (CLE)	2.062,16	0,00	2.062,16	2.052,24	2.052,24	2.052,24	0,00	9,92
00 241 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (CLE)	5.107,68	0,00	5.107,68	5.082,48	5.082,48	5.082,48	0,00	25,20
00 241 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO (CLE)	8.652,12	0,00	8.652,12	8.609,28	8.609,28	8.609,28	0,00	42,84
00 241 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00	0,00	-200,00
00 241 13100	LABORAL TEMPORAL	32.241,55	0,00	32.241,55	33.312,34	33.312,34	33.312,34	0,00	-1.070,79
00 241 16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00	0,00	10.000,00	10.712,69	10.712,69	10.712,69	0,00	-712,69
00 241 16001	SEGURIDAD SOCIAL (CLE)	8.000,00	0,00	8.000,00	7.398,26	7.398,26	7.398,26	0,00	601,74
00 241 16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
00 241 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	200,00	0,00	200,00	63,96	63,96	63,96	0,00	136,04
00 241 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	123,42	123,42	123,42	0,00	76,58
00 241 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	290,40	290,40	290,40	0,00	1.209,60
00 241 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 241 22615	CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
00 241 22616	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	226.891,50	0,00	226.891,50	29.368,40	29.368,40	26.166,56	3.201,84	197.523,10
00 241 22617	PROGRAMA EMPLEO RECUP. AMB. CABEZOS F	0,00	23.170,42	23.170,42	8.483,33	8.483,33	8.483,33	0,00	14.687,09
00 241 22618	CURSO DE INGLES PROFESIONAL A1	18.000,00	0,00	18.000,00	387,20	387,20	387,20	0,00	17.612,80
00 241 22619	CURSO DE OPERACIONES SERVICIOS ADMIN. Y	25.000,00	0,00	25.000,00	21.707,93	21.707,93	21.707,93	0,00	3.292,07
00 241 22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL- GARANT	48.000,00	32.000,00	80.000,00	31.320,65	31.320,65	31.320,65	0,00	48.679,35
00 241 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	88,50	88,50	0,00	88,50	411,50
00 241 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	95,37	95,37	95,37	0,00	4,63
00 241 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
00 311 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.471,36	1.471,36	1.471,36	0,00	28,64
00 311 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	81,46	5.081,46	3.802,04	3.802,04	3.720,58	81,46	1.279,42
00 311 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	18.000,00	960,43	18.960,43	13.753,30	13.252,66	12.752,02	500,64	5.707,77
00 323 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.280,91	0,00	14.280,91	5.174,15	5.174,15	5.174,15	0,00	9.106,76
00 323 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	32.086,69	0,00	32.086,69	32.316,76	32.316,76	32.316,76	0,00	-230,07
00 323 12006	TRIENIOS	5.276,60	0,00	5.276,60	2.673,48	2.673,48	2.673,48	0,00	2.603,12
00 323 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.729,00	0,00	18.729,00	13.333,62	13.333,62	13.333,62	0,00	5.395,38
00 323 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.206,80	-40.000,00	-4.793,20	23.009,46	23.009,46	23.009,46	0,00	-27.802,66
00 323 12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.253,44	0,00	9.253,44	10.802,61	10.802,61	10.802,61	0,00	-1.549,17
00 323 13100	LABORAL TEMPORAL	45.094,25	12.593,61	57.687,86	56.959,04	56.959,04	56.959,04	0,00	728,82
00 323 16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	4.218,84	49.218,84	43.586,63	43.586,63	43.586,63	0,00	5.632,21
00 323 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	6.000,00	10,98	6.010,98	4.276,07	4.276,07	4.276,07	0,00	1.734,91
00 323 16204	ACCION SOCIAL	1.200,00	0,00	1.200,00	234,32	234,32	234,32	0,00	965,68
00 323 20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	4.400,00	726,00	5.126,00	4.356,00	4.356,00	3.993,00	363,00	770,00
00 323 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	9.500,00	1.089,50	10.589,50	9.122,77	9.122,77	9.122,77	0,00	1.466,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 323 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	5.000,00	2.490,27	7.490,27	4.841,68	4.841,68	4.841,68	0,00	2.648,59
00 323 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	1.000,00	0,00	1.000,00	1.078,96	1.078,96	1.018,46	60,50	-78,96
00 323 22100	ENERGIA ELECTRICA	33.000,00	8.846,19	41.846,19	15.920,35	15.920,35	15.920,35	0,00	25.925,84
00 323 22102	GAS	3.500,00	26,77	3.526,77	2.916,81	2.916,81	2.916,81	0,00	609,96
00 323 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.680,00	2.680,00	2.680,00	0,00	820,00
00 323 22104	VESTUARIO	1.000,00	300,00	1.300,00	1.173,33	1.173,33	1.173,33	0,00	126,67
00 323 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00	0,00	4.000,00	5.038,19	5.038,19	5.038,19	0,00	-1.038,19
00 323 22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 323 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	42,04	1.042,04	504,48	504,48	504,48	0,00	537,56
00 323 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	470,00	470,00	470,00	0,00	30,00
00 323 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.007,08	1.007,08	1.007,08	0,00	492,92
00 323 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	500,00	0,00	500,00	107,95	107,95	107,95	0,00	392,05
00 323 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	1.082,95	1.082,95	1.082,95	0,00	-582,95
00 323 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	203,36	203,36	203,36	0,00	-3,36
00 323 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	400,00
00 323 22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	0,00	12.000,00	13.823,63	7.103,63	7.103,63	0,00	4.896,37
00 323 22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS DOCE	10.000,00	174,04	10.174,04	8.561,74	8.561,74	8.561,74	0,00	1.612,30
00 323 22698	PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION TEMPRA	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
00 323 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00	759,70	2.259,70	3.129,20	3.129,20	3.129,20	0,00	-869,50
00 323 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
00 323 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 323 47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	312.000,00	10.000,00	322.000,00	322.728,71	322.728,71	276.983,79	45.744,92	-728,71
00 323 48000	PREMIOS Y BECAS	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
00 323 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	3.600,00	0,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00
00 323 62200	OBRAS EN COLEGIOS PUBLICOS	0,00	5.868,00	5.868,00	3.047,00	3.047,00	3.047,00	0,00	2.821,00
00 324 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	2.900,00	0,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00	0,00	0,00
00 326 47200	APORTACION A BONOBUS	3.500,00	393,56	3.893,56	2.670,62	2.670,62	2.670,62	0,00	1.222,94
00 326 48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.040,00	1.040,00	570,00	470,00	460,00
00 327 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	217,80	217,80	217,80	0,00	-217,80
00 327 22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	4.400,00	0,00	4.400,00	7.034,01	7.034,01	7.034,01	0,00	-2.634,01
00 327 22610	ACTIVIDADES DE MUJER	2.000,00	0,00	2.000,00	2.571,29	2.571,29	2.571,29	0,00	-571,29
00 327 22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	2.000,00	0,00	2.000,00	2.364,36	2.364,36	2.364,36	0,00	-364,36
00 327 22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	10.000,00	0,00	10.000,00	11.604,02	11.604,02	11.604,02	0,00	-1.604,02
00 3321 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.843,71	0,00	12.843,71	12.926,87	12.926,87	12.926,87	0,00	-83,16
00 3321 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.766,18	0,00	10.766,18	9.802,63	9.802,63	9.802,63	0,00	963,55
00 3321 12006	TRIENIOS	3.520,25	0,00	3.520,25	3.349,80	3.349,80	3.349,80	0,00	170,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 3321 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.665,52	0,00	9.665,52	9.164,06	9.164,06	9.164,06	0,00	501,46
00 3321 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.075,40	0,00	17.075,40	15.972,42	15.972,42	15.972,42	0,00	1.102,98
00 3321 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.400,97	1.400,97	1.400,97	0,00	-1.400,97
00 3321 16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	15.190,10	15.190,10	15.190,10	0,00	-190,10
00 3321 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	8,84	1.608,84	1.665,10	1.665,10	1.665,10	0,00	-56,26
00 3321 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	630,10	630,10	630,10	0,00	-30,10
00 3321 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.000,00	78,65	1.078,65	78,65	78,65	78,65	0,00	1.000,00
00 3321 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	1.000,00	0,00	1.000,00	255,71	255,71	255,71	0,00	744,29
00 3321 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	500,00	0,00	500,00	895,40	895,40	895,40	0,00	-395,40
00 3321 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS P	500,00	0,00	500,00	177,87	177,87	177,87	0,00	322,13
00 3321 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	500,00	0,00	500,00	37,20	37,20	37,20	0,00	462,80
00 3321 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	6.000,00	0,00	6.000,00	5.182,57	5.182,57	5.182,57	0,00	817,43
00 3321 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 3321 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	366,54	366,54	366,54	0,00	33,46
00 3321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	31,28	831,28	417,25	417,25	417,25	0,00	414,03
00 3321 22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	700,00	242,00	942,00	1.490,98	1.490,98	1.490,98	0,00	-548,98
00 3321 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	30,08	30,08	30,08	0,00	19,92
00 3321 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
00 3321 62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	75.000,00	75.000,00	36.500,60	0,00	0,00	0,00	75.000,00
00 334 20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTU	10.500,00	2.571,25	13.071,25	10.285,00	10.285,00	10.285,00	0,00	2.786,25
00 334 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	1.000,00	217,80	1.217,80	217,80	217,80	217,80	0,00	1.000,00
00 334 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	500,00	0,00	500,00	299,77	299,77	299,77	0,00	200,23
00 334 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	800,00	0,00	800,00	673,97	673,97	673,97	0,00	126,03
00 334 22100	ENERGIA ELECTRICA	8.000,00	788,15	8.788,15	2.631,08	2.631,08	2.631,08	0,00	6.157,07
00 334 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 334 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 334 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	0,00	150,00	112,71	112,71	112,71	0,00	37,29
00 334 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	1.200,00	0,00	1.200,00	610,08	610,08	610,08	0,00	589,92
00 334 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	0,00	2.500,00	2.802,36	2.802,36	2.802,36	0,00	-302,36
00 334 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	193,56	193,56	193,56	0,00	6,44
00 334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00	0,00	15.000,00	21.247,03	21.247,03	18.603,18	2.643,85	-6.247,03
00 334 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00	0,00	450,00	2.476,04	2.476,04	2.476,04	0,00	-2.026,04
00 334 48000	PREMIOS Y BECAS	2.300,00	0,00	2.300,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	500,00
00 334 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	50.400,00	0,00	50.400,00	50.000,00	50.000,00	44.333,30	5.666,70	400,00
00 334 62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	300.000,00	40.000,00	340.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	340.000,00
00 338 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0,00	5.000,00	1.308,64	1.308,64	1.307,14	1,50	3.691,36

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 338 22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
00 338 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	2.000,00	0,00	2.000,00	1.893,28	1.893,28	327,30	1.565,98	106,72
00 338 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00	0,00	6.500,00	5.660,99	5.660,99	5.660,99	0,00	839,01
00 338 22611	FESTEJOS POPULARES	130.000,00	32.258,03	162.258,03	173.229,95	173.229,95	173.229,95	0,00	-10.971,92
00 338 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00	0,00	8.000,00	12.168,73	12.168,73	12.168,73	0,00	-4.168,73
00 338 48000	PREMIOS Y BECAS	9.500,00	0,00	9.500,00	8.788,00	8.788,00	5.688,00	3.100,00	712,00
00 341 22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.000,00	700,59	3.700,59	7.817,20	7.817,20	7.817,20	0,00	-4.116,61
00 341 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 341 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	500,00	0,00	500,00	449,00	449,00	449,00	0,00	51,00
00 341 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	350,90	350,90	350,90	0,00	149,10
00 341 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	170,96	170,96	170,96	0,00	-70,96
00 341 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.500,00	2.526,48	7.026,48	3.426,48	3.426,48	3.426,48	0,00	3.600,00
00 341 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	953,32	953,32	953,32	0,00	46,68
00 341 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	71.703,36	0,00	71.703,36	73.003,36	73.003,36	73.003,36	0,00	-1.300,00
00 342 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.897,70	0,00	10.897,70	10.863,45	10.863,45	10.863,45	0,00	34,25
00 342 12006	TRIENIOS	1.755,52	0,00	1.755,52	1.712,99	1.712,99	1.712,99	0,00	42,53
00 342 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.241,16	0,00	4.241,16	4.179,11	4.179,11	4.179,11	0,00	62,05
00 342 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.117,40	0,00	10.117,40	9.475,57	9.475,57	9.475,57	0,00	641,83
00 342 12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.055,28	0,00	3.055,28	3.214,27	3.214,27	3.214,27	0,00	-158,99
00 342 16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00	0,00	9.000,00	7.767,05	7.767,05	7.767,05	0,00	1.232,95
00 342 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.618,20	2.618,20	2.618,20	0,00	881,80
00 342 16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	291,00	291,00	291,00	0,00	9,00
00 342 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	24.000,00	6.673,70	30.673,70	31.144,94	27.812,64	27.812,64	0,00	2.861,06
00 342 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	5.000,00	1.388,80	6.388,80	6.293,45	6.293,45	6.293,45	0,00	95,35
00 342 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	500,00	0,00	500,00	1.404,06	1.404,06	1.404,06	0,00	-904,06
00 342 22100	ENERGIA ELECTRICA	43.000,00	10.233,70	53.233,70	22.392,71	22.392,71	22.392,71	0,00	30.840,99
00 342 22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.484,59	1.484,59	1.484,59	0,00	515,41
00 342 22104	VESTUARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 342 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 342 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	6.220,16	6.220,16	6.220,16	0,00	-5.720,16
00 342 22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	1.059,96	1.059,96	1.059,96	0,00	-559,96
00 342 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	21,02	821,02	1.043,50	1.043,50	1.043,50	0,00	-222,48
00 342 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.300,00	0,00	1.300,00	2.807,88	2.807,88	2.807,88	0,00	-1.507,88
00 342 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	0,00	25.000,00	22.620,47	20.643,94	20.643,94	0,00	4.356,06
00 342 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	1,52	1,52	1,52	0,00	-1,52
00 342 62200	OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	539,51	539,51	0,00	0,00	0,00	0,00	539,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 342 62300	SISTEMAS DE SEGURIDAD ALUMBRADO POLIDE	3.320,24	484,00	3.804,24	3.804,24	3.804,24	3.804,24	0,00	0,00
00 342 63200	OBRAS DE REPARACION Y REFORMA DE PISCIN	300.000,00	102.102,94	402.102,94	392.342,50	392.342,49	392.342,49	0,00	9.760,45
00 342 63201	REPARACION VALLADO PERIMETRAL CAMPO D	4.037,18	0,00	4.037,18	0,00	0,00	0,00	0,00	4.037,18
00 432 22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TU	2.000,00	0,00	2.000,00	1.938,42	1.938,42	1.938,42	0,00	61,58
00 432 61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
00 912 10000	RETRIBUCIONES BASICAS	132.278,68	0,00	132.278,68	132.275,13	132.275,13	132.275,13	0,00	3,55
00 912 11001	PERSONAL EVENTUAL	22.037,42	0,00	22.037,42	22.237,38	22.237,38	22.237,38	0,00	-199,96
00 912 16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	33.344,21	33.344,21	33.344,21	0,00	-1.344,21
00 912 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.813,36	2.813,36	2.813,36	0,00	686,64
00 912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	800,00	0,00	800,00	537,75	537,75	487,75	50,00	262,25
00 912 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	1.000,00	726,00	726,00	726,00	0,00	274,00
00 912 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	122,92	122,92	122,92	0,00	77,08
00 912 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	315,15	315,15	315,15	0,00	-115,15
00 912 23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS D	800,00	0,00	800,00	1.137,80	1.137,80	1.137,80	0,00	-337,80
00 912 23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGA	600,00	0,00	600,00	530,40	530,40	530,40	0,00	69,60
00 912 23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARG	25.000,00	0,00	25.000,00	19.800,00	19.800,00	19.800,00	0,00	5.200,00
00 920 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.861,63	0,00	19.861,63	20.011,26	20.011,26	20.011,26	0,00	-149,63
00 920 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.678,09	0,00	16.678,09	22.741,68	22.741,68	22.741,68	0,00	-6.063,59
00 920 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	64.276,66	0,00	64.276,66	51.262,49	51.262,49	51.262,49	0,00	13.014,17
00 920 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.536,98	0,00	10.536,98	10.729,29	10.729,29	10.729,29	0,00	-192,31
00 920 12006	TRIENIOS	18.005,47	0,00	18.005,47	14.959,99	14.959,99	14.959,99	0,00	3.045,48
00 920 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.371,32	0,00	47.371,32	42.327,90	42.327,90	42.327,90	0,00	5.043,42
00 920 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	83.801,52	0,00	83.801,52	65.088,41	65.088,41	65.088,41	0,00	18.713,11
00 920 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.486,68	0,00	4.486,68	5.633,21	5.633,21	5.633,21	0,00	-1.146,53
00 920 14300	OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	1.166,67	1.166,67	1.166,67	0,00	-1.166,67
00 920 15100	GRATIFICACIONES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 920 16000	SEGURIDAD SOCIAL	70.000,00	0,00	70.000,00	56.586,34	56.586,34	56.586,34	0,00	13.413,66
00 920 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	13.000,00	515,15	13.515,15	11.419,82	11.419,82	11.419,82	0,00	2.095,33
00 920 16204	ACCION SOCIAL	2.400,00	0,00	2.400,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	600,00
00 920 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	8.000,00	101,31	8.101,31	4.694,36	4.694,36	4.694,36	0,00	3.406,95
00 920 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	4.500,00	1.235,87	5.735,87	7.966,89	7.966,89	7.966,89	0,00	-2.231,02
00 920 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	3.500,00	266,20	3.766,20	5.222,76	5.222,76	4.727,69	495,07	-1.456,56
00 920 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS P	22.000,00	4.357,17	26.357,17	28.418,93	27.058,93	27.058,93	0,00	-701,76
00 920 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	6.000,00	1.624,37	7.624,37	9.077,31	9.077,31	8.895,19	182,12	-1.452,94
00 920 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	3.000,00	0,00	3.000,00	2.933,33	2.933,33	2.933,33	0,00	66,67
00 920 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.000,00	387,48	4.387,48	5.927,99	5.927,99	5.086,74	841,25	-1.540,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 920 22100	ENERGIA ELECTRICA	21.000,00	6.580,16	27.580,16	11.401,49	11.401,49	11.401,49	0,00	16.178,67
00 920 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 920 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	0,00	1.500,00	2.682,04	2.682,04	2.682,04	0,00	-1.182,04
00 920 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	229,75	1.229,75	495,34	495,34	495,34	0,00	734,41
00 920 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	782,19	12.282,19	10.423,47	10.423,47	10.423,47	0,00	1.858,72
00 920 22201	POSTALES	11.500,00	1.673,60	13.173,60	7.890,14	7.890,14	7.890,14	0,00	5.283,46
00 920 22300	TRANSPORTES	250,00	0,00	250,00	76,82	76,82	76,82	0,00	173,18
00 920 22400	PRIMAS DE SEGUROS	26.000,00	0,00	26.000,00	23.747,21	23.747,21	23.747,21	0,00	2.252,79
00 920 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	0,00	200,00	192,39	192,39	192,39	0,00	7,61
00 920 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 920 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.528,45	1.528,45	1.528,45	0,00	471,55
00 920 22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIOS	54.500,00	9.075,00	63.575,00	61.145,00	55.094,99	55.094,99	0,00	8.480,01
00 920 22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	3.518,34	3.518,34	3.518,34	0,00	4.481,66
00 920 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	198,00	2.198,00	3.404,59	3.404,59	2.902,05	502,54	-1.206,59
00 920 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	9.455,10	9.455,10	18.298,35	18.298,35	18.298,35	0,00	-8.843,25
00 920 22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	6.000,00	0,00	6.000,00	5.550,00	5.550,00	5.550,00	0,00	450,00
00 920 22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABOR	6.000,00	1.078,62	7.078,62	7.906,75	5.515,00	5.515,00	0,00	1.563,62
00 920 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	153,28	153,28	153,28	0,00	246,72
00 920 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
00 920 46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00	0,00	5.000,00	5.017,08	5.017,08	5.017,08	0,00	-17,08
00 920 62500	MOBILIARIO	0,00	817,96	817,96	817,96	817,96	817,96	0,00	0,00
00 920 62601	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	7.500,00	510,77	8.010,77	8.010,77	8.010,77	8.010,77	0,00	0,00
00 920 83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	12.596,42	12.596,42	0,00	2.403,58
00 924 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS	4.000,00	52,10	4.052,10	4.943,36	4.943,36	4.361,35	582,01	-891,26
00 924 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.639,66	1.639,66	1.242,48	397,18	-139,66
00 924 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARI	500,00	0,00	500,00	206,09	206,09	0,00	206,09	293,91
00 924 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS P	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 924 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	1.114,41	1.114,41	833,69	280,72	-614,41
00 924 22100	ENERGIA ELECTRICA	12.000,00	3.566,23	15.566,23	6.631,20	6.631,20	6.631,20	0,00	8.935,03
00 924 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.107,21	1.107,21	1.107,21	0,00	-107,21
00 924 22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 924 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	406,29	4.406,29	4.530,57	4.530,57	4.530,57	0,00	-124,28
00 924 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	610,09	610,09	610,09	0,00	-110,09
00 924 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTAT	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 924 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.363,91	1.363,91	1.363,91	0,00	1.636,09
00 924 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	200,00	0,00	200,00	302,50	302,50	302,50	0,00	-102,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 924 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	1.730,30	4.730,30	4.878,52	4.878,52	4.878,52	0,00	-148,22
00 924 22709	PORTAL MUNICIPAL	4.000,00	202,07	4.202,07	1.823,16	1.823,16	1.823,16	0,00	2.378,91
00 924 48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	0,00	2.500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	2.000,00
00 924 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACIO	18.300,00	0,00	18.300,00	10.900,00	10.900,00	10.900,00	0,00	7.400,00
00 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	37.077,24	-31.264,43	5.812,81	0,00	0,00	0,00	0,00	5.812,81
00 931 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.872,76	0,00	19.872,76	20.026,90	20.026,90	20.026,90	0,00	-154,14
00 931 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.537,31	0,00	12.537,31	12.650,49	12.650,49	12.650,49	0,00	-113,18
00 931 12006	TRIENIOS	5.684,78	0,00	5.684,78	5.657,22	5.657,22	5.657,22	0,00	27,56
00 931 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.469,56	0,00	15.469,56	14.116,58	14.116,58	14.116,58	0,00	1.352,98
00 931 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	24.746,76	0,00	24.746,76	24.624,24	24.624,24	24.624,24	0,00	122,52
00 931 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.511,88	0,00	1.511,88	12.267,92	12.267,92	12.267,92	0,00	-10.756,04
00 931 16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00	0,00	18.000,00	20.636,28	20.636,28	20.636,28	0,00	-2.636,28
00 931 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
00 931 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS P	13.000,00	0,00	13.000,00	226,52	226,52	226,52	0,00	12.773,48
00 931 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENT	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 931 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	500,00	0,00	500,00	222,30	222,30	222,30	0,00	277,70
00 931 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	413,82	413,82	413,82	0,00	-13,82
00 931 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	400,00	0,00	400,00	212,36	212,36	212,36	0,00	187,64
00 931 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	77,97	77,97	77,97	0,00	-27,97
00 932 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.529,19	0,00	13.529,19	13.633,66	13.633,66	13.633,66	0,00	-104,47
00 932 12006	TRIENIOS	2.577,20	0,00	2.577,20	2.564,64	2.564,64	2.564,64	0,00	12,56
00 932 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.794,44	0,00	5.794,44	7.042,18	7.042,18	7.042,18	0,00	-1.247,74
00 932 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.652,56	0,00	12.652,56	12.589,92	12.589,92	12.589,92	0,00	62,64
00 932 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	795,84	795,84	795,84	0,00	-795,84
00 932 16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.000,00	0,00	11.000,00	8.609,79	8.609,79	8.609,79	0,00	2.390,21
00 932 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.668,36	1.668,36	1.668,36	0,00	1.831,64
00 932 16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
00 932 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.627,26	1.627,26	1.627,26	0,00	372,74
00 932 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR ENTIDA	105.000,00	0,00	105.000,00	61.799,23	61.799,23	61.799,23	0,00	43.200,77
00 932 22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	108.000,00	8.600,55	116.600,55	161.184,61	161.184,61	146.967,11	14.217,50	-44.584,06
00 932 22710	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF	0,00	0,00	0,00	21.780,00	21.780,00	21.780,00	0,00	-21.780,00
00 932 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
00 934 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.443,22	-16.812,45	2.630,77	0,00	0,00	0,00	0,00	2.630,77
00 934 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.213,03	0,00	17.213,03	11.473,69	11.473,69	11.473,69	0,00	5.739,34
00 934 12006	TRIENIOS	3.396,94	0,00	3.396,94	1.646,52	1.646,52	1.646,52	0,00	1.750,42
00 934 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	16.877,88	0,00	16.877,88	3.089,64	3.089,64	3.089,64	0,00	13.788,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
00 934 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.317,24	-60.000,00	-28.682,76	7.489,86	7.489,86	7.489,86	0,00	-36.172,62
00 934 12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.023,76	0,00	3.023,76	19.793,56	19.793,56	19.793,56	0,00	-16.769,80
00 934 16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	10.252,40	10.252,40	10.252,40	0,00	2.747,60
00 934 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	265,89	3.765,89	2.876,41	2.876,41	2.876,41	0,00	889,48
00 934 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
00 934 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
Total General:		7.905.240,24	2.254.481,38	10.159.721,62	7.996.740,71	7.668.564,61	6.840.678,64	827.885,97	2.491.157,01

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 31/12/2017

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
1	GASTOS DE PERSONAL.								
10	Órganos de gobierno y personal directivo.								
100	Retribuciones básicas y otras remuneracio	132.278,68	0,00	132.278,68	132.275,13	132.275,13	3,55	132.275,13	0,00
	Total Artículo: 10	132.278,68	0,00	132.278,68	132.275,13	132.275,13	3,55	132.275,13	0,00
11	Personal eventual.								
110	Retribuciones básicas y otras remuneracio	22.037,42	0,00	22.037,42	22.237,38	22.237,38	-199,96	22.237,38	0,00
	Total Artículo: 11	22.037,42	0,00	22.037,42	22.237,38	22.237,38	-199,96	22.237,38	0,00
12	Personal Funcionario.								
120	Retribuciones básicas.	882.512,55	-35.066,45	847.446,10	841.703,92	841.703,92	5.742,18	841.703,92	0,00
121	Retribuciones complementarias.	1.107.067,54	-50.000,00	1.057.067,54	1.117.508,73	1.117.508,73	-60.441,19	1.117.508,73	0,00
	Total Artículo: 12	1.989.580,09	-85.066,45	1.904.513,64	1.959.212,65	1.959.212,65	-54.699,01	1.959.212,65	0,00
13	Personal Laboral.								
131	Laboral temporal	108.266,62	12.593,61	120.860,23	90.271,38	90.271,38	30.588,85	90.271,38	0,00
	Total Artículo: 13	108.266,62	12.593,61	120.860,23	90.271,38	90.271,38	30.588,85	90.271,38	0,00
14	Otro personal.								
143	Otro personal	25.000,00	-20.000,00	5.000,00	3.238,67	3.238,67	1.761,33	3.238,67	0,00
	Total Artículo: 14	25.000,00	-20.000,00	5.000,00	3.238,67	3.238,67	1.761,33	3.238,67	0,00
15	Incentivos al rendimiento.								

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 31/12/2017

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE.S. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
151	Gratificaciones	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 15	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del								
160	Cuotas sociales.	630.900,00	5.575,31	636.475,31	546.343,95	546.343,95	90.131,36	546.343,95	0,00
162	Gastos sociales del personal.	18.721,20	0,00	18.721,20	14.731,27	14.731,27	3.989,93	14.731,27	0,00
	Total Artículo: 16	649.621,20	5.575,31	655.196,51	561.075,22	561.075,22	94.121,29	561.075,22	0,00
	Total Capítulo: 1	2.926.884,01	-86.897,53	2.839.986,48	2.768.310,43	2.768.310,43	71.676,05	2.768.310,43	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.								
20	Arrendamientos y cánones.								
202	Arrendamientos de edificios y otras constr	4.400,00	726,00	5.126,00	4.356,00	4.356,00	770,00	3.993,00	363,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalacion	10.500,00	2.571,25	13.071,25	10.285,00	10.285,00	2.786,25	10.285,00	0,00
	Total Artículo: 20	14.900,00	3.297,25	18.197,25	14.641,00	14.641,00	3.556,25	14.278,00	363,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.								
210	Infraestructuras y bienes naturales	72.200,00	3.196,45	75.396,45	84.968,46	84.968,46	-9.572,01	83.558,55	1.409,91
212	Edificios y otras construcciones	50.500,00	8.395,03	58.895,03	52.830,21	49.497,91	9.397,12	48.915,90	582,01
213	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaj	35.000,00	7.215,12	42.215,12	40.120,09	40.120,09	2.095,03	39.722,91	397,18
214	Elementos de transporte	12.000,00	1.243,93	13.243,93	11.919,69	11.919,69	1.324,24	11.919,69	0,00
215	Mobiliario	7.300,00	266,20	7.566,20	9.481,24	9.481,24	-1.915,04	8.719,58	761,66

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
216	Equipos para procesos de información	38.000,00	4.606,13	42.606,13	30.158,28	28.798,28	13.807,85	28.798,28	0,00
	Total Artículo: 21	215.000,00	24.922,86	239.922,86	229.477,97	224.785,67	15.137,19	221.634,91	3.150,76
22	Material, suministros y otros.								
220	Material de oficina.	25.200,00	2.011,85	27.211,85	25.304,59	25.304,59	1.907,26	24.000,50	1.304,09
221	Suministros.	416.100,00	93.219,25	509.319,25	354.045,60	302.860,20	206.459,05	302.811,95	48,25
222	Comunicaciones.	40.150,00	3.165,49	43.315,49	33.860,23	33.860,23	9.455,26	33.858,23	2,00
223	Transportes	4.150,00	0,00	4.150,00	688,32	688,32	3.461,68	688,32	0,00
224	Primas de seguros	33.800,00	0,00	33.800,00	30.738,63	30.738,63	3.061,37	30.738,63	0,00
225	Tributos.	6.350,00	0,00	6.350,00	11.401,76	11.401,76	-5.051,76	9.401,76	2.000,00
226	Gastos diversos.	699.641,50	108.444,16	808.085,66	498.060,83	477.721,72	330.363,94	469.587,55	8.134,17
227	Trabajos realizados por otras empresas y pr	1.012.400,00	140.461,36	1.152.861,36	1.044.089,03	1.004.031,37	148.829,99	980.492,69	23.538,68
	Total Artículo: 22	2.237.791,50	347.302,11	2.585.093,61	1.998.188,99	1.886.606,82	698.486,79	1.851.579,63	35.027,19
23	Indemnizaciones por razón del servicio.								
230	Dietas.	800,00	0,00	800,00	1.308,07	1.308,07	-508,07	1.308,07	0,00
231	Locomoción.	2.150,00	176,84	2.326,84	3.368,86	3.368,86	-1.042,02	3.368,86	0,00
233	Otras indemnizaciones	29.050,00	0,00	29.050,00	19.800,00	19.800,00	9.250,00	19.800,00	0,00
	Total Artículo: 23	32.000,00	176,84	32.176,84	24.476,93	24.476,93	7.699,91	24.476,93	0,00
	Total Capítulo: 2	2.499.691,50	375.699,06	2.875.390,56	2.266.784,89	2.150.510,42	724.880,14	2.111.969,47	38.540,95

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 31/12/2017

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
3	GASTOS FINANCIEROS.								
31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu								
310	Intereses	87.322,94	0,00	87.322,94	75.764,58	75.764,58	11.558,36	71.114,05	4.650,53
	Total Artículo: 31	87.322,94	0,00	87.322,94	75.764,58	75.764,58	11.558,36	71.114,05	4.650,53
35	Intereses de demora y otros gastos financieros.								
352	Intereses de demora	72.272,27	0,00	72.272,27	71.272,27	71.272,27	1.000,00	71.272,27	0,00
359	Otros gastos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	3.058,73	3.058,73	1.941,27	3.058,73	0,00
	Total Artículo: 35	77.272,27	0,00	77.272,27	74.331,00	74.331,00	2.941,27	74.331,00	0,00
	Total Capítulo: 3	164.595,21	0,00	164.595,21	150.095,58	150.095,58	14.499,63	145.445,05	4.650,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.								
46	A Entidades Locales.								
466	A otras entidades que agrupen municipios	5.000,00	0,00	5.000,00	5.017,08	5.017,08	-17,08	5.017,08	0,00
467	A consorcios	75.900,00	22.904,37	98.804,37	75.808,74	75.808,74	22.995,63	37.904,37	37.904,37
	Total Artículo: 46	80.900,00	22.904,37	103.804,37	80.825,82	80.825,82	22.978,55	42.921,45	37.904,37
47	A Empresas privadas.								
472	Subvenciones para reducir el precio a paga	3.500,00	393,56	3.893,56	2.670,62	2.670,62	1.222,94	2.670,62	0,00
479	Otras subvenciones a empresas privacidad	312.000,00	10.000,00	322.000,00	322.728,71	322.728,71	-728,71	276.983,79	45.744,92
	Total Artículo: 47	315.500,00	10.393,56	325.893,56	325.399,33	325.399,33	494,23	279.654,41	45.744,92

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 31/12/2017

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.								
480	A familias e instituciones sin animo de luc	199.103,36	0,00	199.103,36	163.816,57	163.816,57	35.286,79	152.219,84	11.596,73
	Total Artículo: 48	199.103,36	0,00	199.103,36	163.816,57	163.816,57	35.286,79	152.219,84	11.596,73
	Total Capítulo: 4	595.503,36	33.297,93	628.801,29	570.041,72	570.041,72	58.759,57	474.795,70	95.246,02
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS								
50	Fondo de contingencia y otros imprevistos								
500	Fondo de contingencia y otros imprevistos	37.077,24	-31.264,43	5.812,81	0,00	0,00	5.812,81	0,00	0,00
	Total Artículo: 50	37.077,24	-31.264,43	5.812,81	0,00	0,00	5.812,81	0,00	0,00
	Total Capítulo: 5	37.077,24	-31.264,43	5.812,81	0,00	0,00	5.812,81	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES								
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti								
600	Inversiones en terrenos.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructura	149.657,44	-6.575,99	143.081,45	0,00	0,00	143.081,45	0,00	0,00
	Total Artículo: 60	159.657,44	-6.575,99	153.081,45	0,00	0,00	153.081,45	0,00	0,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi								
619	Otras inversiones de reposicion en infraest	242.942,96	158.589,26	401.532,22	330.166,52	154.769,32	246.762,90	154.769,32	0,00
	Total Artículo: 61	242.942,96	158.589,26	401.532,22	330.166,52	154.769,32	246.762,90	154.769,32	0,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati								

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 31/12/2017

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
622	Edificios y otras construcciones	316.701,63	242.366,55	559.068,18	177.208,27	140.703,85	418.364,33	140.703,85	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.320,24	1.748,45	5.068,69	5.068,69	5.068,69	0,00	5.068,69	0,00
625	Mobiliario.	7.600,00	15.817,96	23.417,96	817,96	817,96	22.600,00	817,96	0,00
626	Equipos para procesos de información	7.500,00	510,77	8.010,77	8.010,77	8.010,77	0,00	8.010,77	0,00
627	Proyectos complejos.	0,00	6.836,31	6.836,31	3.844,67	3.844,67	2.991,64	3.844,67	0,00
	Total Artículo: 62	335.121,87	267.280,04	602.401,91	194.950,36	158.445,94	443.955,97	158.445,94	0,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento								
632	Edificios y otras construcciones	304.037,18	102.102,94	406.140,12	392.342,50	392.342,49	13.797,63	392.342,49	0,00
	Total Artículo: 63	304.037,18	102.102,94	406.140,12	392.342,50	392.342,49	13.797,63	392.342,49	0,00
	Total Capítulo: 6	1.041.759,45	521.396,25	1.563.155,70	917.459,38	705.557,75	857.597,95	705.557,75	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.								
83	Concesión de préstamos fuera del sector público.								
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sec	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	12.596,42	2.403,58	12.596,42	0,00
	Total Artículo: 83	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	12.596,42	2.403,58	12.596,42	0,00
	Total Capítulo: 8	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	12.596,42	2.403,58	12.596,42	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.								
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euro								
913	Amortización de préstamos a largo plazo d	624.729,47	1.442.250,10	2.066.979,57	1.311.452,29	1.311.452,29	755.527,28	622.003,82	689.448,47

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

C.ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROM.	OBLIG.REC. NETAS	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	OBL.PDTE. A 31/12
		INICIALES	MODIFICS.	DEFINITIVOS					
	Total Artículo: 91	624.729,47	1.442.250,10	2.066.979,57	1.311.452,29	1.311.452,29	755.527,28	622.003,82	689.448,47
	Total Capítulo: 9	624.729,47	1.442.250,10	2.066.979,57	1.311.452,29	1.311.452,29	755.527,28	622.003,82	689.448,47
	Total Gen.:	7.905.240,24	2.254.481,38	10.159.721,62	7.996.740,71	7.668.564,61	2.491.157,01	6.840.678,64	827.885,97



Ayuntamiento
de Lorquí

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bi	55.000,00	0,00	55.000,00	77.633,97	0,00	0,00	77.633,97	65.875,26	11.758,71	22.633,97
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bi	2.390.000,00	0,00	2.390.000,00	2.291.834,62	7.995,72	0,00	2.283.838,90	1.628.138,02	655.700,88	-106.161,10
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bi	1.500,00	0,00	1.500,00	1.436,56	0,00	0,00	1.436,56	973,47	463,09	-63,44
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracció	530.000,00	0,00	530.000,00	563.167,02	350,61	3.663,07	559.153,34	427.872,07	131.281,27	29.153,34
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor	140.000,00	0,00	140.000,00	270.494,09	24.820,98	0,00	245.673,11	146.628,57	99.044,54	105.673,11
13000	Impuesto sobre Actividades Económi	505.000,00	0,00	505.000,00	699.377,84	119.203,82	0,00	580.174,02	497.541,80	82.632,22	75.174,02
13001	Impuesto sobre Actividades Económi	9.000,00	0,00	9.000,00	6.869,71	0,00	0,00	6.869,71	6.869,71	0,00	-2.130,29
13002	Impuesto sobre Actividades Económi	50.000,00	0,00	50.000,00	55.386,65	0,00	0,00	55.386,65	55.386,65	0,00	5.386,65
29000	Impuesto sobre construcciones, instal	240.000,00	0,00	240.000,00	242.419,20	40,07	0,00	242.379,13	232.893,02	9.486,11	2.379,13
30200	Servicio de recogida de basuras.	310.000,00	0,00	310.000,00	305.295,03	0,00	0,00	305.295,03	194.287,79	111.007,24	-4.704,97
30900	Otras tasas por prestación de servicio	30.000,00	0,00	30.000,00	30.130,37	417,44	12,00	29.700,93	27.489,35	2.211,58	-299,07
31300	Servicios deportivos	16.000,00	0,00	16.000,00	18.965,00	0,00	0,00	18.965,00	18.965,00	0,00	2.965,00
32100	Licencias urbanísticas.	110.000,00	0,00	110.000,00	126.755,54	0,00	0,00	126.755,54	124.414,97	2.340,57	16.755,54
32200	Cedulas de habitabilidad y licencias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
32500	Tasa por expedición de documentos.	4.000,00	0,00	4.000,00	2.914,87	0,00	0,00	2.914,87	2.914,87	0,00	-1.085,13
32901	Otras tasas por la realización de activ	60.000,00	0,00	60.000,00	23.583,24	0,00	0,00	23.583,24	22.553,69	1.029,55	-36.416,76
33100	Tasa por entrada de vehículos.	17.000,00	0,00	17.000,00	14.755,36	0,00	45,09	14.710,27	12.568,44	2.141,83	-2.289,73
33200	Tasa por utilización privativa o aprov	150.000,00	0,00	150.000,00	104.304,53	0,00	0,00	104.304,53	99.513,60	4.790,93	-45.695,47
33300	Tasa por utilización privativa o aprov	3.000,00	0,00	3.000,00	746,42	0,00	0,00	746,42	746,42	0,00	-2.253,58
33500	Tasa por ocupación de la vía pública	4.000,00	0,00	4.000,00	3.020,64	0,00	0,00	3.020,64	2.764,25	256,39	-979,36
33601	Tasa por ocupación de la vía pública	2.000,00	0,00	2.000,00	77,58	0,00	0,00	77,58	77,58	0,00	-1.922,42
33602	Tasa por ocupación de la vía pública	20.000,00	0,00	20.000,00	6.938,53	76,80	0,00	6.861,73	6.247,93	613,80	-13.138,27
33800	Compensación de Telefónica de Espa	16.000,00	0,00	16.000,00	10.390,11	0,00	0,00	10.390,11	10.390,11	0,00	-5.609,89
34100	Servicios asistenciales.	10.000,00	0,00	10.000,00	5.123,90	0,00	0,00	5.123,90	5.123,90	0,00	-4.876,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34200	Servicios educativos.	119.000,00	0,00	119.000,00	96.658,58	0,00	0,00	96.658,58	87.128,18	9.530,40	-22.341,42
38900	Otros reintegros de operaciones corri	1.000,00	0,00	1.000,00	375,00	0,00	0,00	375,00	375,00	0,00	-625,00
38901	Otros reintegros de operaciones corri	1.000,00	0,00	1.000,00	2.941,16	0,00	0,00	2.941,16	2.941,16	0,00	1.941,16
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	10.000,00	0,00	10.000,00	1.958,47	0,00	0,00	1.958,47	1.958,47	0,00	-8.041,53
39120	Multas por infracciones de la Ordena	40.000,00	0,00	40.000,00	15.633,48	0,00	0,00	15.633,48	15.633,48	0,00	-24.366,52
39191	Otras multas y sanciones	4.000,00	0,00	4.000,00	25.936,11	0,00	0,00	25.936,11	1.427,09	24.509,02	21.936,11
39211	Recargo de apremio.	75.000,00	0,00	75.000,00	46.353,18	49,58	0,00	46.303,60	46.303,60	0,00	-28.696,40
39300	Intereses de demora	60.000,00	0,00	60.000,00	24.432,81	628,84	0,00	23.803,97	23.803,97	0,00	-36.196,03
39606	Canon de urbanización.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39900	Otros ingresos diversos	118.000,00	0,00	118.000,00	58.198,63	0,00	0,00	58.198,63	35.528,07	22.670,56	-59.801,37
39901	Otros ingresos diversos	500,00	0,00	500,00	66,00	0,00	0,00	66,00	66,00	0,00	-434,00
39902	Otros ingresos diversos	102.000,00	0,00	102.000,00	95.750,30	0,00	0,00	95.750,30	95.750,30	0,00	-6.249,70
39903	Otros ingresos diversos	17.000,00	0,00	17.000,00	13.005,00	0,00	0,00	13.005,00	13.005,00	0,00	-3.995,00
39904	Otros ingresos diversos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
39905	Otros ingresos diversos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
39906	Otros ingresos diversos	0,00	3.751,00	3.751,00	3.751,00	0,00	0,00	3.751,00	3.751,00	0,00	0,00
42000	Participación en los Tributos del Esta	1.340.000,00	0,00	1.340.000,00	1.356.221,64	43.906,68	0,00	1.312.314,96	1.312.314,96	0,00	-27.685,04
42090	Otras transferencias corrientes de la	2.500,00	0,00	2.500,00	1.947,00	0,00	0,00	1.947,00	0,00	1.947,00	-553,00
42190	De otros Organismos Autónomos y	200,00	0,00	200,00	104,38	0,00	0,00	104,38	104,38	0,00	-95,62
45002	Transferencias corrientes en cumplim	101.600,00	0,00	101.600,00	107.695,00	0,00	0,00	107.695,00	104.722,53	2.972,47	6.095,00
45005	Transferencias corrientes en cumplim	5.000,00	0,00	5.000,00	7.590,00	0,00	0,00	7.590,00	7.590,00	0,00	2.590,00
45006	Transferencias corrientes en cumplim	4.000,00	0,00	4.000,00	3.690,00	0,00	0,00	3.690,00	3.690,00	0,00	-310,00
45051	Transferencias corrientes en cumplim	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
45053	Transferencias corrientes en cumplim	166.891,50	0,00	166.891,50	122.971,65	0,00	0,00	122.971,65	122.971,65	0,00	-43.919,85
45054	Transferencias corrientes en cumplim	43.000,00	0,00	43.000,00	25.740,00	0,00	0,00	25.740,00	15.444,00	10.296,00	-17.260,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45055	Transferencias corrientes en cumplim	45.000,00	32.000,00	77.000,00	74.000,00	0,00	0,00	74.000,00	74.000,00	0,00	-3.000,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la	18.000,00	0,00	18.000,00	51.649,19	0,00	0,00	51.649,19	43.579,00	8.070,19	33.649,19
45081	Otras subvenciones corrientes de la	17.500,00	0,00	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00	17.500,00	0,00	17.500,00	0,00
45082	Otras subvenciones corrientes de la	0,00	37.904,37	37.904,37	37.904,37	0,00	0,00	37.904,37	0,00	37.904,37	0,00
45083	Otras subvenciones corrientes de la	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
46600	De otras Entidades que agrupen Mun	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
52000	Intereses de depósitos.	40.000,00	0,00	40.000,00	77,73	0,00	0,00	77,73	77,73	0,00	-39.922,27
54100	Arrendamientos de fincas urbanas.	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	3.444,16	0,00	-55,84
55000	De concesiones administrativas con c	4.000,00	0,00	4.000,00	3.412,30	0,00	0,00	3.412,30	3.412,30	0,00	-587,70
55001	De concesiones administrativas con c	20.000,00	18.151,00	38.151,00	38.151,00	0,00	0,00	38.151,00	38.151,00	0,00	0,00
72001	De la Administración General del Est	0,00	6.857,52	6.857,52	6.857,52	0,00	0,00	6.857,52	6.857,52	0,00	0,00
75080	Otras transferencias de capital de la	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.000,00
75081	Otras transferencias de capital de la	78.724,00	14.319,00	93.043,00	93.043,00	0,00	11.432,64	81.610,36	81.610,36	0,00	-11.432,64
75082	Otras transferencias de capital de la	4.000,00	0,00	4.000,00	4.037,18	0,00	0,00	4.037,18	4.037,18	0,00	37,18
75083	Otras transferencias de capital de la	9.424,74	0,00	9.424,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.424,74
75084	Otras transferencias de capital de la	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
76600	De otras entidades que agrupen muni	110.355,00	0,00	110.355,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-110.355,00
83000	Reintegros de préstamos de fuera del	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	0,00	0,00	12.596,42	4.785,87	7.810,55	-2.403,58
87002	Para gastos gen.Suplementos cr.	0,00	658.775,58	658.775,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-658.775,58
87003	Para gastos gen.incorporac.cr.	0,00	247.484,52	247.484,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-247.484,52
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	1.235.238,39	1.235.238,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.235.238,39
Total General:		7.905.240,24	2.254.481,38	10.159.721,62	7.842.358,04	197.490,54	15.152,80	7.629.714,70	6.371.745,43	1.257.969,27	-2.530.006,92

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 01/03/2018

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
1	Impuestos directos.							
11	Impuestos sobre el capital.							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	55.000,00	0,00	55.000,00	77.633,97	65.875,26	0,00	11.758,71
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles	2.390.000,00	0,00	2.390.000,00	2.283.838,90	1.628.138,02	0,00	655.700,88
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles	1.500,00	0,00	1.500,00	1.436,56	973,47	0,00	463,09
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	530.000,00	0,00	530.000,00	562.816,41	427.872,07	3.663,07	131.281,27
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno	140.000,00	0,00	140.000,00	245.673,11	146.628,57	0,00	99.044,54
	Total Artículo: 11	3.116.500,00	0,00	3.116.500,00	3.171.398,95	2.269.487,39	3.663,07	898.248,49
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.							
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	564.000,00	0,00	564.000,00	642.430,38	559.798,16	0,00	82.632,22
	Total Artículo: 13	564.000,00	0,00	564.000,00	642.430,38	559.798,16	0,00	82.632,22
	Total Capítulo: 1	3.680.500,00	0,00	3.680.500,00	3.813.829,33	2.829.285,55	3.663,07	980.880,71
2	Impuestos indirectos.							
29	Otros impuestos indirectos.							
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr	240.000,00	0,00	240.000,00	242.379,13	232.893,02	0,00	9.486,11
	Total Artículo: 29	240.000,00	0,00	240.000,00	242.379,13	232.893,02	0,00	9.486,11
	Total Capítulo: 2	240.000,00	0,00	240.000,00	242.379,13	232.893,02	0,00	9.486,11
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.							

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 01/03/2018

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básí							
302	Servicio de recogida de basuras.	310.000,00	0,00	310.000,00	305.295,03	194.287,79	0,00	111.007,24
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	30.000,00	0,00	30.000,00	29.712,93	27.489,35	12,00	2.211,58
	Total Artículo: 30	340.000,00	0,00	340.000,00	335.007,96	221.777,14	12,00	113.218,82
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c							
313	Servicios deportivos	16.000,00	0,00	16.000,00	18.965,00	18.965,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 31	16.000,00	0,00	16.000,00	18.965,00	18.965,00	0,00	0,00
32	Tasas por la realización de actividades de compete							
321	Licencias urbanísticas.	110.000,00	0,00	110.000,00	126.755,54	124.414,97	0,00	2.340,57
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera oc	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325	Tasa por expedición de documentos.	4.000,00	0,00	4.000,00	2.914,87	2.914,87	0,00	0,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de c	60.000,00	0,00	60.000,00	23.583,24	22.553,69	0,00	1.029,55
	Total Artículo: 32	176.000,00	0,00	176.000,00	153.253,65	149.883,53	0,00	3.370,12
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham							
331	Tasa por entrada de vehículos.	17.000,00	0,00	17.000,00	14.755,36	12.568,44	45,09	2.141,83
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e	150.000,00	0,00	150.000,00	104.304,53	99.513,60	0,00	4.790,93
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e	3.000,00	0,00	3.000,00	746,42	746,42	0,00	0,00

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.020,64	2.764,25	0,00	256,39
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió	22.000,00	0,00	22.000,00	6.939,31	6.325,51	0,00	613,80
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	16.000,00	0,00	16.000,00	10.390,11	10.390,11	0,00	0,00
	Total Artículo: 33	212.000,00	0,00	212.000,00	140.156,37	132.308,33	45,09	7.802,95
34	Precios públicos.							
341	Servicios asistenciales.	10.000,00	0,00	10.000,00	5.123,90	5.123,90	0,00	0,00
342	Servicios educativos.	119.000,00	0,00	119.000,00	96.658,58	87.128,18	0,00	9.530,40
	Total Artículo: 34	129.000,00	0,00	129.000,00	101.782,48	92.252,08	0,00	9.530,40
38	Reintegros de operaciones corrientes.							
389	Otros reintegros de operaciones corrientes.	2.000,00	0,00	2.000,00	3.316,16	3.316,16	0,00	0,00
	Total Artículo: 38	2.000,00	0,00	2.000,00	3.316,16	3.316,16	0,00	0,00
39	Otros ingresos.							
391	Multas.	54.000,00	0,00	54.000,00	43.528,06	19.019,04	0,00	24.509,02
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e	75.000,00	0,00	75.000,00	46.303,60	46.303,60	0,00	0,00
393	Intereses de demora	60.000,00	0,00	60.000,00	23.803,97	23.803,97	0,00	0,00
396	Ingresos por actuaciones de urbanización.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	Otros ingresos diversos.	245.000,00	3.751,00	248.751,00	170.770,93	148.100,37	0,00	22.670,56
	Total Artículo: 39	434.000,00	3.751,00	437.751,00	284.406,56	237.226,98	0,00	47.179,58

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Fecha de Referencia: 31/12/2017

Fecha de Creación: 01/03/2018

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
	Total Capítulo: 3	1.309.000,00	3.751,00	1.312.751,00	1.036.888,18	855.729,22	57,09	181.101,87
4	Transferencia corrientes.							
42	De la Administración del Estado.							
420	De la Administración General del Estado.	1.342.500,00	0,00	1.342.500,00	1.314.261,96	1.312.314,96	0,00	1.947,00
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	200,00	0,00	200,00	104,38	104,38	0,00	0,00
	Total Artículo: 42	1.342.700,00	0,00	1.342.700,00	1.314.366,34	1.312.419,34	0,00	1.947,00
45	De Comunidades Autónomas.							
450	De la Administración General de las Comunidades Au	728.036,50	69.904,37	797.940,87	775.785,21	699.042,18	0,00	76.743,03
	Total Artículo: 45	728.036,50	69.904,37	797.940,87	775.785,21	699.042,18	0,00	76.743,03
46	De Entidades Locales.							
466	De otras Entidades que agrupen Municipios.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 46	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 4	2.076.736,50	69.904,37	2.146.640,87	2.090.151,55	2.011.461,52	0,00	78.690,03
5	Ingresos patrimoniales.							
52	Intereses de depósitos.							
520	Intereses de depósitos.	40.000,00	0,00	40.000,00	77,73	77,73	0,00	0,00
	Total Artículo: 52	40.000,00	0,00	40.000,00	77,73	77,73	0,00	0,00
54	Rentas de bienes inmuebles.							

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	3.444,16	0,00	0,00
	Total Artículo: 54	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	3.444,16	0,00	0,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi							
550	De concesiones administrativas con contraprestació	24.000,00	18.151,00	42.151,00	41.563,30	41.563,30	0,00	0,00
	Total Artículo: 55	24.000,00	18.151,00	42.151,00	41.563,30	41.563,30	0,00	0,00
	Total Capítulo: 5	67.500,00	18.151,00	85.651,00	45.085,19	45.085,19	0,00	0,00
7	Transferencias de capital.							
72	De la Administración del Estado.							
720	De la Administración General del Estado.	0,00	6.857,52	6.857,52	6.857,52	6.857,52	0,00	0,00
	Total Artículo: 72	0,00	6.857,52	6.857,52	6.857,52	6.857,52	0,00	0,00
75	De Comunidades Autónomas.							
750	De la Administración General de las Comunidades Au	406.148,74	14.319,00	420.467,74	397.080,18	385.647,54	11.432,64	0,00
	Total Artículo: 75	406.148,74	14.319,00	420.467,74	397.080,18	385.647,54	11.432,64	0,00
76	De Entidades Locales.							
766	De otras entidades que agrupen municipios	110.355,00	0,00	110.355,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 76	110.355,00	0,00	110.355,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 7	516.503,74	21.176,52	537.680,26	403.937,70	392.505,06	11.432,64	0,00
8	Activos financieros.							

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

C.CONC.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PARCIALES	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES A 31/12
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICS.	PREVISIONES DEFINITIVAS				
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic							
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	4.785,87	0,00	7.810,55
	Total Artículo: 83	15.000,00	0,00	15.000,00	12.596,42	4.785,87	0,00	7.810,55
87	Remanente de tesorería.							
870	Remanente de tesorería.	0,00	2.141.498,49	2.141.498,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo: 87	0,00	2.141.498,49	2.141.498,49	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo: 8	15.000,00	2.141.498,49	2.156.498,49	12.596,42	4.785,87	0,00	7.810,55
	Total Gen.:	7.905.240,24	2.254.481,38	10.159.721,62	7.644.867,50	6.371.745,43	15.152,80	1.257.969,27



Ayuntamiento
de Lorquí

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	7.224.613,22	5.638.958,15		1.585.655,07
b.) Operaciones de capital	392.505,06	705.557,75		-313.052,69
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.617.118,28	6.344.515,90		1.272.602,38
c. Activos financieros	12.596,42	12.596,42		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	1.311.452,29		-1.311.452,29
2. Total operaciones financieras (c + d)	12.596,42	1.324.048,71		-1.311.452,29
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	7.629.714,70	7.668.564,61		-38.849,91
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			618.775,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			305.703,22	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			527.880,16	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			396.598,64	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				357.748,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 011 22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	1,10	1,10	1,10	0,00	48,90
00 011 31000	INTERESES DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	73.984,46	0,00	73.984,46	19.752,94	19.752,94	19.752,94	0,00	54.231,52
00 011 31001	INTERESES POLIZAS DE CREDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
00 011 35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	812,48	812,48	812,48	0,00	187,52
00 011 35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	409,43	409,43	409,43	0,00	4.590,57
00 011 91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	503.297,51	0,00	503.297,51	157.858,25	157.858,25	157.858,25	0,00	345.439,26
00 011 91302	AMORTIZACION PRESTAMOS L.P. APORTACIONES	0,00	196.442,77	196.442,77	0,00	0,00	0,00	0,00	196.442,77
00 132 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.700,46	0,00	17.700,46	8.722,11	8.722,11	8.722,11	0,00	8.978,35
00 132 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	265.811,64	0,00	265.811,64	127.183,67	127.183,67	127.183,67	0,00	138.627,97
00 132 12006	TRIENIOS	32.010,99	0,00	32.010,99	15.960,44	15.960,44	15.960,44	0,00	16.050,55
00 132 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	116.509,92	0,00	116.509,92	54.822,17	54.822,17	54.822,17	0,00	61.687,75
00 132 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	319.091,68	0,00	319.091,68	144.388,12	144.388,12	144.388,12	0,00	174.703,56
00 132 12103	OTROS COMPLEMENTOS	44.000,00	0,00	44.000,00	35.174,82	35.174,82	35.174,82	0,00	8.825,18
00 132 14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
00 132 16000	SEGURIDAD SOCIAL	210.000,00	0,00	210.000,00	108.215,26	108.215,26	108.215,26	0,00	101.784,74
00 132 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	1.834,59	1.834,59	1.834,59	0,00	965,41
00 132 16204	ACCION SOCIAL	6.300,00	0,00	6.300,00	3.723,85	3.723,85	3.723,85	0,00	2.576,15
00 132 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	14.000,00	353,85	14.353,85	7.535,15	7.535,15	6.813,99	721,16	6.818,70
00 132 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 132 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	4.000,00	157,59	4.157,59	3.595,88	3.595,88	3.595,88	0,00	561,71
00 132 21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS	5.000,00	612,18	5.612,18	3.157,96	3.157,96	3.157,96	0,00	2.454,22
00 132 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 132 21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS	2.000,00	108,60	2.108,60	543,00	543,00	543,00	0,00	1.565,60
00 132 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 132 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
00 132 22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	217,47	217,47	96,86	96,86	96,86	0,00	120,61
00 132 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.000,00	420,40	6.420,40	2.308,18	2.308,18	2.308,18	0,00	4.112,22
00 132 22104	VESTUARIO	15.000,00	0,00	15.000,00	12.342,02	12.342,02	12.342,02	0,00	2.657,98
00 132 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL	100,00	0,00	100,00	44,93	44,93	44,93	0,00	55,07
00 132 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	600,00	0,00	600,00	83,61	83,61	83,61	0,00	516,39
00 132 22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	830,80	2.630,80	830,80	830,80	830,80	0,00	1.800,00
00 132 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	227,25	3.727,25	1.405,91	1.405,91	1.405,91	0,00	2.321,34
00 132 22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
00 132 22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	522,22	522,22	522,22	0,00	2.477,78
00 132 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00	0,00	100,00	48,00	48,00	39,90	8,10	52,00
00 132 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		DICIEMBRE	CRÉDITO
00 132 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 132 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	150,00	0,00	150,00	104,85	104,85	104,85	0,00	45,15
00 132 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	15,73	1.215,73	735,13	735,13	735,13	0,00	480,60
00 132 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00	0,00	500,00	488,30	488,30	488,30	0,00	11,70
00 132 62400	VEHICULO POLICIA LOCAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
00 132 62500	MOBILIARIO POLICIA LOCAL	7.600,00	40.000,00	47.600,00	18.065,30	0,00	0,00	0,00	47.600,00
00 135 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 135 22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 135 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	141,00	1.141,00	449,99	449,99	449,99	0,00	691,01
00 136 46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	37.950,00	0,00	37.950,00	37.904,37	37.904,37	0,00	37.904,37	45,63
00 150 48001	AYUDAS PARA ACCESO A VIVIENDA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
00 150 48002	AYUDAS PARA REHABILITACION DE FACHADAS	20.000,00	0,00	20.000,00	4.639,00	4.639,00	4.639,00	0,00	15.361,00
00 151 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	8.991,08	0,00	8.991,08	0,00	0,00	0,00	0,00	8.991,08
00 151 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	22.384,69	-3.449,00	18.935,69	8.399,17	8.399,17	8.399,17	0,00	10.536,52
00 151 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	22.352,08	0,00	22.352,08	6.324,62	6.324,62	6.324,62	0,00	16.027,46
00 151 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	2.742,93	0,00	2.742,93	0,00	0,00	0,00	0,00	2.742,93
00 151 12006	TRIEINOS	4.254,00	0,00	4.254,00	1.547,70	1.547,70	1.547,70	0,00	2.706,30
00 151 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.530,06	0,00	22.530,06	6.259,14	6.259,14	6.259,14	0,00	16.270,92
00 151 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.289,79	0,00	41.289,79	11.140,74	11.140,74	11.140,74	0,00	30.149,05
00 151 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.600,00	0,00	1.600,00	755,94	755,94	755,94	0,00	844,06
00 151 16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	8.825,53	8.825,53	8.825,53	0,00	23.174,47
00 151 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	468,96	468,96	468,96	0,00	1.031,04
00 151 16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	171,00	171,00	171,00	0,00	1.329,00
00 151 21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	6.000,00	0,00	6.000,00	595,32	595,32	595,32	0,00	5.404,68
00 151 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	1.500,00	91,22	1.591,22	547,32	547,32	547,32	0,00	1.043,90
00 151 21400	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ELEMENTOS	7.000,00	1.077,86	8.077,86	6.672,48	6.672,48	6.672,48	0,00	1.405,38
00 151 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 151 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	235,95	235,95	0,00	235,95	264,05
00 151 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	507,25	8.507,25	3.427,54	3.427,54	3.427,54	0,00	5.079,71
00 151 22104	VESTUARIO	3.000,00	1.427,44	4.427,44	3.051,62	3.051,62	3.051,62	0,00	1.375,82
00 151 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	298,25	3.798,25	1.920,94	1.920,94	1.920,94	0,00	1.877,31
00 151 22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 151 22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.500,00	0,00	4.500,00	2.194,26	2.194,26	2.194,26	0,00	2.305,74
00 151 22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 151 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	0,00	500,00	213,85	213,85	186,55	27,30	286,15
00 151 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	36,30	36,30	36,30	0,00	1.463,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 151 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	501,05	501,05	501,05	0,00	-1,05
00 151 22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	2.000,00	367,25	2.367,25	487,02	487,02	487,02	0,00	1.880,23
00 151 22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.595,45	2.595,45	2.595,45	0,00	404,55
00 151 22698	REPOSICION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN	0,00	3.751,00	3.751,00	2.069,10	2.069,10	2.069,10	0,00	1.681,90
00 151 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	173,60	173,60	173,60	0,00	326,40
00 151 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	70.772,40	28.719,40	99.491,80	40.557,99	22.409,20	22.409,20	0,00	77.082,60
00 151 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	0,00	8.042,34	8.042,34	10.684,14	10.684,13	10.684,13	0,00	-2.641,79
00 151 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 151 60000	ADQUISICION DE TERRENOS EN LOS PALACIOS	140.000,00	67.010,61	207.010,61	0,00	0,00	0,00	0,00	207.010,61
00 151 60901	OBRAS DESARROLLO RURAL	139.949,55	0,00	139.949,55	0,00	0,00	0,00	0,00	139.949,55
00 151 60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	15.707,89	0,00	15.707,89	0,00	0,00	0,00	0,00	15.707,89
00 151 61901	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN	0,00	2.199,02	2.199,02	1.737,56	1.737,56	1.737,56	0,00	461,46
00 151 62200	PERMUTA VIVIENDAS/PARCELAS	41.339,87	0,00	41.339,87	0,00	0,00	0,00	0,00	41.339,87
00 151 62700	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00	2.991,64	2.991,64	726,00	726,00	726,00	0,00	2.265,64
00 1532 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.313,28	0,00	13.313,28	5.603,38	5.603,38	5.603,38	0,00	7.709,90
00 1532 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	66.488,62	0,00	66.488,62	20.250,75	20.250,75	20.250,75	0,00	46.237,87
00 1532 12006	TRIENIOS	10.874,40	0,00	10.874,40	4.559,15	4.559,15	4.559,15	0,00	6.315,25
00 1532 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.549,68	0,00	31.549,68	9.639,97	9.639,97	9.639,97	0,00	21.909,71
00 1532 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	66.083,80	0,00	66.083,80	19.536,99	19.536,99	19.536,99	0,00	46.546,81
00 1532 12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.000,00	0,00	17.000,00	15.981,72	15.981,72	15.981,72	0,00	1.018,28
00 1532 13100	LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	642,25	642,25	642,25	0,00	-642,25
00 1532 16000	SEGURIDAD SOCIAL	53.000,00	0,00	53.000,00	20.714,97	20.714,97	20.714,97	0,00	32.285,03
00 1532 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	7.500,00	0,00	7.500,00	1.640,50	1.640,50	1.640,50	0,00	5.859,50
00 1532 16204	ACCION SOCIAL	2.821,20	0,00	2.821,20	660,60	660,60	660,60	0,00	2.160,60
00 1532 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	25.000,00	7.603,49	32.603,49	22.375,03	22.375,03	16.042,50	6.332,53	10.228,46
00 1532 21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	0,00	6.000,00	628,72	628,72	628,72	0,00	5.371,28
00 1532 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	6.500,00	1.157,26	7.657,26	7.338,52	7.338,52	6.992,60	345,92	318,74
00 1532 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	12.342,00	0,00	12.342,00	10.285,00	10.285,00	10.285,00	0,00	2.057,00
00 1532 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	12,16	12,16	12,16	0,00	-12,16
00 1532 60901	OBRAS ACCESIBILIDAD	30.000,00	-3.925,81	26.074,19	0,00	0,00	0,00	0,00	26.074,19
00 1532 60902	OBRAS ITINERARIO URBANO SALUDABLE	0,00	3.925,81	3.925,81	0,00	0,00	0,00	0,00	3.925,81
00 1532 61902	ACONDICIONAMIENTO PLAZA VICTIMAS DEL	20.030,21	0,00	20.030,21	20.000,01	0,00	0,00	0,00	20.030,21
00 1532 61903	ACTUACIONES DINAMIZACION OBRAS Y	85.069,00	85.059,36	170.128,36	81.610,36	53.862,10	27.870,38	25.991,72	116.266,26
00 1532 61904	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	0,00	86.575,99	86.575,99	86.575,99	9.000,00	9.000,00	0,00	77.575,99
00 1532 61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	50.000,00	0,00	50.000,00	3.881,68	3.881,68	3.881,68	0,00	46.118,32
00 1532 61909	PLAN DE RENOVACION URBANA	400.000,00	-67.010,61	332.989,39	39.173,25	0,00	0,00	0,00	332.989,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 1532 61910	ACTUACIONES DE REPOSICION EN VIAS PUBLICAS	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
00 161 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 161 22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.364,23	1.364,23	1.364,23	0,00	1.635,77
00 161 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 161 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 161 61901	OBRAS MEJORA DE PRESION DE AGUA EN LOS	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
00 161 61902	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO,	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
00 1621 22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	265.000,00	42.924,82	307.924,82	64.259,40	64.259,40	64.259,40	0,00	243.665,42
00 1622 22703	TRABAJOS GESTION ECOPARQUE	44.000,00	6.877,20	50.877,20	20.631,60	20.631,60	20.631,60	0,00	30.245,60
00 1623 22703	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	109.000,00	17.455,04	126.455,04	43.693,81	43.693,81	43.693,81	0,00	82.761,23
00 163 22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	210.000,00	51.183,51	261.183,51	85.305,85	85.305,85	85.305,85	0,00	175.877,66
00 164 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	1.000,00	0,00	1.000,00	65,52	65,52	0,00	65,52	934,48
00 164 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 164 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 164 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 164 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.500,00	1.089,00	9.589,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00	0,00	4.144,00
00 165 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.210,24	0,00	13.210,24	6.311,61	6.311,61	6.311,61	0,00	6.898,63
00 165 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.952,20	0,00	10.952,20	1.833,93	1.833,93	1.833,93	0,00	9.118,27
00 165 12006	TRIENIOS	3.779,58	0,00	3.779,58	1.535,96	1.535,96	1.535,96	0,00	2.243,62
00 165 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.253,08	0,00	9.253,08	3.379,90	3.379,90	3.379,90	0,00	5.873,18
00 165 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.044,12	0,00	20.044,12	6.967,29	6.967,29	6.967,29	0,00	13.076,83
00 165 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.409,52	0,00	4.409,52	3.983,16	3.983,16	3.983,16	0,00	426,36
00 165 16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00	0,00	17.000,00	7.884,75	7.884,75	7.884,75	0,00	9.115,25
00 165 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
00 165 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO	3.000,00	4.473,60	7.473,60	1.554,85	1.554,85	1.554,85	0,00	5.918,75
00 165 22100	ENERGIA ELECTRICA	260.000,00	90.645,25	350.645,25	155.837,72	155.837,72	155.837,72	0,00	194.807,53
00 165 61901	INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	0,00	7.210,85	7.210,85	7.210,85	7.210,85	7.210,85	0,00	0,00
00 170 22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	995,00	995,00	995,00	0,00	1.505,00
00 171 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	0,00	0,00	0,00	625,28	625,28	625,28	0,00	-625,28
00 171 21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y	12.000,00	2.104,52	14.104,52	4.392,67	4.392,67	4.392,67	0,00	9.711,85
00 171 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	3.500,00	29,87	3.529,87	1.395,22	1.395,22	1.317,89	77,33	2.134,65
00 171 61901	MOBILIARIO URBANO	2.000,00	1.407,78	3.407,78	3.304,09	3.304,09	3.304,09	0,00	103,69
00 171 61902	DIVERSAS ACTUACIONES PARQUES Y REDONDAS	3.000,00	16.000,00	19.000,00	15.950,00	15.950,00	15.950,00	0,00	3.050,00
00 231 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	18.194,13	0,00	18.194,13	8.949,22	8.949,22	8.949,22	0,00	9.244,91
00 231 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	40.787,96	0,00	40.787,96	31.831,65	31.831,65	31.831,65	0,00	8.956,31
00 231 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.935,00	0,00	10.935,00	10.701,04	10.701,04	10.701,04	0,00	233,96

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		DICIEMBRE	CRÉDITO
00 231 12006	TRIENIOS	9.536,05	0,00	9.536,05	4.881,94	4.881,94	4.881,94	0,00	4.654,11
00 231 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	26.117,88	0,00	26.117,88	19.474,78	19.474,78	19.474,78	0,00	6.643,10
00 231 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.917,82	0,00	42.917,82	31.815,61	31.815,61	31.815,61	0,00	11.102,21
00 231 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.700,00	0,00	1.700,00	772,74	772,74	772,74	0,00	927,26
00 231 13100	LABORAL TEMPORAL	31.390,40	0,00	31.390,40	0,00	0,00	0,00	0,00	31.390,40
00 231 16000	SEGURIDAD SOCIAL	44.000,00	0,00	44.000,00	30.526,23	30.526,23	30.526,23	0,00	13.473,77
00 231 16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	444,00	444,00	444,00	0,00	1.056,00
00 231 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 231 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 231 22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 231 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	0,00	60,82	60,82	60,82	60,82	60,82	0,00	0,00
00 231 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	72,60	72,60	72,60	0,00	327,40
00 231 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 231 22615	PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL	0,00	2.435,42	2.435,42	7.109,02	7.109,02	7.109,02	0,00	-4.673,60
00 231 22616	PROGRAMA DE ABSENTISMO- INTERV.	13.500,00	1.500,00	15.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	6.000,00
00 231 22617	PROGRAMA CAI CIUDADES INFANCIA	4.000,00	2.294,15	6.294,15	8.294,15	4.294,15	4.294,15	0,00	2.000,00
00 231 22618	PROGRAMA AMBITO SOCIAL DESEMPLEADOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
00 231 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	638,25	3.138,25	645,15	645,15	645,15	0,00	2.493,10
00 231 22709	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	24.000,00	61.673,75	85.673,75	9.848,18	9.848,18	9.848,18	0,00	75.825,57
00 231 22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	8.800,00	974,16	9.774,16	2.821,61	2.821,61	2.821,61	0,00	6.952,55
00 231 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 231 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	117,42	217,42	654,05	654,05	654,05	0,00	-436,63
00 231 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	4.518,98	4.518,98	4.203,18	315,80	10.481,02
00 231 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS	4.700,00	0,00	4.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.700,00
00 241 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 (CLE)	12.911,14	0,00	12.911,14	6.348,56	6.348,56	6.348,56	0,00	6.562,58
00 241 12006	TRIENIOS (CLE)	2.202,40	0,00	2.202,40	1.031,40	1.031,40	1.031,40	0,00	1.171,00
00 241 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO (CLE)	5.184,36	0,00	5.184,36	2.553,90	2.553,90	2.553,90	0,00	2.630,46
00 241 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO (CLE)	8.781,96	0,00	8.781,96	4.326,06	4.326,06	4.326,06	0,00	4.455,90
00 241 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	79,56	79,56	79,56	0,00	-79,56
00 241 13100	LABORAL TEMPORAL	33.132,77	0,00	33.132,77	16.966,59	16.966,59	16.966,59	0,00	16.166,18
00 241 16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00	0,00	18.000,00	9.087,90	9.087,90	9.087,90	0,00	8.912,10
00 241 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
00 241 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 241 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 241 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	145,20	145,20	145,20	0,00	1.354,80
00 241 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	
00 241 22615	CURSOS DE FORMACION DESEMPLEADOS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
00 241 22616	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	0,00	113.603,25	113.603,25	107.739,41	107.739,41	106.030,49	1.708,92	5.863,84
00 241 22617	PROG. MIXTO EMPLEO Y FORMAC. NATURALEZA	226.891,50	0,00	226.891,50	0,00	0,00	0,00	0,00	226.891,50
00 241 22618	CURSO DE FORMACION INFORMATICA	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
00 241 22619	CURSO DE OPERACIONES SERVICIOS ADMIN. Y	0,00	0,00	0,00	1.379,50	1.379,50	1.379,50	0,00	-1.379,50
00 241 22620	PROGRAMA EMPLEO PUBLICO LOCAL- GARANTIA	90.000,00	42.679,35	132.679,35	81.533,16	81.533,16	81.533,16	0,00	51.146,19
00 241 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	399,90	399,90	399,90	0,00	100,10
00 241 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	24,32	24,32	24,32	0,00	75,68
00 311 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
00 311 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	980,71	980,71	0,00	980,71	519,29
00 311 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	81,46	5.081,46	1.448,04	1.448,04	1.066,58	381,46	3.633,42
00 311 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	18.000,00	1.088,22	19.088,22	8.739,40	8.739,40	8.238,76	500,64	10.348,82
00 323 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.481,76	0,00	13.481,76	5.906,73	5.906,73	5.906,73	0,00	7.575,03
00 323 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	32.568,38	0,00	32.568,38	16.043,53	16.043,53	16.043,53	0,00	16.524,85
00 323 12006	TRIENIOS	5.683,80	0,00	5.683,80	2.557,50	2.557,50	2.557,50	0,00	3.126,30
00 323 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.412,12	0,00	23.412,12	8.942,77	8.942,77	8.942,77	0,00	14.469,35
00 323 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	43.573,84	0,00	43.573,84	16.217,70	16.217,70	16.217,70	0,00	27.356,14
00 323 12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.900,00	0,00	7.900,00	3.794,33	3.794,33	3.794,33	0,00	4.105,67
00 323 13100	LABORAL TEMPORAL	52.005,36	0,00	52.005,36	24.758,07	24.758,07	24.758,07	0,00	27.247,29
00 323 16000	SEGURIDAD SOCIAL	47.000,00	0,00	47.000,00	23.026,18	23.026,18	23.026,18	0,00	23.973,82
00 323 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	5.000,00	0,00	5.000,00	1.841,84	1.841,84	1.841,84	0,00	3.158,16
00 323 16204	ACCION SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	900,00	900,00	900,00	0,00	600,00
00 323 20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	2.057,00	2.057,00	2.057,00	0,00	2.943,00
00 323 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	10.500,00	368,81	10.868,81	5.224,48	5.224,48	5.224,48	0,00	5.644,33
00 323 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	5.000,00	2.492,48	7.492,48	7.918,72	7.918,72	7.918,72	0,00	-426,24
00 323 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 323 22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	7.951,50	7.951,50	1.769,98	1.769,98	1.769,98	0,00	6.181,52
00 323 22102	GAS	3.500,00	23,92	3.523,92	168,79	168,79	168,79	0,00	3.355,13
00 323 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.199,01	2.199,01	2.199,01	0,00	1.300,99
00 323 22104	VESTUARIO	1.000,00	90,42	1.090,42	90,42	90,42	90,42	0,00	1.000,00
00 323 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00	0,00	4.000,00	3.237,17	3.237,17	3.237,17	0,00	762,83
00 323 22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 323 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	42,04	1.042,04	252,24	252,24	252,24	0,00	789,80
00 323 22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	715,00	715,00	715,00	0,00	-715,00
00 323 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.114,90	1.114,90	937,87	177,03	385,10
00 323 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	500,00	0,00	500,00	76,55	76,55	76,55	0,00	423,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 323 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 323 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 323 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.090,00	1.740,00	1.740,00	0,00	-740,00
00 323 22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	12.000,00	1.045,44	13.045,44	10.121,44	1.045,44	1.045,44	0,00	12.000,00
00 323 22611	LIBROS DE TEXTO ALUMNADO CENTROS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
00 323 22698	PROGRAMA PREVENCION Y ATENCION	4.000,00	4.000,00	8.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	6.000,00
00 323 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.800,00	160,90	1.960,90	328,30	328,30	328,30	0,00	1.632,60
00 323 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y	48.254,04	0,00	48.254,04	0,00	0,00	0,00	0,00	48.254,04
00 323 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
00 323 47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	320.000,00	0,00	320.000,00	194.689,88	194.689,88	122.259,04	72.430,84	125.310,12
00 323 48000	PREMIOS Y BECAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 323 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00
00 323 62200	OBRAS EN COLEGIOS PUBLICOS	0,00	2.821,00	2.821,00	2.821,00	2.821,00	2.821,00	0,00	0,00
00 323 62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	90.000,00	0,00	90.000,00	288,71	288,71	288,71	0,00	89.711,29
00 323 63201	OBRAS SUELO GUARDERIA	9.242,00	0,00	9.242,00	9.241,98	9.241,98	9.241,98	0,00	0,02
00 324 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACION	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
00 326 47200	APORTACION A BONOBUS	3.500,00	413,72	3.913,72	3.828,12	3.828,12	3.828,12	0,00	85,60
00 326 48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	270,00	270,00	270,00	0,00	1.230,00
00 327 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	217,80	217,80	217,80	0,00	282,20
00 327 22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	5.000,00	0,00	5.000,00	1.456,80	1.456,80	1.456,80	0,00	3.543,20
00 327 22610	ACTIVIDADES DE MUJER	2.500,00	0,00	2.500,00	2.948,17	2.698,17	2.698,17	0,00	-198,17
00 327 22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	2.500,00	236,00	2.736,00	1.404,54	1.404,54	1.404,54	0,00	1.331,46
00 327 22612	PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL	12.880,00	0,00	12.880,00	6.818,24	6.818,24	6.818,24	0,00	6.061,76
00 3321 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.036,56	0,00	13.036,56	6.415,40	6.415,40	6.415,40	0,00	6.621,16
00 3321 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.927,80	0,00	10.927,80	5.398,16	5.398,16	5.398,16	0,00	5.529,64
00 3321 12006	TRIENIOS	3.937,44	0,00	3.937,44	1.783,99	1.783,99	1.783,99	0,00	2.153,45
00 3321 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.810,72	0,00	9.810,72	4.829,10	4.829,10	4.829,10	0,00	4.981,62
00 3321 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	17.327,04	0,00	17.327,04	8.420,16	8.420,16	8.420,16	0,00	8.906,88
00 3321 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	145,37	145,37	145,37	0,00	-145,37
00 3321 16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	5.934,97	5.934,97	5.934,97	0,00	9.065,03
00 3321 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	937,92	937,92	937,92	0,00	662,08
00 3321 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
00 3321 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 3321 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	1.000,00	0,00	1.000,00	205,16	205,16	205,16	0,00	794,84
00 3321 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 3321 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 3321 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 3321 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	6.000,00	771,49	6.771,49	3.106,75	3.106,75	3.063,99	42,76	3.664,74
00 3321 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	66,55	66,55	0,00	66,55	433,45
00 3321 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	262,08	262,08	262,08	0,00	137,92
00 3321 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	36,78	836,78	228,43	228,43	228,43	0,00	608,35
00 3321 22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	1.000,00	121,00	1.121,00	363,00	363,00	242,00	121,00	758,00
00 3321 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	7,60	7,60	7,60	0,00	42,40
00 3321 62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	100.000,00	75.000,00	175.000,00	36.500,60	25.550,00	25.550,00	0,00	149.450,00
00 334 20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO	10.500,00	2.571,25	13.071,25	5.142,50	5.142,50	5.142,50	0,00	7.928,75
00 334 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 334 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	500,00	12,15	512,15	182,17	182,17	182,17	0,00	329,98
00 334 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	800,00	0,00	800,00	367,84	367,84	367,84	0,00	432,16
00 334 22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	1.391,65	1.391,65	672,33	672,33	672,33	0,00	719,32
00 334 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
00 334 22300	TRANSPORTES	500,00	210,00	710,00	210,00	210,00	210,00	0,00	500,00
00 334 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	150,00	0,00	150,00	79,80	79,80	64,20	15,60	70,20
00 334 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	1.200,00	374,92	1.574,92	982,77	982,77	676,30	306,47	592,15
00 334 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	29,04	3.029,04	4.959,65	2.833,82	2.452,67	381,15	195,22
00 334 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 334 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00	2.454,50	19.454,50	18.880,93	11.176,43	11.176,43	0,00	8.278,07
00 334 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.030,92	1.030,92	1.001,88	29,04	-530,92
00 334 48000	PREMIOS Y BECAS	2.300,00	0,00	2.300,00	1.200,00	1.200,00	800,00	400,00	1.100,00
00 334 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	52.900,00	0,00	52.900,00	42.000,00	42.000,00	19.333,32	22.666,68	10.900,00
00 334 62200	CENTRO DE PROMOCION CULTURAL	450.000,00	340.000,00	790.000,00	36.300,00	0,00	0,00	0,00	790.000,00
00 338 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0,00	5.000,00	1.166,84	1.166,84	1.086,98	79,86	3.833,16
00 338 22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	560,00	560,00	560,00	0,00	140,00
00 338 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 338 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00	0,00	6.500,00	6.876,53	3.061,53	3.061,53	0,00	3.438,47
00 338 22611	FESTEJOS POPULARES	190.000,00	5.667,72	195.667,72	66.499,93	66.499,93	66.039,93	460,00	129.167,79
00 338 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00	504,00	8.504,00	2.744,40	2.744,40	2.329,10	415,30	5.759,60
00 338 48000	PREMIOS Y BECAS	9.500,00	0,00	9.500,00	2.000,00	2.000,00	1.200,00	800,00	7.500,00
00 341 22199	MATERIAL DEPORTIVO	3.000,00	2.802,25	5.802,25	4.453,27	4.453,27	4.291,13	162,14	1.348,98
00 341 22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 341 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 341 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 341 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	164,87	164,87	164,87	0,00	-64,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PAGO A 31 DE DICIEMBRE	
00 341 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.500,00	0,00	4.500,00	205,41	205,41	205,41	0,00	4.294,59
00 341 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 341 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	69.203,36	0,00	69.203,36	33.301,68	33.301,68	33.301,68	0,00	35.901,68
00 342 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	22.126,24	0,00	22.126,24	8.311,74	8.311,74	8.311,74	0,00	13.814,50
00 342 12006	TRIENIOS	3.339,84	0,00	3.339,84	1.104,04	1.104,04	1.104,04	0,00	2.235,80
00 342 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.695,68	0,00	8.695,68	2.772,47	2.772,47	2.772,47	0,00	5.923,21
00 342 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.943,04	0,00	18.943,04	6.063,94	6.063,94	6.063,94	0,00	12.879,10
00 342 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.400,00	0,00	5.400,00	9.486,28	9.486,28	9.486,28	0,00	-4.086,28
00 342 16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00	0,00	9.000,00	3.279,32	3.279,32	3.279,32	0,00	5.720,68
00 342 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.522,70	1.522,70	1.522,70	0,00	1.977,30
00 342 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	138,00	138,00	138,00	0,00	462,00
00 342 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	25.000,00	3.332,30	28.332,30	11.540,27	11.540,27	9.874,12	1.666,15	16.792,03
00 342 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	5.000,00	1,20	5.001,20	1.131,61	1.131,61	1.131,61	0,00	3.869,59
00 342 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	152,46	652,46	152,46	152,46	152,46	0,00	500,00
00 342 22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	10.138,85	10.138,85	2.434,58	2.434,58	2.434,58	0,00	7.704,27
00 342 22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.811,22	1.811,22	1.811,22	0,00	188,78
00 342 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 342 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00	0,00	3.000,00	2.162,16	2.162,16	2.162,16	0,00	837,84
00 342 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 342 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	90,48	890,48	548,91	548,91	548,91	0,00	341,57
00 342 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	0,00	2.000,00	591,29	591,29	462,59	128,70	1.408,71
00 342 22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	1.976,53	26.976,53	23.011,30	0,00	0,00	0,00	26.976,53
00 342 62200	ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00	0,00	11.000,00	8.718,05	8.718,05	8.718,05	0,00	2.281,95
00 342 63201	REPARACION VALLADO PERIMETRAL CAMPO DE	0,00	4.037,18	4.037,18	4.037,18	4.037,18	4.037,18	0,00	0,00
00 342 63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	9.000,00	0,00	9.000,00	4.002,99	4.002,99	4.002,99	0,00	4.997,01
00 432 22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION	5.500,00	0,00	5.500,00	5.082,39	5.082,39	5.082,39	0,00	417,61
00 432 61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	32.000,00	12.000,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.000,00
00 912 10000	RETRIBUCIONES BASICAS	126.302,17	0,00	126.302,17	62.217,82	62.217,82	62.217,82	0,00	64.084,35
00 912 11001	PERSONAL EVENTUAL	22.363,44	0,00	22.363,44	11.168,69	11.168,69	11.168,69	0,00	11.194,75
00 912 16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	0,00	32.000,00	16.583,52	16.583,52	16.583,52	0,00	15.416,48
00 912 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	246,97	3.746,97	1.503,26	1.503,26	1.503,26	0,00	2.243,71
00 912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	800,00	300,00	1.100,00	406,80	406,80	406,80	0,00	693,20
00 912 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
00 912 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	255,07	255,07	255,07	0,00	-55,07
00 912 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
00 912 23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE	800,00	74,80	874,80	1.205,53	1.205,53	1.035,54	169,99	-330,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 912 23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS	600,00	74,15	674,15	686,16	686,16	686,16	0,00	-12,01
00 912 23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y CARGOS	25.000,00	0,00	25.000,00	11.400,00	11.400,00	11.400,00	0,00	13.600,00
00 920 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.186,93	0,00	20.186,93	9.930,90	9.930,90	9.930,90	0,00	10.256,03
00 920 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	16.954,60	0,00	16.954,60	8.352,03	8.352,03	8.352,03	0,00	8.602,57
00 920 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	65.288,68	0,00	65.288,68	25.187,16	25.187,16	25.187,16	0,00	40.101,52
00 920 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	10.824,84	0,00	10.824,84	5.332,43	5.332,43	5.332,43	0,00	5.492,41
00 920 12006	TRIENIOS	19.041,87	0,00	19.041,87	7.653,63	7.653,63	7.653,63	0,00	11.388,24
00 920 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	48.640,08	0,00	48.640,08	21.074,97	21.074,97	21.074,97	0,00	27.565,11
00 920 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	85.340,40	0,00	85.340,40	35.346,12	35.346,12	35.346,12	0,00	49.994,28
00 920 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	2.891,96	2.891,96	2.891,96	0,00	2.108,04
00 920 13100	LABORAL TEMPORAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
00 920 14300	OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	-1.800,00
00 920 16000	SEGURIDAD SOCIAL	70.000,00	0,00	70.000,00	28.494,89	28.494,89	28.494,89	0,00	41.505,11
00 920 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	13.000,00	0,00	13.000,00	5.632,33	5.632,33	5.632,33	0,00	7.367,67
00 920 16204	ACCION SOCIAL	2.400,00	0,00	2.400,00	1.090,00	1.090,00	1.090,00	0,00	1.310,00
00 920 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	8.000,00	0,00	8.000,00	4.024,05	4.024,05	4.024,05	0,00	3.975,95
00 920 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	7.500,00	589,75	8.089,75	6.106,58	6.106,58	6.106,58	0,00	1.983,17
00 920 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.500,00	0,00	3.500,00	203,28	203,28	203,28	0,00	3.296,72
00 920 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS	22.000,00	1.360,00	23.360,00	17.430,69	17.430,69	16.070,69	1.360,00	5.929,31
00 920 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	7.000,00	1.277,57	8.277,57	5.989,94	5.989,94	5.725,62	264,32	2.287,63
00 920 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	3.000,00	808,37	3.808,37	571,92	571,92	571,92	0,00	3.236,45
00 920 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.500,00	631,50	5.131,50	3.682,83	3.682,83	3.313,78	369,05	1.448,67
00 920 22100	ENERGIA ELECTRICA	0,00	5.582,72	5.582,72	1.578,86	1.578,86	1.578,86	0,00	4.003,86
00 920 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	423,53	1.923,53	1.185,16	1.185,16	1.185,16	0,00	738,37
00 920 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	60,50	60,50	60,50	0,00	939,50
00 920 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	898,02	12.398,02	5.042,38	5.042,38	5.042,38	0,00	7.355,64
00 920 22201	POSTALES	11.500,00	0,00	11.500,00	18.522,33	4.142,61	4.142,61	0,00	7.357,39
00 920 22300	TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	91,05	91,05	91,05	0,00	-91,05
00 920 22400	PRIMAS DE SEGUROS	26.000,00	0,00	26.000,00	9.065,59	9.065,59	9.065,59	0,00	16.934,41
00 920 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	0,00	200,00	58,20	58,20	36,30	21,90	141,80
00 920 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 920 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.550,08	1.550,08	1.550,08	0,00	449,92
00 920 22604	ASISTENCIA TECNICA, JURIDICOS, CONTENCIOSOS	49.000,00	4.033,33	53.033,33	24.199,98	24.199,98	24.199,98	0,00	28.833,35
00 920 22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
00 920 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	326,08	2.326,08	2.192,94	2.192,94	2.008,47	184,47	133,14
00 920 22709	ORGANIZACION CURSOS DE FORMACION	6.000,00	0,00	6.000,00	798,00	798,00	798,00	0,00	5.202,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 920 22710	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	10.700,00	2.391,75	13.091,75	12.023,15	4.903,71	3.256,51	1.647,20	8.188,04
00 920 23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	85,76	85,76	85,76	0,00	314,24
00 920 46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.200,00	0,00	5.200,00	2.952,10	2.952,10	2.952,10	0,00	2.247,90
00 920 62300	AIRE ACONDICIONADO Y FOTOCOPIADORA	8.000,00	3.896,97	11.896,97	7.226,97	7.226,97	7.226,97	0,00	4.670,00
00 920 62500	MOBILIARIO	3.000,00	-1.168,00	1.832,00	999,46	999,46	999,46	0,00	832,54
00 920 62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	7.500,00	-2.728,97	4.771,03	4.771,03	4.771,03	4.771,03	0,00	0,00
00 920 83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	6.255,56	6.255,56	6.255,56	0,00	8.744,44
00 924 21200	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y	4.000,00	0,00	4.000,00	372,87	372,87	372,87	0,00	3.627,13
00 924 21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA,	1.500,00	1.663,15	3.163,15	2.195,94	2.195,94	2.195,94	0,00	967,21
00 924 21500	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 924 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 924 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	343,64	343,64	343,64	0,00	156,36
00 924 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	4.316,95	4.316,95	1.409,47	1.409,47	1.409,47	0,00	2.907,48
00 924 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	0,00	1.000,00	989,84	989,84	989,84	0,00	10,16
00 924 22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	90,75	190,75	383,34	383,34	383,34	0,00	-192,59
00 924 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	364,93	4.364,93	2.162,94	2.162,94	2.162,94	0,00	2.201,99
00 924 22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00	0,00	500,00	354,00	354,00	229,80	124,20	146,00
00 924 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y	500,00	0,00	500,00	206,30	206,30	206,30	0,00	293,70
00 924 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	3.504,70	689,70	689,70	0,00	2.310,30
00 924 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 924 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	1.337,96	5.337,96	4.082,52	4.082,52	3.821,05	261,47	1.255,44
00 924 22709	PORTAL MUNICIPAL	4.000,00	263,78	4.263,78	1.113,20	1.113,20	849,42	263,78	3.150,58
00 924 48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	0,00	2.500,00	850,00	850,00	850,00	0,00	1.650,00
00 924 48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION	18.900,00	0,00	18.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.900,00
00 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	40.346,90	0,00	40.346,90	0,00	0,00	0,00	0,00	40.346,90
00 931 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	20.198,21	0,00	20.198,21	9.963,32	9.963,32	9.963,32	0,00	10.234,89
00 931 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	12.725,52	0,00	12.725,52	6.268,71	6.268,71	6.268,71	0,00	6.456,81
00 931 12006	TRIENIOS	5.991,65	0,00	5.991,65	3.188,34	3.188,34	3.188,34	0,00	2.803,31
00 931 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	15.701,52	0,00	15.701,52	7.734,78	7.734,78	7.734,78	0,00	7.966,74
00 931 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	32.117,92	0,00	32.117,92	12.373,38	12.373,38	12.373,38	0,00	19.744,54
00 931 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.600,00	0,00	1.600,00	5.779,74	5.779,74	5.779,74	0,00	-4.179,74
00 931 16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.000,00	0,00	18.000,00	10.429,14	10.429,14	10.429,14	0,00	7.570,86
00 931 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
00 931 21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EQUIPOS	8.500,00	0,00	8.500,00	240,00	240,00	240,00	0,00	8.260,00
00 931 22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
00 931 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	500,00	0,00	500,00	45,00	45,00	45,00	0,00	455,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	RECONOCIDAS NETAS		PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	CRÉDITO
00 931 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	107,69	107,69	107,69	0,00	292,31
00 931 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	400,00	0,00	400,00	1.111,74	1.111,74	1.111,74	0,00	-711,74
00 931 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
00 932 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	13.732,32	0,00	13.732,32	6.764,66	6.764,66	6.764,66	0,00	6.967,66
00 932 12006	TRIENIOS	2.616,00	0,00	2.616,00	1.074,00	1.074,00	1.074,00	0,00	1.542,00
00 932 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.881,44	0,00	5.881,44	2.897,28	2.897,28	2.897,28	0,00	2.984,16
00 932 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.842,40	0,00	12.842,40	6.326,28	6.326,28	6.326,28	0,00	6.516,12
00 932 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.408,25	1.408,25	1.408,25	0,00	-1.408,25
00 932 16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00	0,00	10.700,00	4.471,73	4.471,73	4.471,73	0,00	6.228,27
00 932 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.412,16	1.412,16	1.412,16	0,00	2.087,84
00 932 16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
00 932 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	476,25	476,25	476,25	0,00	1.523,75
00 932 22709	ASISTENCIA TECNICA GESTION FINANCIERA	252.000,00	0,00	252.000,00	43.617,15	43.617,15	43.617,15	0,00	208.382,85
00 932 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
00 934 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	19.734,96	0,00	19.734,96	0,00	0,00	0,00	0,00	19.734,96
00 934 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	17.471,30	0,00	17.471,30	2.749,94	2.749,94	2.749,94	0,00	14.721,36
00 934 12006	TRIENIOS	3.808,44	0,00	3.808,44	0,00	0,00	0,00	0,00	3.808,44
00 934 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.130,96	0,00	17.130,96	0,00	0,00	0,00	0,00	17.130,96
00 934 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.786,92	0,00	31.786,92	0,00	0,00	0,00	0,00	31.786,92
00 934 12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.100,00	0,00	3.100,00	17.055,15	17.055,15	17.055,15	0,00	-13.955,15
00 934 16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00	0,00	13.000,00	5.104,80	5.104,80	5.104,80	0,00	7.895,20
00 934 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.040,91	1.040,91	1.040,91	0,00	2.459,09
00 934 16204	ACCION SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
00 934 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
Total General:		8.644.553,79	1.450.873,14	10.095.426,93	3.471.543,74	3.148.934,74	2.968.321,66	180.613,08	6.946.492,19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	73.000,00	0,00	73.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-73.000,00
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	0,00	8.849,82	0,00	-8.849,82	-8.849,82	0,00	-2.328.849,82
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de	550.000,00	0,00	550.000,00	580.568,32	475,63	0,00	580.092,69	5.184,42	574.908,27	30.092,69
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	23.466,20	0,00	-23.466,20	-23.466,20	0,00	-173.466,20
13000	Impuesto sobre Actividades	505.000,00	0,00	505.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-505.000,00
13001	Impuesto sobre Actividades	9.000,00	0,00	9.000,00	1.557,96	0,00	0,00	1.557,96	1.557,96	0,00	-7.442,04
13002	Impuesto sobre Actividades	50.000,00	0,00	50.000,00	35.724,72	0,00	0,00	35.724,72	35.724,72	0,00	-14.275,28
29000	Impuesto sobre construcciones,	130.000,00	0,00	130.000,00	0,00	163,06	0,00	-163,06	-163,06	0,00	-130.163,06
30200	Servicio de recogida de basuras.	310.000,00	0,00	310.000,00	153.539,58	0,00	0,00	153.539,58	76.855,98	76.683,60	-156.460,42
30900	Otras tasas por prestación de	30.000,00	0,00	30.000,00	17.665,28	0,00	0,00	17.665,28	0,00	17.665,28	-12.334,72
31300	Servicios deportivos	18.000,00	0,00	18.000,00	1.489,67	0,00	0,00	1.489,67	1.489,67	0,00	-16.510,33
32100	Licencias urbanísticas.	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	54,35	0,00	-54,35	-54,35	0,00	-60.054,35
32200	Cedulas de habitabilidad y licencias	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
32300	Tasas por otros servicios	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
32500	Tasa por expedición de documentos.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.178,20	0,00	0,00	1.178,20	1.178,20	0,00	-2.821,80
32901	Otras tasas por la realización de	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60.000,00
33100	Tasa por entrada de vehículos.	17.000,00	0,00	17.000,00	14.716,18	0,00	0,00	14.716,18	0,00	14.716,18	-2.283,82
33200	Tasa por utilización privativa o	150.000,00	0,00	150.000,00	35.013,06	0,00	0,00	35.013,06	35.013,06	0,00	-114.986,94
33300	Tasa por utilización privativa o	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
33500	Tasa por ocupación de la vía pública	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
33601	Tasa por ocupación de la vía pública	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
33602	Tasa por ocupación de la vía pública	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
33800	Compensación de Telefónica de	16.000,00	0,00	16.000,00	4.907,04	0,00	0,00	4.907,04	4.907,04	0,00	-11.092,96
34100	Servicios asistenciales.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34200	Servicios educativos.	110.000,00	0,00	110.000,00	49.828,20	0,00	0,00	49.828,20	49.828,20	0,00	-60.171,80
38900	Otros reintegros de operaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	795,95	0,00	0,00	795,95	795,95	0,00	-204,05
38901	Otros reintegros de operaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	243,42	0,00	0,00	243,42	243,42	0,00	-756,58
39100	Multas por infracciones urbanísticas.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
39120	Multas por infracciones de la	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00
39191	Otras multas y sanciones	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
39211	Recargo de apremio.	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	1.173,31	0,00	-1.173,31	-1.173,31	0,00	-76.173,31
39300	Intereses de demora	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60.000,00
39900	Otros ingresos diversos	26.000,00	0,00	26.000,00	5.797,91	0,00	0,00	5.797,91	5.797,91	0,00	-20.202,09
39901	Otros ingresos diversos	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
39902	Otros ingresos diversos	102.000,00	0,00	102.000,00	25.064,23	0,00	0,00	25.064,23	25.064,23	0,00	-76.935,77
39903	Otros ingresos diversos	17.000,00	0,00	17.000,00	10.140,00	0,00	0,00	10.140,00	10.140,00	0,00	-6.860,00
39904	Otros ingresos diversos	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
39905	Otros ingresos diversos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
42000	Participación en los Tributos del	1.340.000,00	0,00	1.340.000,00	663.605,76	21.953,34	0,00	641.652,42	641.652,42	0,00	-698.347,58
42090	Otras transferencias corrientes de la	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
42190	De otros Organismos Autónomos y	200,00	0,00	200,00	104,95	0,00	0,00	104,95	104,95	0,00	-95,05
45002	Transferencias corrientes en	113.819,00	0,00	113.819,00	6.124,00	0,00	0,00	6.124,00	6.124,00	0,00	-107.695,00
45003	Transferencias corrientes en	0,00	58.212,00	58.212,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.212,00
45005	Transferencias corrientes en	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45006	Transferencias corrientes en	4.000,00	0,00	4.000,00	4.005,00	0,00	0,00	4.005,00	4.005,00	0,00	5,00
45051	Transferencias corrientes en	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.045,00
45053	Transferencias corrientes en	166.891,50	0,00	166.891,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-166.891,50
45054	Transferencias corrientes en	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
45055	Transferencias corrientes en	90.000,00	0,00	90.000,00	55.000,00	217,28	0,00	54.782,72	54.782,72	0,00	-35.217,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**I.- Liquidación del presupuesto de ingresos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45080	Otras subvenciones corrientes de la	35.000,00	0,00	35.000,00	6.183,00	0,00	0,00	6.183,00	6.183,00	0,00	-28.817,00
45081	Otras subvenciones corrientes de la	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45083	Otras subvenciones corrientes de la	300.000,00	0,00	300.000,00	115.113,30	0,00	0,00	115.113,30	115.113,30	0,00	-184.886,70
46600	De otras Entidades que agrupan	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
52000	Intereses de depósitos.	2.000,00	0,00	2.000,00	15,03	0,00	0,00	15,03	15,03	0,00	-1.984,97
54100	Arrendamientos de fincas urbanas.	3.500,00	0,00	3.500,00	1.722,08	0,00	0,00	1.722,08	1.722,08	0,00	-1.777,92
55000	De concesiones administrativas con	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	375,00	0,00	-375,00	-375,00	0,00	-4.375,00
55001	De concesiones administrativas con	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-36.000,00
75080	Otras transferencias de capital de la	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
75081	Otras transferencias de capital de la	78.724,00	0,00	78.724,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-78.724,00
75082	Otras transferencias de capital de la	8.000,00	0,00	8.000,00	4.003,90	0,00	0,00	4.003,90	4.003,90	0,00	-3.996,10
75083	Otras transferencias de capital de la	9.424,74	0,00	9.424,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.424,74
75084	Otras transferencias de capital de la	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-450.000,00
75085	Otras transferencias de capital de la	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
75086	Otras transferencias de capital de la	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.000,00
75087	Otras transferencias de capital de la	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
76600	De otras entidades que agrupan	139.949,55	0,00	139.949,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-139.949,55
83000	Reintegros de préstamos de fuera del	15.000,00	0,00	15.000,00	6.255,56	0,00	0,00	6.255,56	812,38	5.443,18	-8.744,44
87003	Para gastos gen.incorporac.cr.	0,00	560.117,79	560.117,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-560.117,79
87010	Para gastos con financiación	0,00	812.543,35	812.543,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-812.543,35
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de	690.000,00	0,00	690.000,00	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	690.000,00	0,00	0,00
Total General:		8.644.553,79	1.450.873,14	10.095.426,93	2.524.362,30	56.727,99	0,00	2.467.634,31	1.758.217,80	709.416,51	-7.627.792,62